

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL USO DE LA TARJETA DE VISITANTE REGIONAL "TVR" EN
LA FRANJA FRONTERIZA DE MEXICO CON GUATEMALA, A LA LUZ DE LOS CONVENIOS
INTERNACIONALES SOBRE LA MATERIA.

TESIS DE GRADO

BYRON BLADIMIRO RODRÍGUEZ PALACIOS
CARNET 15175-09

QUETZALTENANGO, SEPTIEMBRE DE 2015
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL USO DE LA TARJETA DE VISITANTE REGIONAL "TVR" EN
LA FRANJA FRONTERIZA DE MEXICO CON GUATEMALA, A LA LUZ DE LOS CONVENIOS
INTERNACIONALES SOBRE LA MATERIA.

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR

BYRON BLADIMIRO RODRÍGUEZ PALACIOS

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

QUETZALTENANGO, SEPTIEMBRE DE 2015
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. EDUARDO VALDES BARRIA, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO
VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO
SECRETARIO: MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN
MGTR. ERVIN NICOLÁS QUIROA MONZÓN

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN
MGTR. JESÚS INOCENTE ALVARADO MEJÍA

AUTORIDADES DEL CAMPUS DE QUETZALTENANGO

DIRECTOR DE CAMPUS: P. MYNOR RODOLFO PINTO SOLIS, S.J.

SUBDIRECTOR DE INTEGRACIÓN
UNIVERSITARIA: P. JOSÉ MARÍA FERRERO MUÑIZ, S.J.

SUBDIRECTOR ACADÉMICO: ING. JORGE DERIK LIMA PAR

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO: MGTR. ALBERTO AXT RODRÍGUEZ

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN
GENERAL: MGTR. CÉSAR RICARDO BARRERA LÓPEZ



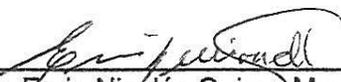
Quetzaltenango, 11 de agosto de 2015

Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar
Guatemala

Con un cordial saludo, y en atención al nombramiento en que se me designara como asesor de Tesis II del estudiante Byron Bladimiro Rodríguez Palacios, con número de carné 1517509, del trabajo de tesis titulado: "Consecuencias Jurídicas del uso de la tarjeta de visitante regional "TVR" en la franja fronteriza de México y Guatemala, a la luz de los convenios internacionales sobre la materia" conforme al trabajo de investigación realizado por el estudiante, considero oportuno luego de haber constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el instructivo de tesis de esta casa de estudios, emitir dictamen FAVORABLE sobre la presente investigación, toda vez que, se llegaron a desarrollar puntualmente los aspectos tanto doctrinarios como legales de los elementos de estudio, tales como: (describir los principales elementos de estudio), en sí, los aspectos medulares para la consecución del presente trabajo.

En suma, el trabajo desarrollado constituye un valioso aporte doctrinario y analítico de la problemática abordada, el cual puede ser una valiosa herramienta como elemento de estudio para estudiantes y profesionales del derecho.

Sin otro particular, deferentemente.

Lic. 
Ervin Nicolás Quiroa Monzón
Abogado y Notario
Número docente 13796
Colegiado No. 13414

LICENCIADO
Ervin Nicolás Quiroa Monzón
ABOGADO Y NOTARIO



Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado del estudiante BYRON BLADIMIRO RODRÍGUEZ PALACIOS, Carnet 15175-09 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, del Campus de Quetzaltenango, que consta en el Acta No. 07514-2015 de fecha 10 de septiembre de 2015, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL USO DE LA TARJETA DE VISITANTE REGIONAL "TVR" EN LA FRANJA FRONTERIZA DE MEXICO CON GUATEMALA, A LA LUZ DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES SOBRE LA MATERIA.

Previo a conferírsele el grado académico de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 28 días del mes de septiembre del año 2015.


MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN, SECRETARIO
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar



Agradecimientos

- A Dios:** Por su amor incondicional, por ser la luz y centro de mi existir, por llenar mi vida de bendiciones y oportunidades, sobre todo por su amor inmensurable e incondicional en mi caminar desde el primer momento de mi vida.
- A mis Padres:** Verónica Arabella Palacios Rosal y Byron Vladimir Rodríguez Izas, por ser pilar fundamental en cada uno de mis pasos y etapas en mi vida, por el ejemplo de vida y lucha que me dan cada día y por brindarme su amor sin condiciones ni restricciones, así como su apoyo permanente en cada uno de mis sueños, sin ustedes muy poco fuera lo que es hoy.
- A mis Hermanos:** Verónica Edith y Jesús Iván Rodríguez Palacios, por su amor incondicional, por todos los momentos vividos, por su apoyo en todos los momentos de mi vida, por su amistad, por su fortaleza, por creer en mí en todos los sueños y metas trazados, pero sobre todo por la dicha de poder ser su hermano.
- A mis Abuelas:** Rosario Rosal y Edith Izas por su amor especial en todo momento de mi vida, por sus cuidados y cariño invaluable.
- A mi Abuelo:** Lic: Bladimiro Obdulio Rodríguez Arriola, QEPD. Por su legado, su amor y amistad y sobre todo por ser un ejemplo del jurista limpio y preparado que necesita nuestra sociedad.

A mi Familia**en General:**

Por su cariño y buenos deseos en todo momento.

A mis Amigos:

Gracias por el cariño sincero y leal, por alegrarse conmigo en los buenos momentos y acompañarme en los momentos duros, amigos en mi Guatemala y en el mundo pero en especial a: Juan Pablo Díaz, Pedro Fernando Cruz, Julio Fernando Flores, Yksmark Kramsky Espinoza, Mario Caffaro Maldonado, Eynar Ulises Godoy, Felipe Alejos Lorenzana, Margarita Alonzo Argueta, Valeria Escobar, por su apoyo constante en la conquista de mis sueños.

A mis Catedráticos**de Facultad:**

A quienes de forma general agradezco por los conocimientos compartidos a lo largo de la carrera y por poner en práctica el principio de “amar y servir”.

A mi Madrina:

Licenciada Brenda Dery Molina de Muñoz, por su apoyo constante y confianza depositada en mi persona.

A la Universidad**Rafael Landívar:**

Mi casa de estudios, a la que pertenezco orgullosamente, lugar en donde me forme académicamente y aprendí muchas lecciones en mi vida.

A Quetzaltenango:

Tierra amada y bendita en donde Dios me dio la oportunidad de nacer y en donde bajo la mirada del Señor de San Nicolás y la Virgen del Rosario he podido cumplir mis sueños.

Índice

	pág.
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 1.....	3
MARCO CONCEPTUAL.....	3
1.1 Familia.....	3
1.2 Trabajo.....	4
1.3 Frontera.....	6
1.4 Franja Fronteriza.....	8
1.5 Población Fronteriza.....	9
1.6 Población Activa.....	10
1.7 Aldea.....	13
1.8 Comercio.....	15
1.9 Identidad.....	17
1.10 Tarjeta Migratoria	18
1.11 Pase Local.....	20
1.12 Migración.....	21
1.13 Migración Estacional o Golondrinas.....	25
1.14 Migración Interna.....	28
1.15 Migrantes Temporales.....	29
1.16 Migrantes Permanentes.....	31
CAPÍTULO 2.....	33
CONTEXTO HISTÓRICO SOCIAL DE LAS MIGRACIONES.....	33
2.1 Las Primeras Migraciones de las que se Tiene Noticia.....	33
2.2 Antecedentes de la Migración entre Guatemala y México.....	42
2.3 Situación Actual de la Migración entre Guatemala y México.....	55
CAPÍTULO 3.....	61
TARJETA DE VISITANTE REGIONAL “TVR”	61
3.1 Implementación.....	61

3.3	Formas de Expedición.....	66
3.4	Requisitos.....	68
3.5	Validez.....	70
3.6	Costos.....	72
3.7	Limites.....	73
3.8	Consecuencias de Uso.....	73
CAPÍTULO 4.....		75
LEGISLACIÓN INTERNACIONAL RELATIVA A LA MIGRACIÓN.....		75
4.1	Ley de Migración Nacional, Decreto 2598.....	75
4.2	Reglamento de la Ley de Migración Guatemala.....	78
4.3	Ley de Migración Vigente de México, Decreto 2772.....	80
4.4	Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.....	85
4.5	Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Internacional.....	87
4.6	Convenios Sobre Migración del Nuevo Siglo.....	90
4.6.1	Acta de Migración Legal y Equidad Familiar. (LIFE).....	91
4.6.2	Ley H:R: 418 Iniciativa Sensenbrenner o Ley de Identidad Real.....	94
4.6.3	Acuerdo Regional de Procedimientos Migratorios para la Extensión de la Visa Única Centroamericana (CA4).....	94
4.6.4	Sistema de Información Sobre Migración Internacional en los Países de la Comunidad Andina.....	95
4.6.5	Acuerdo Cotonú.....	96
4.7	Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.....	97
CAPÍTULO 5.....		102
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....		102
5.1	Presentación de los Resultados de la Investigación.....	103
5.2	Interpretación de los Resultados.....	105

5.3	Técnica de Recolección de Datos.....	107
5.3.1	Entrevistas.....	107
	CONCLUSIONES.....	110
	RECOMENDACIONES.....	112
	REFERENCIAS CONSULTADAS.....	114
	ANEXOS.....	118

Listado de Abreviaturas.

ACP.	Estados de África, del Caribe y del Pacífico.
ADN.	Acido Desoxirribonucleico.
CA4.	Acuerdo Regional de Procedimientos Migratorios.
CCG.	Cámara de Comercio de Guatemala.
CIG.	Cámara de Industria de Guatemala.
DGM.	Dirección General de Migración.
EM.	Eva Mitocondrial.
FMVL.	Forma Migratoria de Visitante Local.
FMVR.	Forma Migratoria de Visitante Regional.
FMTF.	Forma Migratoria de Trabajador Fronterizo.
HRIFA.	Ley de Equidad en la Inmigración de Refugiados Haitianos.
INM.	Instituto Nacional de Migración.
LIFE.	Acta de Migración Legal y Equidad Familiar.
MINECO.	Ministerio de Economía.
MINEX.	Ministerio de Relaciones Exteriores
NACARA.	Ley de Ajuste para Nicaragua y de Ayuda para Centroamérica.
OIM.	Organización Internacional para las Migraciones.
OMC.	Organización Mundial del Comercio.
ONU.	Organización de las Naciones Unidas.
PNUD.	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
RENAP.	Registro Nacional de las Personas.
SIMICA.	Sistema de Información Sobre Migración Internacional en los Países de la Comunidad Andina.
SICA.	Sistema de Integración Centroamericana.
TR.	Tarjetas de Residente.
TVR.	Tarjeta de Visitante Regional.
TVTF.	Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo.
UE.	Unión Europea.

Resumen

La problemática derivada de la creación e implementación de un nuevo documento migratorio aplicado por el Instituto Nacional de Migración (INM), de México en el año dos mil ocho, ha acarreado diversos problemas jurídicos para una gran cantidad de personas guatemaltecas que por diversas razones se han visto obligadas a utilizar dicho documento migratorio, en el presente trabajo de Tesis, se hace un análisis jurídico sobre el uso, implementación y todos aquellos convenios internacionales que dan lugar a la creación de la Tarjeta de Visitante Regional "TVR", así como de un recorrido histórico sobre los antecedentes existentes que dan lugar a la misma, también se realiza un estudio de campo en donde se pudieron recabar diversas experiencias y puntos de vista de funcionarios de la Dirección General de Migración de Guatemala y de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), con el fin de obtener información sobre el uso y problemáticas derivadas para las autoridades guatemaltecas y personas usuarias del documento migratorio, de igual forma se hace un análisis histórico sobre el fenómeno migratorio entre Guatemala y México y la importancia del flujo de personas a las diversas zonas y poblados migratorios, así como la importancia que este fenómeno tiene en las economías y movimientos poblacionales de las mismas zonas.

INTRODUCCIÓN.

El flujo migratorio entre Guatemala y México ha sido un tema de mucho estudio y análisis incluso histórico, los fuertes lazos que unen a estos dos países han hecho que anualmente una gran cantidad de personas de ambas naciones se vean inmersos en la necesidad de cruzar los puntos fronterizos esto por diversas causas, históricamente los intercambios comerciales entre ambas naciones han sido parte fundamental en sus economías, especialmente en la de poblados y ciudades cercanas a las zonas fronterizas.

Actualmente muchas guatemaltecos viajan a zonas fronterizas a laborar en fincas agrarias, así como a realizar labores agropecuarias en diversos ejidos y comunidades especialmente en la zona del Soconusco y parte norte de Chiapas.

Existen también muchos guatemaltecos que durante muchos años han cruzado la frontera de Guatemala con México, con el ánimo de permanencia temporal motivada a la obtención de productos y servicios ofrecidos en diversas ciudades, comunidades y poblados cercanos a las zonas fronterizas de México.

A raíz de que en año dos mil ocho el gobierno de México tomo la determinación de dejar sin efecto el único documento que se emitía en esos años, a todos los guatemaltecos avecindados en áreas vecinas a las zonas fronterizas de Guatemala con México, denominado "Pase Local", se implementó un nuevo documento migratorio que para entonces se le denominó: Forma Migratoria de Visitante Local "FMVL", misma que en un inicio fue creada bajo la promesa de mejorar los controles migratorios y tributarios entre México y Guatemala, en especial los de todos aquellos guatemaltecos que por diversas razones se internaban por un máximo de setenta y dos horas en los poblados cercanos a la zonas fronterizas autorizadas entre México y Guatemala, así también se creó en un inicio para mejorar las estadísticas sobre las mismas personas y el tráfico de mercancías entre México y Guatemala.

El mismo documento al pasar el tiempo ha sufrido ciertos cambios, incluso en su denominación, su emisión se ha visto inmersa en periodos en los que ha sido gratuita y en los que el Instituto Nacional de Migración (INM) de México ha cobrado una tarifa para su expedición, así mismo ha variado en su vigencia y tiempo de expedición.

En el presente trabajo ha sido realizado partiendo del hecho de que actualmente existe un desconocimiento de parte de todas las personas individuales y jurídicas que giran alrededor del uso e implementación de la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, así como hacer un análisis jurídico sobre los convenios que dan luz a este y otros documentos migratorios similares que puedan ser implementados por México y Guatemala, también se busca hacer un análisis sobre los convenios gubernamentales que motivaron la creación e implementación de este documento migratorio.

En el presente trabajo también se hace una investigación sobre las principales problemáticas que ha generado especialmente para las autoridades guatemaltecas la implementación de la Tarjeta de Visitante Regional “TVR” esto por la carencia de un control sobre las personas que diariamente cruzan la frontera de Guatemala con México bajo la tutela de esta tarjeta, también se realiza una comparación histórica sobre los primeros intercambios comerciales y de servicios entre Guatemala y México y sobre los efectos migracionales a zonas fronterizas por los habitantes de ambos países.

CAPITULO 1

MARCO CONCEPTUAL

1.1 Familia.

En Guatemala la constitución política de la república le ofrece un excelente lugar al concepto de familia, partiendo desde el punto de vista de que esta es la base fundamental de la sociedad moderna y sobre cualquier otra forma de agrupación social existente, desde tiempos inmemoriales se ha reconocido la importancia del núcleo social denominado familia y se le ha dotado de diversas investiduras tanto sociales como jurídicas en el afán de mantener la protección de la misma.

En Guatemala la constitución política de la republica reconoce la existencia de la misma en su artículo cuarenta y siete en donde señala: “Protección a la familia: El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decir libremente el número y espaciamento de sus hijos.”

Es palpable entonces que nuestro país y su carta magna reconocen legal y normativamente a la familia, dotándola de investidura jurídica y brindándole protección”. Para el tratadista Alfonso Brañas la familia es el: “Conjunto de personas que conviven bajo un mismo techo, en un mismo domicilio, sirviendo la casa como un punto localizado de sus actividades y su vida”.¹

Mientras para el tratadista Federico Puig Peña, familia es: “aquella institución que, asentada sobre el matrimonio, enlaza, en una unidad total, a los cónyuges y sus descendientes para que, presidida por los lazos de la autoridad y sublimada por el amor

¹ Puig Peña Federico citado por Alfonso Brañas. **Manual de derecho civil**, España, Editorial Villaluz. 2003. IX Edición. pág. 104

y respeto, se de satisfacción a la conservación, propagación y desarrollo de la especie humana en todas las esferas de la vida².

En la diversidad de conceptos jurídicos que diversos tratadistas generan sobre el tema de la familia, se debe resumir finalmente que la familia es el núcleo social de mayor relevancia así como la organización social que mayor protección obtiene del propio estado, es importante mencionar también que alrededor del mundo el concepto familia está plenamente arraigado al derecho de familia y al derecho civil, incluso su importancia es tal que para los diversos sistemas jurídicos existentes no escapa de sus normativas y diversas conceptualizaciones.

I.2 Trabajo.

La definición de la palabra trabajo es compleja y extensa en específico cuando se trata de englobar en un concepto netamente jurídico, la palabra trabajo trae consigo un núcleo de conceptos arraigados a la misma tales como, esfuerzo, producción, energía, fuerza, remuneración entre otros, derivado de que es un concepto ampliamente abierto y reconocido por casi todos los diccionarios de diversas lenguas alrededor del mundo. Para el tratadista Guillermo Cabanellas Torres el concepto trabajo se resume en: “El esfuerzo humano, físico o intelectual, aplicado a la producción u obtención de la riqueza. Toda actividad susceptible de valoración económica por la tarea, el tiempo o el rendimiento”.³

Mientras que para el tratadista jurídico Manuel Ossorio, describe el concepto Trabajo en: “Esfuerzo humano aplicado a la producción de riqueza, enfoque laboral estricto o predominante cabe agregar otros significados de relieve: toda obra, labor, tarea o faena de utilidad personal o social, dentro de lo lícito. Empleo, puesto, destino, cargo, oficio,

² Puig Peña, Federico. **Compendio de derecho civil español**, Tomo IV. España. Editorial Callejas. 1995. pág. 18.

³ Trabajo. **Diccionario Jurídico Guillermo Cabanellas Torres**. Tomo I. Argentina. Editorial Helliasta. Año 1995. V edición. Página 398.

profesión. Dificultad, obstáculo, operación de máquina. Aparato, utensilio o herramienta aplicado; a un fin”⁴

El concepto trabajo aparece arraigado desde tiempos lejanos y en pluralidad religiosa, el mismo concepto es reconocido ampliamente en libros sagrados como la Biblia cristiana, en el Coran de los musulmanes, en el Pali Canon de la religión budista, en el Tanakh de la religión Judía, lo que hace impredecible reconocer la importancia y relevancia del concepto trabajo, aunado a su relación con la producción y provisión, ya que en la mayoría de religiones se denomina al trabajo como la forma de alcanzar la provisión y abundancia.

Así también el trabajo es considerado como un Derecho inherente a toda persona, en el ordenamiento legal guatemalteco el Código de Trabajo vigente en sus postulados, reconoce el Derecho de Trabajo como una característica ideológica en la legislación laboral y para ello encuadra el Derecho de Trabajo en los siguientes postulados: “a) El Derecho de Trabajo es un derecho tutelar de los trabajadores, puesto que trata de compensar la desigualdad económica de éstos, otorgándoles una protección jurídica preferente; b) El Derecho de Trabajo constituye un mínimun de garantías sociales, protectoras del trabajador, irrenunciables únicamente para éste y llamadas a desarrollarse posteriormente en forma dinámica, en estricta conformidad con las posibilidades de cada empresa patronal, mediante la contratación individual o colectiva y, de manera muy especial, por medio de los pactos colectivos de condiciones de trabajo; c) El Derecho de Trabajo es un derecho necesario e imperativo, o sea de aplicación forzosa en cuanto a las prestaciones mínimas que conceda la ley, de donde se deduce que esta rama del derecho limita bastante el principio de la “autonomía de la voluntad”, propio del Derecho Común, el cual supone erróneamente que las partes de todo contrato tienen un libre arbitrio absoluto para perfeccionar un convenio, sin que su voluntad esté condicionada por diversos factores y desigualdades de orden económico – social”.

⁴ Trabajo. **Diccionario de ciencias jurídicas y políticas Manuel Ossorio**. Tomo I. Argentina. Editorial Patasca. Año 2001. IX edición. Página 209.

Dentro de la relación que se encuentra en el tema de migración y trabajo se debe mencionar que es una de las principales causas universales por la que la mayoría de personas habitantes de regiones vecinas viajan entre naciones, así también es uno de los principales medios de intercambio laboral entre continentes, caso concreto podemos observar el flujo migratorio laboral que existe entre la región africana y la europea, tan solo en España para el año dos mil nueve, tres de cada diez migrantes provenían de la región africana, buscando estos últimos un mejor horizonte laboral y mejores oportunidades para los miembros de una familia.

En Guatemala el concepto trabajo y migración tiene relevancia desde tiempos prehispánicos en donde los habitantes de los pueblos mayas realizaban viajes extensos a regiones vecinas con el fin de intercambiar productos y servicios entre sí, tales es el caso de los mayas y aztecas o mayas y olmecas, quienes incluso contrataban mano de obra extranjera para realizar edificaciones o trabajos de campo, caso similar al flujo migratorio actual entre las regiones fronterizas de Guatemala con Chiapas México.

1.3 Frontera.

El concepto de frontera es de amplia relevancia en cualquier país que tenga cercanía limítrofe con otro país vía terrestre, coloquialmente se conoce el término frontera como el área límite entre un país y otro, en el caso de Guatemala cuenta con mil seiscientos ochenta y siete kilómetros de frontera, limítrofe con los países de: México, El Salvador y Honduras, haciendo de Guatemala un punto estratégico para el trasiego de mercadería entre Centroamérica y Norteamérica así también haciendo de Guatemala un corredor fronterizo de alta relevancia.

En el caso de Guatemala existen diversas zonas catalogadas como fronterizas mismas que han sido dotados de infraestructura capaz para poder registrar la entrada y salida de migrantes entre Guatemala y los países vecinos, pero también existen otros puntos que por su ubicación geográfica son también fronterizos pero no cuentan con mayor control por las autoridades migratorias en especial en el área limítrofe con México, haciendo de estos puntos de trasiego de personas indocumentadas procedentes de

diversas zonas de centro y sur américa, así como de productos ilegales de todo tipo en los que se pueden mencionar armas de fuego, drogas entre otros.

Dentro de la conceptualización del concepto frontera el diccionario de la real academia española menciona que la palabra frontera es: “El confín de un Estado”⁵. En relación al concepto anterior se entiende que es frontera es entonces una franja lineal o raya divisoria, debidamente marcada o señalizada o simplemente imaginaria, que por costumbre o por conocimiento se sepa de su existencia pero que no sea visiblemente expuesta.

Para el Tratadista Manuel Ossorio el concepto frontera es: “Comúnmente, la línea imaginaria que separados espacios sometidos a órdenes jurídicos diferentes, determinando el ámbito espacial de su validez”.⁶ El mismo tratadista Manuel Ossorio maneja el termino de línea imaginaria entre dos regiones, territorios o países pero le agrega el hecho que cada región limítrofe cuenta con un ordenamiento jurídico diferente, tales es el caso de Guatemala con México, que aun cuando comparten un territorio extenso de área fronteriza cada país cuenta con su propia legislación, normativas jurídicas y reglamentos, haciendo esto que la región fronteriza se vea sometida al respeto de la autonomía jurídica de cada región.

Finalmente el autor, Miguel Cardinazzo Antolini describe el concepto frontera como: “La periferia del Estado, confín o final del territorio en el que se ejerce soberanía, zona en la cual la población asentada en cada uno de los países colindantes interactúa en necesarias relaciones de vecindad”⁷

⁵ Frontera. **Diccionario de la Real Academia Española RAE**. España. Editorial Gazpatarra. Año 1984. XX Edición, Página 357

⁶ **Ibid.**, Pág.426.

⁷ Frontera. **Diccionario Argentino de Jurismo Cardinazzo**. Tomo I. Argentina. Editorial Raus. Año 1988. VI edición. Página 198.

1.4 Franja Fronteriza.

Dentro del concepto de franja fronteriza encontramos una similitud con el concepto puro de frontera ya que como hemos visto anteriormente se denomina frontera a la línea visible o imaginaria que divide dos regiones, dos poblaciones o dos países.

Diversos tratadistas manejan diversidad de ideas sobre lo que comúnmente se conoce como franja fronteriza, algunos lo denominan línea, otros línea imaginaria, línea exterior o simplemente una delimitación geográfica que determine el territorio entre un lugar y otro.

Luego de analizar y determinar que franja fronteriza es un área limítrofe, nos encontramos con el concepto que el tratadista Manuel Ossorio hace referencia al concepto franja fronteriza en: “Técnicamente, el término línea fronteriza se extiende a las zonas adyacentes a la línea demarcatoria que sería, con mayor propiedad, el límite”.⁸

Se entiende entonces que cada región que está dividida geográfica y demográficamente debe estar dividida por una línea que marque los límites de cada territorio, así también señalar que cada región delimitada conlleva sus propias normas jurídicas, y reglamentos, la línea o franja fronteriza es de vital importancia para marcar límites y áreas circunvecinas entre regiones adyacentes fronterizas.

Se puede afirmar entonces que una población fronteriza requiere dentro de sus elementos habitantes que residan en linderos cercanos a una zona delimitada por una línea fronteriza, por lo que se puede entender o denominar que una población fronteriza tiene las mismas características o similitudes a las de una ciudad fronteriza, siendo la diferencia únicamente la densidad geográfica o tamaño de la ciudad, y los servicios que se encuentren en ella, para entender con más claridad estos conceptos se puede concretizar en la cita de los autores Bernard Reitel y Patricia Zender en su ensayo denominado ciudad fronteriza, mismo que es citado a continuación y en donde resalta

⁸ **Ibid.**, Pág. 622.

el elemento de la aglomeración urbana, entiéndase población activa y servicios básicos elementales esenciales en toda población o ciudad:

“Una ciudad fronteriza es una aglomeración urbana situada en las proximidades de una frontera de Estado, en la cual la organización y el funcionamiento están influidos por esta presencia. Las relaciones entre ciudades y fronteras de Estado aparecen en primera instancia antinómicas: la ciudad expresa la centralidad, mientras que la frontera está asociada a la idea de separación. Ahora bien, la frontera política es creadora de actividades, de funciones urbanas: el Estado le asegura a ésta un cierto número de servicios.”⁹

1.5 Población Fronteriza.

Para definir el término población fronteriza debemos empezar por definir lo que en principio se conoce como población y para esto el tratadista jurídico Guillermo Cabanellas Torres lo define como: “Acción o efecto de poblar. Número de hombres y mujeres que componen la humanidad, un Estado, provincia, municipio o pueblo. Ciudad, villa, pueblo o lugar habitado.”¹⁰. Es entonces la población el conjunto de personas, hombres y mujeres ya sean menores o mayores de edad que conformen un estado, una comunidad o provincia, y que por ultimo son capaces de contraer derechos y obligaciones.

En el caso de la población fronteriza se entiende entonces como el conjunto de personas mujeres y hombres de todas las edades que viven en las regiones cercanas o en las regiones conocidas como fronterizas, por estar geográficamente posicionadas en una población en donde se encuentre delimitada una línea física o imaginaria que separe a dos países o regiones.

Normalmente las personas que residen en las áreas fronterizas son dependientes del flujo de productos y servicios que genera su ubicación geográfica, en Guatemala

⁹ **Ciudad Fronteriza**, Reitel, Bernad y Zander, Patricia. Hypergeo. Ciudad Fronteriza, Estados Unidos. 2014. Disponible en: <http://www.hypergeo.eu/spip.php?article380>. Fecha de Consulta 11/02/2015.

¹⁰ **Ibid.**, Pag.398.

existen diversas zonas fronterizas habitadas ubicadas en los tres países fronterizos con Guatemala, en el caso de población fronteriza podemos hablar también de diversas comunidades que por diversos motivos se encuentran asentadas en zonas continuas entre países, por ejemplo podemos hablar de la región fronteriza denominada Las Mercedes, misma que se ubica entre el límite de Huehuetenango en el municipio de Nentón fronterizo con México, en donde residen temporalmente habitantes de otras regiones de Guatemala, quienes viajan al sureste mexicano para poder laborar en fincas mexicanas, normalmente contratados para el corte de caña y café, y que aunque no son originarios de la misma región se convierten en pobladores fronterizos temporales, por lapsos generalmente que van del mes de abril al mes de octubre de cada año.

I.6 Población activa.

Diversos son los conceptos que se encuadran al término población por ejemplo el Diccionario Jurídico de Cabanellas Torres denomina población como: “Acción o efecto de poblar, número de hombres y mujeres que componen la humanidad, un Estado, provincia, municipio, pueblo, ciudad o villa habitado”.¹¹

Población es entonces el núcleo de habitantes residentes en una zona determinada, mismos que son aptos para contraer derechos y obligaciones, que tributan impuestos y cooperan socialmente para el sostenimiento de su área poblacional.

Para delimitar el término población activa se determina que es el conjunto de personas hombres y mujeres que viven dentro de una población, que cooperan social y económicamente hacia su entorno social, así como personas capaces de contraer derechos y obligaciones, quizá en Guatemala para poder denominarse poblador activo se requiera estar inscrito en el Registro Nacional de las Personas, (RENAP) y con esto estar legalmente inscrito como ciudadana o ciudadano Guatemalteco.

¹¹ **Ibid.**, Pag.245.

Dentro de la problemática que puede existir bajo el término población activa, se puede encontrar que en muchas poblaciones de Guatemala existen comunidades remotas en donde los habitantes crecen sin nunca haber sido registrados ante el registro civil o actualmente por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), derivando que los mismos no sean reconocidos por el Estado como ciudadanos, y coartando sus derechos civiles y políticos, aun cuando los mismos son guatemaltecos naturales nacidos dentro del territorio nacional, y que en muchos casos se dedican a la producción agrícola, así también en muchos casos son personas con escasos recursos económicos y que en su mayoría no han tenido la oportunidad de asistir a un centro educativo, existen también casos de en donde las personas manejan muy poco el idioma español y predomina en sus comunidades el idioma materno.

La constitución política de la república de Guatemala, en su artículo ciento treinta y seis, indica los derechos políticos de los ciudadanos guatemaltecos, siendo estos: “a) inscribirse en el registro de ciudadanos, b) Elegir y ser electo, c) velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral, d) optar a cargos públicos, f) participar en actividades políticas, y g) Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la presidencia de la república”.

Haciendo un análisis sobre este artículo constitucional se debe partir sobre la preminencia jurídica e investidura que el estado como tal le brinda a todo aquel guatemalteco que se denomine ciudadano por cumplir con los requisitos y normativas que el estado impone para poder alcanzar este carácter jurídico.

Se debe entender entonces que todo aquel miembro de una población activa debe estar sujeto a una delimitación territorial a priori, y debe haber cumplido los requisitos establecidos por el estado para poder ser dotado de la investidura jurídica que el estado brinda a sus ciudadanos.

Entiéndase entonces que un poblador activo desde el punto de vista jurídico derivado de la constitución política de la república de Guatemala es todo aquel ciudadano capaz

de adquirir derechos y contraer obligaciones, que está reconocido por el estado y que es apto para optar a un cargo público.

Otro concepto que llama la atención al momento de hacer una investigación jurídica sobre el concepto de “población activa” es que el que el Banco Mundial establece directamente para este concepto, mismo que se presenta a continuación: “La población activa total comprende a personas de 15 años o más que satisfacen la definición de la Organización Internacional del Trabajo de población económicamente activa: todas las personas que aportan trabajo para la producción de bienes y servicios durante un período específico. Incluye tanto a las personas con empleo como a las personas desempleadas. Si bien las prácticas nacionales varían en el tratamiento de grupos como las fuerzas armadas o los trabajadores estacionales o a tiempo parcial, en general, la población activa incluye a las fuerzas armadas, a los desempleados, a los que buscan su primer trabajo, pero excluye a quienes se dedican al cuidado del hogar y a otros trabajadores y cuidadores no remunerados”¹².

En el concepto anterior se puede encontrar otra definición que para términos económicos que tienen relación directa con el estudio económico del Banco Mundial y que se aplica en sus políticas y relaciones con otras organizaciones o estados, en el mismo concepto se encuentra tipificado que la población activa total es aquella que comprende a las personas dentro de los quince años de edad, y que pueden aportar medios de trabajo con el fin de obtener bienes y servicios en un periodo específico, en el mismo concepto se explica que tanto las personas que poseen un empleo o no lo tienen encuadran en el entendido de edad especificado anteriormente, así también el concepto anterior hace relación a que la población activa incluye a todas las personas con posibilidades de generar bienes y servicios aun cuando estos pertenezcan a las fuerzas armadas, siempre y cuando cumplan con el termino de edad requerido (quince años), pero excluye en el concepto de población activa a quienes se dedican a las

¹² Datos. Banco Mundial. **Población activa total**. Estados Unidos. 2015. Disponibilidad en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SL.TLF.TOTL.IN>. Fecha de consulta: 22/02/2015.

tareas domésticas y trabajos que no son remunerados, concepto que se puede entender es propio de la organización del Banco Mundial para sus fines propios.

1.7 Aldea.

El termino Aldea viene plenamente arraigado a los conceptos de población, región o zona geográfica, etimológicamente la palabra Aldea proviene del árabe Al-daya que significa “la villa”.

La real academia española define a la palabra Aldea como: “Pueblo corto de vecindario y por lo común sin jurisdicción propia.”¹³. Se debe entender entonces que Aldea es un poblado pequeño o más diminuto de lo convencional que se ubica en un lugar determinado, como la misma academia de la lengua española refiere las aldeas tienen el común denominador que carecen de jurisdicción propia, estos están plenamente arraigados a un poblado más grande o a una comunidad política y socialmente mejor posicionada.

Hablar del concepto Aldea en términos migratorios conlleva inmediatamente a hablar sobre las regiones o zonas fronterizas, como se ha visto en el presente trabajo la zona fronteriza es toda aquella región que colinda con otra, y que se divide por una línea física o imaginaria, y que cada lado de la región demográficamente delimitada lleva la implementación de una jurisdicción y ordenamiento jurídico distinto el uno del otro.

En el caso de Guatemala y en específico al hablar de una Aldea ubicada en zona fronteriza, ubicamos a la Aldea la Mesilla ubicada en el Municipio de la Democracia, Departamento de Huehuetenango, misma que es punto fronterizo y de internación entre Guatemala y México, dicha Aldea está en proyecto de convertirse en Municipio, aunque su extensión territorial es muy pequeña, no mayor a veinte kilómetros cuadrados, su margen de producción supera el de otras poblaciones de Guatemala que cuentan con el carácter de Municipio, como por ejemplo: El Quetzal San Marcos y San Carlos Alzatate Jalapa, diariamente cientos de migrantes utilizan el poblado de la Mesilla para cruzar a la frontera con México, así también es un punto de comercio informal muy fuerte,

¹³ **Ibid.**, Pag.82.

mismo que recibe la visita de ciudadanos mexicanos para realizar compras en territorio guatemalteco.

Las reformas al código municipal en el año dos mil diez, dieron lugar a que se enmarcara de una forma más puntual sobre los requisitos mínimos requeridos para considerar a un poblado con el denominativo o categoría de aldea, se adiciono el artículo 23 Bis al Código Municipal, en donde se enmarco lo siguiente: “Artículo 23 Bis. Requisitos y condiciones para elevar de categoría una aldea o caserío. Los requisitos y condiciones para elevar de categoría una aldea o caserío son los siguientes: ALDEA: centro poblado que tenga o cuente con: a) Una población entre 5,000 a 9,999 habitantes, b) Un índice de alfabetismo del 25% de su población, c) Construcciones o edificaciones alineadas formando calles en cualquier forma, d) Red de drenajes de aguas negras y pluviales subterráneos, e) Abastecimiento domiciliar de agua potable distribuida por cañería y tanque público, f) Un mercado con edificación, como mínimo, g) Un parque o plaza, h) Servicio de alumbrado público en por lo menos el 75% de su territorio, i) Centro de Salud y farmacia, j) Cementerio autorizado, k) Escuela Mixta de Educación Primaria con biblioteca, l) Seguridad Pública, m) Agencia bancaria en cualquiera de sus modalidades”.

De esta forma el Organismo Legislativo brinda un concepto técnico jurídico para interpretar el concepto de Aldea, normando que para que un poblado determinado pueda ser elevado a esta categoría deberá cumplir con todos los requisitos mínimos anteriormente citados.

En la sinergia del concepto de migración se encuentra una variable muy significativa no necesariamente una región fronteriza debe ser ampliamente grande, puede ser un poblado pequeño como el caso de la Mesilla, y que genere grandes beneficios a la economía del poblado, de sus habitantes e incluso de su país.

Dentro del concepto aldea encontramos que en Guatemala actualmente existen treinta y tres aldeas que quieren separarse de los diversos municipios a los cuales pertenecen,

se pueden mencionar entre estas: San Vicente Buenabaj ubicada en el municipio de Momostenango Departamento de Totonicapán, Sipacate ubicada en el municipio de La Gomera Departamento de Escuintla, El Chal ubicada en el Municipio de Dolores Departamento del Petén, La Mesilla ubicada en el Municipio de La Democracia Departamento de Huehuetenango, entre otras.

1.8 Comercio.

Al hablar de comercio es inminente que no se hable de factores de ganancia, producción, e intercambio de los mismos, el concepto de comercio es tan amplio en la diversidad de significados que el mismo concepto puede incluir, de la palabra comercio se deriva en su familia léxica los conceptos siguientes: comerciante, comercial, comerciar, haciendo de esto una palabra con amplio sentido de interpretación léxica.

Etimológicamente la palabra comercio proviene del latín commercium, la misma se descompone en cum, que significa con y merxis que significa mercancía, por lo que en las raíces de la palabra en el latín commercium, se veía relacionada con la compra y venta de productos o intercambio de los mismos.

Para el tratadista Scolni, la palabra comercio significa “Actividad lucrativa que consiste en intermediar directa o indirectamente entre productores y consumidores, con el objeto de facilitar y promoverla circulación de la riqueza”¹⁴.

El mismo tratadista Scolini hace referencia en el presente concepto sobre la interrelación que existe entre la producción y el consumismo comercial, ya que facilita y promueve la circulación de riqueza, hace entender la importancia que genera el comercio por medio de la venta e intercambio de productos y así generar ganancias y beneficios para ambas partes.

EL Tratadista Guillermo Cabanellas Torres interpreta el concepto comercio como: “Negociación o actividad que busca la obtención de ganancia o lucro en la venta,

¹⁴ **Ibid.**, Pag.178.

permuta o compra de mercaderías. Establecimiento, tienda, almacén, casa o depósito dedicado al tráfico mercantil.¹⁵

El mismo tratadista Cabanellas Torres Guillermo hace referencia en su interpretación al hecho de que el comercio es una negociación que busca la obtención o ganancia o ya sea un lucro por venta o intercambio de mercaderías, hace referencia a la importancia que conlleva el factor ganancia o lucro al estar de la mano con el concepto principal.

Por otra parte el tratadista Seldon lo define como: “El conjunto de procesos necesarios para mover los bienes, en el espacio y en el tiempo, del productor al consumidor.”¹⁶

Vale la pena mencionar que el presente tratadista define el comercio como un conjunto de procesos necesarios para poner en movimiento los bienes que se tengan o se hayan producido y de esa forma alcanzar un margen de ganancia o beneficio para el productor, este concepto abarca en síntesis la forma más real del mercantilismo moderno, ya que para lograr poder lograr que los productos o servicios sean logrados vender se debe realizar un correcto proceso de marketing, se deben llenar ciertos requisitos y seguir ciertos pasos que hagan que el producto sea conocido, comercializado y finalmente consumido.

En Guatemala existen diversas entidades que velan por el correcto desarrollo de la función mercantilista, ya sean por parte gubernamental o por el sector privado tales como: Ministerio de Economía, (MINECO), Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX), y un gran número de cámaras empresariales alrededor de los veintidós departamentos con los que cuenta Guatemala, como por ejemplo la Cámara de Comercio de Guatemala, (CCG), Cámara de Industria de Guatemala, (CIG), Cámara de Importadores Guatemaltecos, Cámara de Empresarios Juveniles, Cámara de Mujeres Emprendedoras, Cámara de Mujeres Empresarias entre otras.

¹⁵ **Ibid.**, Pag.61

¹⁶ **Ibid.**, Pag.178.

1.9 Identidad.

Al hablar del concepto de identidad se habla de conceptos relativos a valores, símbolos, orgullos o tradiciones propias de una persona, de un grupo social o de una comunidad determinada, nos hace referencia a rasgos o costumbres propias de un lugar o de sus habitantes.

Etimológicamente la palabra identidad proviene del Latín Identitas que significa siempre lo mismo, y es que no es extraño que la raíz léxica de la palabra identidad esté conectada con un sinónimo de repetición o de caer a lo ya conocido.

Para el tratadista Manuel Ossorio Identidad significa: “En lo personal, con repercusión en el estado civil y en lo criminalístico, filiación o señas particulares de cada cual., tiene relación con parecido o semejanza.”¹⁷

Es claro que el tratadista quiere dar a entender que el concepto de identidad tiene relación directa con el estado civil o en criminalística sobre un particular cuando en lo jurídico se trata así como las señas y distintivos particulares que puedan diferenciar a una persona con otra, el tratadista habla también sobre la relación que existe entre el concepto identidad con los conceptos relacionados con semejanza o parecido, es claro entonces que el concepto trata de albergar un conjunto de conceptos relacionados con el concepto parecido.

La real academia de la lengua española señala que el significado de la palabra identidad es: “Hecho de ser una persona o cosa, la misma que se supone o se busca.”¹⁸

En este concepto nuevamente se hace referencia sobre la esencia del término identidad y lo define como el hecho que identifica a una persona o cosa, derivado de una búsqueda o su posición, esto puede ser por características que lo diferencien de otros.

¹⁷ **Ibid.**, Pag.467.

¹⁸ **Ibid.**, Pag.754.

En el tema cultural la identidad tiene altos matices de relación con las raíces de cada pueblo, en Guatemala existen veintitrés etnias indígenas en las que se encuentran, la Etnia Kiche, Etnia Jacalteca, Etnia Ixil, Etnia Achí, Etnia Mam, Etnia, Chuj, Etnia Awakateca por mencionar algunas, la tradición oral guatemalteca hace especial relación sobre los orígenes de los pueblos y etnias mayas desde hace más de quinientos años, ya que publicaciones como el Popol Vuh y el Chilam Balam, hablan sobre la identidad de la cultura Guatemalteca y la de su gente, haciendo relación a diferentes distintivos tales como argollas, collares, piezas de jade, jarrones, pinturas rupestres, vestimentas en su mayoría hechas a base de algodón y tela xiat. El hablar de la identidad de los pueblos originarios guatemaltecos encontramos también los rituales mayas que se realizaban en las plazas mayores, así también como el culto que se le rendía a el ave del Quetzal, y al Jaguar.

La identidad es entonces un sinónimo de tradición y cultura, de signos relacionados con pertenencia y de todos aquellos matices, señales, figuras o tradiciones que hagan que una comunidad se pueda diferencia entre otras más.

1.10 Tarjeta Migratoria.

Para definir el concepto de Tarjeta Migratoria, se debe comenzar por definir el concepto de tarjeta, para la Real Academia de la Lengua Española tarjeta es: “Pedazo de cartulina, pequeño y de forma rectangular, con el nombre, título o cargo de una o más personas y que en el trato social se emplea para visitas, felicitaciones y otros usos.”¹⁹

Esta definición aporta con claridad el verdadero sentido de la palabra tarjeta ya que describe que la misma es normalmente una pieza rectangular, aunque puede ser también cuadrada, como punto de referencia se encuentra que debe llevar una impresión sobre la base rectangular o cuadrada o ya sea un escrito.

¹⁹ **Ibid.**, Pag.715.

Al referirse al término “migratoria”, se encuentra lógicamente relación con la palabra migrar, la misma Real Academia de la Lengua Española, define el término migrar como “Acción o efecto de pasar de un país a otro para establecerse en el.”²⁰

La misma palabra migrar proviene del latín migrare que significa llegar, por lo que al hacer una conjugación verbal entre los dos términos; Tarjeta y Migratoria, se determina que es un impreso rectangular o cuadrado con una inscripción o impresión con datos relacionados a una persona que requiere llegar de un país a otro.

El Instituto Mexicano de Migración en circular emitida con fecha ocho de noviembre del año dos mil doce, en el diario oficial de la federación de México, describe en su literal segundo, que se conocerá como Tarjeta Migratoria a aquel documento que llene el siguiente requisito “Segundo. La Tarjeta Migratoria será aquella que se dé a conocer mediante anexo 1 es el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración que permite a los extranjeros acreditar su situación migratoria regular en el país en las siguientes condiciones de estancia.”²¹

Lo anterior hace entender que es un documento migratorio que permite en el caso específico de México acreditar a extranjeros su situación migratoria en el citado país, y que la misma es expedida por el Instituto Mexicano de Migración, (INM), dicha tarjeta es entonces un documento oficial que confiere a extranjeros provenientes de diversos países un estatus de legalidad al permanecer en dicho país.

Países como Chile, Argentina, Perú, México, Ecuador, Paraguay y Canadá, confieren vía dependencia estatales de migración u oficinas de relaciones exteriores documentos con el común denominador de Tarjeta Migratoria.

²⁰ **Ibid.**, Pag.908

²¹ Del Rio Madrid Salvador. **Circular referente a los documentos migratorios y los formatos de solicitud de trámite y estadísticos del Instituto Nacional de Migración.** Diario Oficial de la Federación. México. 08/11/2012. Edición 3013. Página 21.

Al hacer una relación concreta entre una pasaporte visado con una tarjeta migratoria se encuentra que esta última es más accesible de obtención aun cuando se deben de llenar ciertos requisitos migratorios, por lo general las mismas son extendidas a ciudadanos de países contiguos o ciudadanos extranjeros que permanecen por lapsos relativamente cortos en países que permiten dentro de su normativa jurídica migratoria la expedición del mismo documento.

1.11 Pase Local.

Se debe entender que el concepto de pase local está íntimamente adherido al concepto migración, se puede decir que históricamente el pase local es el antecesor en Guatemala de lo que hoy se conoce como tarjeta migratoria, datos migratorios históricos revelan que Guatemala y México, en específico empezaron a utilizar este método para poder llevar un mejor control de las personas que atravesaban la frontera tanto de Guatemala a México como viceversa, este documento en sus inicios no era más que un papel impreso en donde se hacía constar la fecha y el destino de la persona que atravesaba la frontera, tenía una duración de tres días hábiles, como permiso legal de estancia en cualquiera de los dos países, y en sus inicios no tenía ningún costo, dicho documento permaneció en el uso cotidiano migratorio entre ambos países por aproximadamente cincuenta años, hasta que se tomó la decisión por el gobierno mexicano a través del Instituto Mexicano de Migración por ser substituido en el año dos mil nueve, por una tarjeta plástica denominada en sus inicios como “Forma Migratoria de Visitante Local”, que suprimió por completo el uso del mismo documento denominado Pase Local, y aun cuando no se tenía el aval por completo del gobierno de Guatemala fue implementada en su uso.

La figura migratoria denominada Pase Local, fue utilizada también por otros países del hemisferio americano, implementado en especial de los años cincuenta a los años noventa, en donde por citar el ejemplo de uno, en Argentina fue implementado para que los ciudadanos argentinos pudiesen cruzar la línea fronteriza con Chile por un periodo no mayor a una semana, el mismo no era más que un pedazo de cartulina cuadrada

con una fotografía y los datos del ciudadano argentino, y en donde se debía inscribir la fecha de entrada y salida del mismo a la región andina de Chile.

Con el paso del tiempo y los nuevos mecanismos jurídicos y migratorios que requieren un mejor control sobre aquellas personas que diariamente cruzan líneas fronterizas o zonas de adyacencia fronteriza, se ha requerido de la implementación de nuevos y mejores servicios de identificación migratoria que garanticen la autenticidad del mismo, y que permitan llevar un mejor registro de los ciudadanos que requieren cruzar los límites fronterizos, por ejemplo hoy en día, los ciudadanos de las ciudades fronterizas mexicanas con Estados Unidos tienen la posibilidad de no presentar un pasaporte visado para poder cruzar a las ciudades continuas a la región fronteriza con México, si no únicamente un pase local plástico con información personal y biométrica que permite llevar un control mucho más objetivo y personalizado sobre las entradas y salidas de los ciudadanos mexicanos fronterizos, así como contabilizar las horas que se les son permitidas permanecer en territorio americano.

Es entonces el Pase Local una figura que aunque en muchos países se ha suprimido en otros ha sufrido ciertas modificaciones en su forma, pero que llevan la misma esencia jurídica que en un principio se estableció, siendo un documento útil para cruzar fronteras por tiempo determinado y bajo ciertas normas, por ejemplo límites establecidos en kilómetros de internación y restricciones como ejercer ciertos trabajos o comercializar entre países ciertos productos.

1.12 Migración.

El concepto de migración tiene una pluralidad muy amplia de significados y de palabras que por la naturaleza de dicho concepto van arraigadas al mismo, para brindarle una apertura radical a la palabra migración se debe comenzar por encontrar el significado etimológico de la misma, resulta que la palabra migración proviene del latín migrare que significa cambiar de residencia. Este concepto recae en el acto de cambiar de ubicación, poblado, comunidad, comunidad social, estado o de residencia como tal.

Para el tratadista Perruchoud, Richard el concepto de migración significa en su literal “Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos”.²²

El anterior tratadista citado es amplio en el contenido de la literal de su concepto, situando al mismo en una colectividad de elementos básicos que hacen del concepto migración un concepto amplio, dentro de lo que el tratadista quiere dar a entender se encuentra que es en principio un movimiento poblacional, haciendo de este último la base del concepto migración, brindando a las personas el elemento clave del concepto, continua manifestando el acto en sí del concepto y que este recae en el movimiento que la persona o grupo de personas realizan dentro de un mismo Estado y otro asentamiento poblacional sin importar cuál sea el tamaño del mismo, sigue manifestando el tratadista la importancia del factor personas en el presente concepto y señala que no importa cuál sea el estado de las personas que por una u otra razón se ven obligadas a cambiarse de ubicación o de territorio, incluyendo el mismo autor a las personas refugiadas, personas que han o hayan sido desplazadas por algún motivo, personas que hayan sido objeto de desarraigo ya sea jurídico o social y por último toda aquella colectividad de migrantes existentes que por razones de beneficio económico se ven obligados a emigrar en busca de mejores ganancias o comercialización de productos entre diferentes Estados, poblaciones, comunidades, aldeas o asentamientos.

Para el tratadista Guillermo Cabanellas Torres Migración es literalmente lo siguiente: “Con este término se designan los movimientos y traslados de personas, sea dentro del país mismo o atravesando los límites de dos o más Estados. A comienzos del siglo XX y al finalizar las dos guerras mundiales, América recibió un gran aporte migratorio, proveniente de distintos países europeos. En la actualidad esos movimientos

²² Perruchoud, Richard, **Glosario sobre migración**. Suiza. Editorial OIM. Año 2006. Página 41.

migratorios tienen, principalmente, carácter interno y son determinados por la búsqueda de mejores condiciones de trabajo.”²³

El tratadista denomina con el concepto migración a todos aquellos movimientos o traslados de personas dentro de un mismo Estado o país así como traslado de personas entre países, causa relación el concepto suministrado por el tratadista Cabanellas Torres con el concepto que sobre la palabra migración genera el tratadista Perrouchoud, ya que en ambas conceptualizaciones se toma como base a las personas, haciendo de estas el núcleo principal que alimenta el concepto.

Cabanellas Torres se detiene en las raíces históricas del concepto y remarca que fue a principios del siglo veinte y al cabo de finalizar las dos guerras mundiales que azotaron terriblemente el factor migratorio especialmente el territorio europeo que migro a territorio americano, por citar un caso en específico podemos nombrar a las comunidades asentadas en los departamentos de Alta y Baja Verapaz en Guatemala en donde amplias comunidades de alemanes llegaron a Guatemala huyendo de los terribles flagelos que las guerras mundiales azotaban a su país, entraron principalmente por los puertos de San José en el Departamento de Escuintla y de Santo Tomás de Castilla ubicada en Puerto Barrios Izabal., Dichos ciudadanos alemanes se asentaron en la región noroccidental de Guatemala y se dedicaron en buena parte a la producción textil y de cerveza cuya elaboración era novedosa para aquellos años en Guatemala, situación similar que se dio en países como Argentina y Chile en donde refugiados alemanes, franceses y holandeses buscaron un refugio seguro y en donde pudiesen asentarse en búsqueda de nuevos espacios comerciales y que les brindara seguridad para poder vivir.

El tratadista Cabanellas Torres continua señalando en el concepto de migración que el acto de migrar entre poblaciones, regiones está plenamente identificado en la actualidad son determinados en el afán de una mejor calidad laboral y mejores

²³ **Ibid.**, Pag.396.

opciones tanto económicas como comerciales que coadyuven en la necesidad básica de subsistencia de todo ser humano.

En la aplicación del derecho romano existe un concepto denominado *Capitis Diminutio* el cual no es más que la prescripción, pérdida de derechos civiles, este concepto era claramente aplicado al momento en que un ciudadano por una u otra razón perdía su estatus como tal, lo que realza en el hecho de la pérdida de la investidura que el Estado como tal brinda desde tiempos lejanos a cualquier persona a la que se le denomine ciudadano, lo notable de esta sinopsis jurídica histórica recae en el hecho de que Marco Tulio Cicerón el emperador romano, ordenó que todo aquel “*sui iuris*” o “*aliene iuris*” que con o sin consentimiento del padre, migrare a otra región fuera cual fuera la razón perdía su estatus de ciudadano, esta cruel normativa exceptuaba únicamente a los embajadores del Estado que por asuntos diplomáticos tuvieran que acudir a regiones vecinas, dejando en el limbo a todos aquellos comerciantes o ciudadanos que por diversas necesidades necesitaran moverse a otra región.

Para finalizar el tratadista Eramis, Sánchez brinda un acotamiento sobre el tema de migración el cual expresa lo siguiente: “Los desplazamientos territoriales del hombre han sido parte de su propia historia, agudizados en determinados períodos; atenuados en otros, han estado condicionados por diferentes condiciones de naturaleza ambiental, demográfica, económica, cultural, religiosa y sociopolítica. Así la formación de naciones, Estados o imperios, de una parte, y las guerras de otra han dado lugar tanto a migraciones voluntarias como forzadas.”²⁴

El anterior tratadista es amplio en su acotación y brinda un concepto claro y real sobre el tema y concepto de migración, denomina a los desplazamientos territoriales del hombre como parte inicial y fundamental de su historia, induce a analizar sobre las problemáticas que el factor migración lleva inmerso, mismos, así como la necesidad que han tenido los pueblos de migrar por condiciones ajenas a su voluntad, fuera del

²⁴ Sánchez Bueno Eramis. **Apuntes sobre la migración internacional y su estudio**. México. Editorial Unam. Año 1991. Página 21.

deseo de trasladarse a otras regiones tal es el caso de fenómenos naturales o complicaciones de las áreas demográficas en las que se han asentado, también por factores como la economía, la problemática religiosa existente en diversas regiones del mundo, condiciones sociales o políticas que han influido en que los índices de migración se den incluso a niveles alarmantes hoy en día.

1.13 Migración Estacional o Golondrinas 8

Se ha determinado que el concepto de migración es todo aquel movimiento de personas que por diversos motivos, situaciones o necesidades se han desplazado de un lugar a otro, sin importar si este es pequeño o grande.

Al hablar de migración estacional se debe comenzar por determinar el elemento principal del concepto de migración, ya que como se ha citado por diversos autores recae en la persona o grupo de personas que por diversas necesidades se desplazan de un lugar a otro, luego de determinar el elemento principal del concepto migración se debe citar que al conjugar las palabras migración con estacional, el concepto hace referencia sobre todas aquellas personas que por un motivo determinado en especial por razones laborales se establecen en un lugar determinado por un lapso de tiempo en específico a estas personas también se les denomina golondrinas, ya que por su necesidad la cual puede ser variable se asienta en una comunidad que no es la propia por tiempos determinados o indefinidos.

El concepto de migración estacional es relativamente claro pero la conceptualización jurídica internacional existente es escasa, para lo mismo el tratadista español Puyol cita un concepto en primera sobre migración y termina haciendo aseveración sobre un término muy similar y parecido a lo que se conoce como migración estacional y para entenderlo el mismo indica que migración es: “Una migración es un conjunto de movimientos que tiene por objetivo trasladar la residencia de las personas interesadas de un lugar de origen a otro de destino. Una migración supone siempre el

desplazamiento de un grupo importante de personas y no tiene por qué ser definitiva, desplazamientos continuos, estacionales o diarios.”²⁵

El mismo tratadista Puyol enfoca su concepto en que la migración es en primera un conjunto de movimientos, que tiene por objetivo primordial trasladar, mover o cambiar la residencia de personas provenientes de un lugar de origen y que tienen como objetivo llegar, asentarse o permanecer en otro destino, el autor afirma que una migración siempre será el desplazamiento como acto primordial y ubicando el elemento persona o personas como objeto primordial del acto de migrar, el mismo autor señala que el desplazamiento de personas no tiene por qué ser definitiva y que el desplazamiento puede ser continuo, el mismo autor menciona dentro de su acotación la migración estacional o diaria, sin hacer énfasis o dar una explicación amplia sobre la misma, no así dejando de reconocerla como importante y existente dentro del concepto.

El ensayista Rodríguez y Venegas citado por Silvia Bardomas en su ensayo sobre la migración estacional en Argentina señala que: “Se puede considerar como una definición aproximada a la migración estacional aquella que, con un origen y destino variables, se caracteriza por el mantenimiento de la residencia en el lugar de partida y la permanencia por un período corto y variable en el de destino, cuyo móvil es el trabajo; por lo general, su duración fluctúa entre tres y seis meses”²⁶

Resalta en el concepto anterior que para que pueda determinarse como migración estacional, esta debe caracterizarse por mantener la residencia en el mismo lugar en el que se parte pero la permanencia en otro lugar corto e incluso variable.

En la investigación protagonizada para el presente trabajo de tesis, también se encontró el trabajo realizado por Sabalain y Reboratti, en donde se hace un análisis sobre la

²⁵ Puyol. Citado por Gonzales Daniela, **Taller regional de potencialidades y aplicaciones de los datos censales**. Chile. Editorial Cepal. Año 2009. Página 6.

²⁶ Papeles de Población. Bardomàs, Silvia, **La migración estacional a producciones agrarias de un área de Argentina: el Valle de Uco, provincia de Mendoza**. Argentina. Año 2012. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-74252012000200003&script=sci_arttext. Fecha de consulta: 28/03/2015.

relación directa entre la migración temporal y los trabajos temporales, este trabajo de investigación fue aplicado en Argentina, pero por la coincidencia y comportamiento en el tema de migración estacional en Guatemala, se consideró poder citar el siguiente concepto: “El trabajo de Sabalain y Reboratti (1980) tiene el valor de ser pionero en esta temática y vincula a las migraciones temporarias con los mercados de trabajo estacionales existentes en la agricultura argentina. Para distintas regiones del país se analizan los desplazamientos de la población en función del ciclo de producción agrícola, de las particularidades de las estructuras agrarias y de la complementariedad de estas, que redundan en la existencia de áreas receptoras y emisoras de mano de obra agrícola”²⁷

En el caso concreto de Guatemala se debe partir con que existe la migración estacional o golondrinas, como caso concreto se pueden citar las fincas: Catarrana, Guaxacaná, y Tunalíto ubicadas en el municipio de Nentón en el Departamento de Huehuetenango, y colindantes con México, en donde año con año especialmente entre los meses de marzo a octubre albergan a una buena cantidad de guatemaltecos que cruzan los límites fronterizos para laborar en fincas mexicanas en tareas como el corte de café, caña y frutas, son también contratados para realizar tareas de arado artesanal, estas fincas son utilizadas normalmente para poder descansar en horas nocturnas, y los mismos trabajadores que desde muy temprano cruzan los límites fronterizos para trabajar regresan en horas de la tarde para poder descansar, aun cuando actualmente el Instituto Nacional de Migración de México ha implementado una tarjeta especial para aquellos trabajadores guatemaltecos que requieran cruzar la frontera por razones laborales, muchos de estos prefieren cruzar los límites fronterizos por montañas, fincas, mojones o zonas boscosas las cuales son colindantes con México, en donde por lo regular se carece de registros migratorios, registros sanitarios y por la lejanía del terreno son difíciles de acceder por autoridades migratorias de ambos países, es meritorio resaltar que estos trabajadores temporales carecen normalmente de salarios dignos y prestaciones de ley, así también como de servicios médicos y de primera

²⁷ **Op. cit.** Bardomàs, Silvia. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-74252012000200003&script=sci_arttext.

necesidad, y aun cuando las autoridades migratorias y laborales de México han normado que los mismos deben percibir salarios igualitarios a los trabajadores mexicanos, existen infinidad de casos en donde los trabajadores no llegan a percibir las condiciones igualitarias señaladas.

1.14 Migración Interna

Para el tratadista Richard Perrouchoud, el concepto de migración interna se ve descrito de la siguiente forma: “Movimiento de personas de una región a otra en un mismo país con el propósito de establecer una nueva residencia. Esta migración puede ser temporal o permanente. Los migrantes internos se desplazan en el país pero permanecen en él. (Por ejemplo, movimientos rurales hacia zonas urbanas)”.²⁸

El mismo tratadista hace aparecer la figura de la persona como punto inicial al abordar una derivación del término migración, el tratadista determina que esta se da cuando el grupo de personas de una región asentada en un mismo país, haciendo especial énfasis que al hablar de interno se sobre entiende que el movimiento se da en el interior de una misma región en este caso país, continua manifestando que el movimiento que las personas realizan es con el propósito de establecer una nueva residencia.

El tratadista manifiesta que la migración puede ser temporal o permanente, dejando la posibilidad abierta de permanencia a la persona o grupo de personas para que puedan elegir la permanencia en determinada región, para finalizar el mismo ejemplifica los movimientos rurales hacia zonas urbanas.

El último ejemplo brindado por el tratadista Perrouchoud al describir el término migración en hace especial eco en la problemática social migratoria vivida en Guatemala, y para esto se pueden mencionar los treinta y seis años de conflicto armado interno vividos en Guatemala, mismos que empezaron a gestarse en la región de Zacapa e Izabal a inicios del año mil novecientos sesenta y que en poco tiempo hicieron que buena parte

²⁸ **Ibid.**, Pag.44.

de la población guatemalteca sufriera los embates de la guerrilla interna, esto trajo consigo la necesidad de muchos pobladores en migrar hacia otras regiones dentro de Guatemala, a raíz de las masacres y ocupaciones que sus tierras y comunidades sufrían en especial entre los años de mil novecientos ochenta y uno a mil novecientos ochenta y tres, según diversos analistas en el tema opinan que el número de desplazados a raíz del conflicto armado interno suman entre quinientas mil a un millón y medio de personas, entre las principales comunidades desplazadas a raíz del conflicto armado interno se pueden mencionar: La Ceiba y Rabinal en el Departamento de Baja Verapaz, Cunén, Nebaj e Ixcán en el Departamento de Quiché, y San Mateo Ixtatán en el Departamento de Huehuetenango.

La conceptualización pura de la migración interna tiene amplio arraigo y ha sido plenamente ejercitada en los pueblos de América Latina en donde como se ha observado Guatemala no es extraña a el mismo fenómeno y es plenamente conocido por sus habitantes, en especial los del interior del país y habitantes asentados en regiones mayas.

1.15 Migrantes Temporales.

Para establecer el término de migrantes temporales se deberá empezar por determinar qué es lo que conlleva el término migrante y para tal efecto es esencial citar el significado que la Real Academia de la Lengua Española menciona al consultar el término migrante y lo define en “El que se traslada de su propio país a otro, generalmente con el fin de trabajar en el de manera estable o temporal, trasladándose generalmente buscando oportunidades de trabajo”²⁹

Dicho termino explica que por el concepto migrante se debe entender a toda aquella persona que por una u otra razón se ve en la necesidad de migrar o emigrar de un lugar a otro, de una región o población a otra.

²⁹ **Ibid.**, Pag.605.

Para continuar definiendo el concepto de migrantes temporales, se deberá citar de igual forma el significado de la palabra “temporales” para lo cual la Real Academia de la Lengua Española define en primera que la palabra temporal proviene del latín “Temporalis” que significa lo que no es eterno, y para lo cual finaliza el término como “Pertenece al tiempo, o que dice por algún tiempo”³⁰

Finalmente y después de conjugar ambos términos se encuentra un significado final el cual se entiende como: Persona o personas que migran o emigran por un tiempo determinado.

Al describir el concepto de migrantes temporales se ubica una relación muy estrecha con el término migrantes estacionales o golondrinas, ya que al igual que estos últimos los migrantes temporales son aquellos que se movilizan de un lugar a otro o de una región a otra por cierto tiempo, esto por motivos relativos al comercio, salud o educación y que aunque no establecen definitivamente su residencia en determinado lugar son residentes por lapsos indefinidos o temporadas.

La Dirección General de Migración de Guatemala, para términos de funcionamiento y regulación de todas aquellas personas que por diversas razones se encuentren en el territorio nacional bajo la condición de migrantes, establece que en Guatemala los residentes temporales deben encuadrarse en el siguiente concepto: “Se les considera residentes temporales a los extranjeros que se les autorice permanencia en el país por el período de dos años, con el fin de dedicarse a cualquier actividad lícita en forma temporal. La permanencia podrá prorrogarse por períodos iguales al indicado. Los residentes temporales pueden realizar trabajo remunerado o inversión con capital producto de actividades lícitas en Guatemala”³¹

En este concepto hay una relación muy estrecha entre los migrantes temporales y los residentes temporales, ya que únicamente podría existir una diferencia concreta en los

³⁰ **Ibid.**, Pag.722.

³¹ **Residentes Temporales.** Dirección General de Migración. Guatemala. Año 2015. Disponible en: <http://www.migracion.gob.gt/index.php/servicios/extranjeros/residentes-temporales.html>. Fecha de consulta 24/03/2015.

términos “residentes” y “migrantes”, en el entendido que los residentes son los que establecen su domicilio o residencia autorizada en el territorio nacional por un periodo máximo de dos años, pudiendo prolongarse, mismo concepto que puede encuadrarse en el de “migrante”, ya que este puede entenderse que es quien establece su domicilio por un periodo determinado en el país pero normalmente sin autorización.

El concepto de migración es muy extenso y es de vital importancia conocer todas y cada una de las acepciones que se derivan del mismo, ya que por la diversidad e importancia del tema a lo largo de los últimos quinientos años ha tenido especial importancia entre la diversidad de culturas, poblaciones, comunidades y países.

Se debe subrayar que un migrante temporal también puede ser aquel que se asienta en una comunidad determinada con el ánimo de permanencia ligera, por lo regular corta para establecer o realizar diversas actividades, este concepto es muy arraigado con el comercio, por ejemplo aquel que realizan los mercaderes al llegar a determinada ciudad para ofrecer sus productos, en Guatemala este ejemplo podría ser aplicado a todas aquellas comunidades del interior del país en específico que realizan los denominados mercados en días específicos por ejemplo en el municipio de San Francisco el Alto en el departamento de Totonicapán, se establecen dos días importantes para dicho evento, los cuales son el día martes y jueves de cada semana en donde comerciantes de diversas poblaciones del país se asientan para poder comercializar sus productos e intercambiar servicios a personas que de igual forma provenientes de diversas zonas del país buscan obtener los productos o servicios ofrecidos.

1.16 Migrantes Permanentes

Al dilucidar el concepto de migrante permanente se debe partir desde la perspectiva que dicho concepto es meramente similar a un migrante de largo plazo, para alcanzar la categoría de permanencia se debe pasar por cierto tiempo de estancia, el tratadista Richard Perruchoud establece de la siguiente manera a un migrante permanente o de largo plazo : “Persona que va a otro país, distinto al suyo o de su usual residencia, por

un período de por lo menos un año, siendo el país de destino el lugar de su nueva residencia.”³²

Este concepto es muy claro y objetivo en el fondo de la relación de interpretación que se le brinda, se debe comenzar por establecer el principal elemento de la migración el cual recae en la persona, ya que el autor señala que es precisamente una persona la que va a otro país que es el distinto al suyo o donde normalmente tiene asentada su residencia , estableciendo para el mismo un período no menor a un año, con esto se cumple el requisito de permanencia mínimo, así como establece que será el país de destino el lugar en donde se asentará la nueva residencia.

Se debe entender que un migrante permanente es el que permanece por un tiempo extendido, el mismo autor citado anteriormente hace relación al requisito mínimo de permanencia por un año, aunque el mismo requisito de permanencia temporal puede variar según diversos criterios, no existe un criterio general que establezca cuanto debe ser el tiempo mínimo que una persona debe permanecer en otro lugar u otro país para denominársele migrante permanente, se sobre entiende que debe ser un tiempo largo o extenso que haga diferencia entre un migrante temporal o golondrina.

³² **Ibid.**, Pag.41.

CAPÍTULO 2

CONTEXTO HISTÓRICO SOCIAL DE LAS MIGRACIONES

2.1. Las primeras migraciones de las que se tiene noticia.

El estudio de las primeras migraciones de las cuales la humanidad tenga registro es un tema de mucho estudio y sobre todo investigación tanto arqueológica, científica e histórica, derivados de la diversidad de planteamientos tanto científicos como históricos que incontables geólogos, arqueólogos, historiadores, físicos y hasta religiosos han planteado sobre este tema, mucho se dice y se habla sobre la importancia de la migración para los pueblos del mundo, sobre la importancia de la misma en la latitud de las poblaciones o sobre la necesidad existente entre las poblaciones por trasladarse de un lugar a otro, por razones de habitabilidad, existencialismo o simplemente por necesidad derivada de diversas razones que motiven a la misma.

Al realizar un estudio sobre las primeras migraciones humanas, se debe considerar un paréntesis sobre lo que se conoce como la “Eva mitocondrial”, ya que todas los linajes maternos sea cual sea su origen, nombre, distintivo o ubicación geográfica tienen relación en el linaje materno con esta; la misma se cree nació en el sur o el oriente de África hace aproximadamente quince mil años atrás, dando como resultado la primera migración registrada del Homo Sapiens, dentro del territorio africano, pruebas científicas realizadas por diversas instituciones sobre fósiles encontrados en estas zonas del sur y oriente de África dan como resultado puntos positivos en el entorno de este tema.

La llamada “Eva mitocondrial” o (EM), es en la evolución humana y principal mapa genético, del cual hoy se tenga información, teoría genética derivada de una mujer de origen y rasgos africanos, figura femenina y ancestral más común en el mapa genético y quien sería la inicial poseedora de las mitocondrias de las cuales se derivarían las poblaciones humanas actuales y existentes, teoría que a lo largo de muchos años ha sido causal de diversas conjeturas, análisis, estudios y teorías históricas, ya que sin

importar la ubicación geográfica de una población en el mundo, se concreta que la raíz genética es proveniente de la misma.

En el tema del genoma mitocondrial se establece que cada célula en su interior posee una partícula de “ácido desoxirribonucleico” conocido por sus siglas “ADN”, y que las mitocondrias tienen su propio genoma de aproximadamente dieciséis mil quinientas bases, replicando estas en las poblaciones asentadas en América, Asia, Oceanía, África, y Europa, haciendo una copia genética exacta y asegurando que todas estas poblaciones provienen de un mismo árbol genético, aun cuando las condiciones de desplazamiento o reproducción sean distantes.

Al establecerse las primeras migraciones dentro del territorio africano diversas teorías poblacionales derivadas de estudios genéticos, históricos y arqueológicos, señalan que las poblaciones se movieron de sur a oriente o incluso viceversa, haciendo de este movimiento, la primera migración poblacional de la que se tenga conocimiento y que data científicamente hace más de quince mil años atrás,

Así como los primeros pobladores racionales de la tierra Homo Sapiens, se vieron en la necesidad de asentarse o movilizarse a otra región, hoy en día millones de personas por diversas causas o razones se ven obligadas a cambiar de residencia, temporal o permanentemente, imitando el modelo migracional con más de quince mil años de existencia.

Tomando este punto se establece que los primeros pobladores provenientes del árbol genético conocido como “Eva mitocondrial”, salieron en un grupo pequeño de la región africana tomando varias rutas de migración y dividiéndose, no se puede establecer que el pequeño grupo que migro de la región africana estuviese unido en las rutas y travesías establecidas, ya que según estudios a fósiles descubiertos se establece que las rutas utilizadas fueron diversas siendo estas: La ruta costera tropical que desembocaba en lo que hoy se conoce como Australia y Papua Nueva Guinea, siendo

esta ruta la más rápida aunque no la más fácil o menor en peligros al realizar su travesía.

Otro grupo migracional estableció la ruta del norte, en lo que hoy se conoce como Estonia, Letonia y Lituania, encontrándose con condiciones climatológicas más frías, amplios estrechos marítimos y acuáticos y pobres sembradíos naturales, este es genéticamente el precedente de las primeras migraciones humanas a la región Europea, misma que se encontraba en la época final de la era glacial y hacia difíciles las condiciones de sobrevivencia para los humanos migrantes, entorno claramente diferencial a lo que el otro grupo encontró al trazar la ruta costera que los llevó a habitar las primeras regiones asiáticas.

El grupo poblacional que llegó a habitar las regiones de América como primeros colonizadores y descubridores de la región podría decirse que fueron los mismos grupos irracionales que llegaron a la región de Asia, y que por diversas razones de su migración paulatinamente se asentaron en la región de las tierras americanas, diversos estudios a fósiles humanos encontrados en la península de Tehuantepec hacen constar que los primeros habitantes de la región de América eran ya Homo Sapiens y como tales se dedicaron desde un principio al trabajo agrario, a la pesca, a la caza, a la fabricación de las primeras armas de caza empíricas, cabe mencionar que estas primeras poblaciones fueron migratorias en sus orígenes, estos hicieron travesías muy amplias, desde la región que hoy se conoce como Mar del Plata entre Brasil, Chile y Argentina, hasta las zonas glaciares de Groenlandia.

“La última fase (la fase Younger Dryas) de la Edad de Hielo terminó de repente hace 11.400 años, en sólo una década. La consiguiente estabilización climática, sin precedentes en los últimos 100.000 años, permitió la propagación de la agricultura, posiblemente con una expansión concomitante de determinados idiomas y tipos de

ADNmt, por ejemplo, a Europa (lenguas indoeuropeas) y al Norte de África (idiomas Afro-Asiáticos.)”³³

El concepto anterior es ampliamente explícito al indicar sobre las consecuencias que conllevó la fase final de la Edad de Hielo, se indica que este fenómeno de culminación se dio hace once mil cuatrocientos años, cabe resaltar que como consecuencia de la Edad de Hielo, la agricultura, y la caza eran muy limitadas casi inexistentes y los primeros pobladores se vieron en la necesidad de migrar a otras regiones buscando primordialmente mejores condiciones de vida., La consecuente regulación climática y mejoramiento de condiciones atmosféricas hizo que las regiones que miles de años antes no eran aptas para cosechar o para la supervivencia animal florecieran y con esto se asentaron mejores condiciones de vida para los habitantes que en su mayoría se podría decir eran pueblos nómadas, Homo Sapiens, quienes se asentaban temporalmente en áreas y realizaban amplias travesías, con esto los mismos pueblos lograron estabilizar sus condiciones de vida y se originaron las diversas culturas, e idiomas.

Existe otro planteamiento muy estricto en el contenido histórico de los pueblos y este emana directamente del libro sagrado llamado Biblia, en las mismas escrituras consideradas sagradas por la religión cristiana, y en el Corán por la religión musulmana se hacen acotaciones históricas muy importantes sobre movimientos migracionales existentes desde los tiempos antiguos, el contrapeso de la formulación y creencia histórica de las religiones, cristiana, musulmana y judía habla sobre los primeros habitantes de la tierra, mismos que fueron llamados Adán y Eva, se establece que estos fueron creación divina de Dios para los cristianos o Ala para los musulmanes, se indica entonces que los primeros habitantes de la tierra fueron producto de la creación divina establecida en el sexto día de creación, la creencia histórica habla que fue creado primero Adán, pero el ser supremo al verlo solo sabía que esto no le favorecía, y decidió crear a Eva, partiendo de una costilla del propio Adán, la historia indica que los

³³ Georgeus Mathew. **Mapa de las primeras migraciones humanas según la genética de poblaciones de mitocondrias.** Estados Unidos. Editorial Forex. Año 2012. Página 6.

mismos procrearon a varios hijos pero sus tres primeros hijos fueron llamados, Abel, Caín y Set, las escrituras sagradas hablan de que Adán y Eva procrearon más hijos tanto hombres como mujeres pero no se menciona el nombre de los mismos., La acotación histórica de los primeros pobladores del universo tiene importante relevancia en el tema migratorio ya que los hijos de estos se cree en términos religiosos fueron los primeros pobladores nómadas que se establecieron en las regiones nuevas y vírgenes creadas por el ser supremo, asentándose en principio en regiones vecinas a la Mesopotamia y luego extendiéndose poblacionalmente a las tierras arcaicas, lo que hoy conocemos como Asia y medio oriente.

El tema de las migraciones histórico-religiosas no termina en el punto de Adán y Eva, existen muchas otras corrientes o problemáticas migracionales existentes, en donde por ejemplo se puede citar la migración en masa denominada “Éxodo”, de la que fueron protagonistas los Israelitas de la región de Egipto, misma que duro un total de cuarenta años, estos motivados por buscar mejores condiciones de vida, cansados del letargo sufrido a causa de la esclavitud de la que eran víctimas por el pueblo de Egipto, así como las condiciones infrahumanas en las que vivían por razones religiosas y políticas, el Éxodo fue el resultado del clamor que el pueblo hebreo realizo a Dios, liderados por una lucha encabezada por su líder Moisés, y en donde los Israelitas lograron por medio de su clamor a Dios, que el mar rojo se abriera dando como resultado que los mismos pudieran escapar.

Otro ejemplo circunstanciado en las escrituras bíblicas se basa en la vida de Jesús, quien desde su nacimiento fue nómada y por razones políticas no fue posible que naciera en la tierra que por norma de ley le correspondía siendo esta Nazaret, que por ser la tierra en donde sus padres estaban avecindados tenía derecho de nacer, los mismos se vieron en la necesidad de que el pequeño Jesús naciera en otra localidad y por razones meramente casuales nació en Belén.

Retomando el punto de vista científico se afirma que los habitantes primerizos de la tierra migraron desde las lejanas tierras africanas en búsqueda de mejores condiciones

de sobrevivencia, utilizaron para ese fin varias rutas que con el paso del tiempo los situaron en lo que hoy en día se conocen como los cinco continentes alrededor del mundo, se debe estar consiente al determinar que no fue una tarea fácil o relativamente rápida, para dichas travesías tuvieron que pasar muchos años, seguramente en el traspasar de los años sufrieron diversidad de inconvenientes como el clima, el nulo conocimiento de las rutas que transitaban y como se ha determinado la poca agricultura y vida animal, situación que empeoraba las condiciones de sobrevivencia en los mismos.

Las condicionantes establecidas entre los principales pueblos migrantes establecen los orígenes culturales, lingüísticos, alimenticios y de reproducción entre pueblos, estos dan origen a todas las culturas y poblaciones que hoy en día conocemos.

Al retomar el hecho histórico sobre los primeros pobladores de América, se establece en primera que aunque Asia está dividida con América por el estrecho de Bering, cabe resaltar que para esas fechas existía una glaciación, misma que no es más que una etapa de enfriamiento dando como resultado la formación de grandes masas glaciares de agua, estos creados por la evaporación del agua, hielo y lluvia, haciendo que tierras que se encontraban sumergidas fueran elevadas a la superficie, dando como resultado que los pequeños grupos nómadas atravesaran a pie extensiones territoriales amplias sin saber que atravesaban de un continente a otro.

El fin de esta glaciación se originó aproximadamente hace diez mil años haciendo que la temperatura volviera a elevarse lo que originó que los glaciares se derritieran nuevamente y el caudal de los mares aumentara volviendo a cubrir de agua las tierras que habían alcanzado llegar a la superficie.

Al adentrarse al tema del continente americano, se determina que en un principio a las zonas se les denominó de diferente forma, por ejemplo a lo que hoy se conoce como América del norte, área comprendida entre la región de Canadá y parte de México, se le conoció como: Aridoamérica, esta región fue predominantemente seca y con pocas o

casi nulas tierras cultivables, lo que hacía que los primeros habitantes siguieran su peregrinaje constante hasta encontrar zonas más accesibles al cultivo de plantas alimenticias y vida animal, la misma región conocida como Aridoamérica era desde los inicios fue una región altamente predominante en suelo rocoso y escases de agua potable haciendo de esto una región de difíciles condiciones para sobrevivir.

Mesoamérica era para entonces una región virgen en población humana pero con mejores condiciones de sobrevivencia, existían abundantes ríos, nacimientos de aguas cristalinas, existía vegetación variada, animales aptos para la caza, animales marítimos útiles para la pesca y sobre todo el clima no era tan inestable como lo era la región norte conocida como Aridoamérica. En Mesoamérica existían mejores condiciones tanto naturales como rupestres que hacían que la vida de los nuevos pobladores fuera más cómoda, también es importante mencionar que las nuevas tierras ubicadas en la región de Mesoamérica eran agradecidas en el tema de la agricultura ya que la tierra era ampliamente cultivable y poseía cualidades que no tenía la tierra de la Aridoamérica, así también la cantidad de animales que vivían en la misma hacía que los mismos pobladores se sintieran mucho más cómodos, pero curiosamente también se debe mencionar que los mismos continuaron siendo nómadas, la migración de los primeros habitantes no paro y quizá orientados por la costumbre de mudarse de un lugar a otro y no permanecer estáticamente o por tiempos prolongados en una sola región, estos se movilizaron por toda la región de Mesoamérica, continuaron con sus actividades rutinarias tales como la caza, pesca, búsqueda de ambientes cerrados para poder establecerse familiarmente como las cuevas, aun cuando no permanecían por tiempos extendidos en los mismos lugares, la región mesoamericana ha sido rica en elementos desde el inicio de los tiempos de habitabilidad y siempre ha resaltado de otras regiones por ser una región altamente productiva y con calidades de vida resaltante, los primeros pobladores sembraron frijol, maíz y calabaza, aunado a la cosecha de frutas como la manzana y el banano que se daba en las regiones tropicales, así también cultivaban extensas regiones con de chile y usaban el barro en distintas tareas, incluso en remedios medicinales primitivos.

La región mesoamericana resalta en la creación cultural, por ejemplo se pueden citar las pinturas rupestres y artesanías encontradas en regiones como Teotihuacán, Monte Albán en México, Petén en Guatemala o Copán en Honduras.

“Los primeros habitantes de Centroamérica llegaron a la región probablemente hace unos 20,000 años. Las poblaciones primitivas eran básicamente nómadas, que se dedicaban a la caza de grandes mamíferos, ahora extintos, y completaban su alimentación con frutos silvestres, semillas, tubérculos, pescados, cangrejos y conchas. Se protegían de las lluvias, tempestades e inclemencias del clima en cuevas, donde encendían hogueras y en cuyas paredes dejaron grabado más de un grafito. Ejemplo de ello son las Cuevas de San Sebastián (Gracias, Honduras) y de Corinto (El Salvador)”³⁴

“Con el paso del tiempo, las más avanzadas llegaron a tener grandes centros ceremoniales: conjuntos de plazas y templos donde celebraban ceremonias religiosas que muchas veces incluían sacrificios humanos. Ésos son los sitios arqueológicos que seguimos admirando, como Teotihuacán, Monte Albán o Tajín. Había grandes astrónomos y tuvieron calendarios muy exactos., Creían más o menos en los dioses, aunque los llamaban con nombres distintos”³⁵.

La región mesoamericana es ampliamente conocida por los extensos centros ceremoniales y adoración a las deidades espirituales que los pobladores de las distintas regiones tenían como sagrados, la predominancia de los ritos o sacrificios humanos a estas deidades sagradas para estos hacia que fuera común entre estos pueblos ceremonias de expulsión del corazón a niños o mujeres, haciendo de estos tétricos rituales el modus vivendi de estas culturas.

³⁴ Cabezas Horacio, **Mesoamérica. Guatemala**. Editorial Galería Guatemala, Banco G&T Continental. Guatemala. Año 2005. Página 61.

³⁵ Conevyt Washington, **Los primeros pueblos**. Estados Unidos. Año 2009. Disponible en: http://washingtonst.coneyvt.org/colaboracion/colabora/objetivos/libros_pdf/mvn_lecc1.pdf. Fecha de Consulta 30/09/2014

La región de Mesoamérica tuvo también grandes astrónomos quienes al paso del tiempo lograron desarrollar calendarios por más exactos, en donde señalaban el inicio y final de los solsticios de verano e invierno, los cuales marcaban con precisión cuando el sol alcanza su mayor o menor altura en el cielo y con esto cuando la duración del día es más alargada o más corta. Los pobladores de las culturas de la región de Mesoamérica, creían firmemente que el inicio de estos solsticios estaban cubiertos por energías sagradas provenientes del mundo exterior y que se les debía hacer un acto de bienvenida especial para conmemorar la llegada de estos a la tierra, los calendarios elaborados por los astrónomos habitantes de las regiones de Mesoamérica, marcaban con exactitud fechas para la realización de actos ceremoniales, señalaban el inicio y final del periodo lluvioso, señalaban de igual forma cuales eran las fechas propicias para pescar y cazar, los calendarios eran creados en relación a los movimientos de los cuerpos celestes siguiendo los ciclos de la Luna, el Sol y el planeta Venus.

La religiosidad y el politeísmo imperante en los pueblos de la región de Mesoamérica resultaron parte esencial y fundamental de la historia de los pueblos como tal, se cree que solo los mayas y aztecas tuvieron más de veinticinco dioses principales y más de cincuenta dioses secundarios o de menor veneración, este último elemento denominado politeísmo fue importante derivado a que la unidad de los pueblos se mantenía en relación al nivel de adoración que los mismos mostraban a sus dioses, un pueblo podía estar en guerra contra otro pueblo, pero nunca dejaban de realizar sus ceremonias mayas o ritos sagrados ya que para ellos eran más que importantes y fundamentales en el curso que pudiesen tener sus actividades, entre estos pueblos se creía que si dejaban de realizar un acto sagrado a un dios en específico como por ejemplo el del agua, y si la ceremonia no se realizaban en el día y de la forma específica iban a sufrir de periodos de sequía y con eso no tendrían alimentos para poder sobrevivir.

El tema migratorio tiene íntima relación con el tema de la migración en los linderos de la historia de los pueblos de Mesoamérica, al ser los pueblos politeístas y practicar lo que se conoce como Henoteísmo, que no es más que creer en dioses supremos que a la

vez están conectados con dioses o deidades menores, orillaban a las pueblos a que por diversas necesidades tuvieran contacto con otras comunidades, caso concreto es Cochímetl el dios del comercio azteca, quien era adorado por estos con suma preponderancia y sobre todo fe, los mismos consideraban que para agradar a Cochímetl los aztecas debían de estar en constante intercambio comercial con otros pueblos, aun cuando estos no fueran del linaje Azteca, es por eso que este pueblo tenía agregados comerciales quienes se encargaban de hacer grandes travesías por las regiones de Mesoamérica, logrando contactos en primera comerciales con otros pueblos, por ejemplo con los Tlaxcaltecas y Tarascos, logrando con esto que la migración por motivos comerciales diera como resultado muchos años más tarde, pruebas de que los pueblos de Mesoamérica tuvieron relación migratoria entre pueblos.

“El intercambio comercial en la región de Mesoamérica fue predominante en especial entre la cultura Maya y Azteca, los mismos intercambiaban productos como: Cola de Quetzal, Cacao, Jade, Piedras preciosas, e incluso armas para la caza”³⁶

2.2 Antecedentes de la migración entre Guatemala y México.

La cultura e historia del pueblo maya es preponderante en el desarrollo de Mesoamérica, la cultura maya, registra el inicio de su florecimiento entre el siglo IV y V DC. Los mismos se asentaron entre la región que hoy se conoce como Tabasco en México hasta el norte de Honduras, Guatemala fue sin duda el centro de operaciones y capital preponderante en el encuadre del poderío del pueblo maya, el área geográfica comprendida hoy en día por todo el país de Guatemala, aporta datos históricos sobre los grandes centros ceremoniales mayas y ciudades poderosas ubicadas en territorio guatemalteco tales como: Nakbe, Tikal, El Mirador, San Bartolo, Ceibal, Uaxactún, y Cival.

Estos hicieron de Guatemala el lugar geográfico predominante en diversos aspectos relacionados con la cultura maya, como por ejemplo el tema político ya que se cree que

³⁶ Vilegas, Pascalle. **Las Relaciones entre los Aztecas y Mayas**. España. Editorial Española. Año 2012. Página 29

fue desde Tikal, que se tomaban las decisiones predominantes al momento de elegir a las autoridades y gobernantes quienes se destacaban en oficio en otros lugares, como por ejemplo, Palenque, Quiriguá y Copán.

Eran también en las grandes ciudades construidas sobre tierra guatemalteca que se emergían las principales corrientes económicas del reino maya, por ejemplo era en Tikal el lugar en donde se conseguían mejores piezas del más precioso Jade, y hermosas plumas de Quetzal, aun cuando en toda la región de Mesoamérica era fácil encontrarlas siempre, resalta en esto que el precio de las mismas era muy alto.

Otro aspecto fundamental de la cultura maya asentada en territorio guatemalteco fue la admirable capacidad de sus astrónomos y científicos, ya que se establece históricamente la exactitud de los primeros en predecir los fenómenos atmosféricos acontecidos y con esto poder alertar en tiempo a los demás pobladores de los riesgos que estos traían consigo, los mismos astrónomos mayas también tuvieron la capacidad como se ha indicado en la parte introductoria del presente trabajo, de poder realizar calendarios con exactitudes impresionantes, lograron establecer calendarios para época de siembra y cosecha, calendario para la época lluviosa y para la época de comercio, en el tema científico la cultura tuvo una predominante vocación a la formación de científicos, los mismos lograron la creación del número cero, y establecieron tablas de medidas que para aquellos años fue un descubrimiento trascendental ya que ayudó en las tareas del comercio y medicina.

Como es sabido el pueblo maya sabía escribir y fue por esto que dejaron plasmados muchos mensajes que hasta el día de hoy pueden ser visibles, los mismos utilizaban vasijas, jícaras, esculturas talladas sobre piedra las cuales eran trabajadas con huesos filosos y herramientas de la época, dejaron plasmados códigos que hoy son elementos históricos de gran estudio en los cuales se ha tratado de establecer la línea marcada por los mayas desde sus inicios hasta su repentina desaparición, los mayas también eran artistas netos y tenían una fascinación por la tradición oral, los mismos trataban de conservar sus mitos y leyendas y transmitirlos de generación a generación, los códigos

de Dresde, Madrid y Paris, hablan sobre historias de fantasía y adivinación que los mayas trataban de mantener vivas entre ellos, eran excelentes guerreros, y los mismos guerreros tenían una preparación especial orientada a poder hacer frente a movimientos de invasión a su territorio, así también para poder defender a su pueblo de cualquier extraño que por diversas razones llegase a sus tierras sin tener una autorización, fueron excelentes narradores y de esto se deriva la creación de su libro sagrado el Popol Vuh o el Chilam Balam, libros que contaban el génesis del mundo visto desde la cosmovisión maya originaria, así como historias de reinados y linajes que en su mayoría provenían de las familias que gobernaban las regiones de su territorio.

El imperio maya se extendió entre los siglos III y XV DC, por toda la región geográfico-política conocida, se debe partir desde el punto en que la región mesoamericana ya contaba con la presencia de otros pueblos en regiones vecinas a la región maya, tal es el caso del Imperio Azteca mismo que se localizaba geográficamente establecido en la región norte de Mesoamérica, cercano a lo que se conoció de igual forma como la región de Aridoamérica, esta civilización marcada por tener rasgos similares a la civilización maya, era próspera en muchos sentidos, tenía amplio territorio bajo su dominio contaba con una población no menor a los siete millones de habitantes, y solo en su ciudad más importante Tenochtitlan contaba con aproximadamente ochocientos mil habitantes, la región del imperio azteca abarcaba desde lo que hoy se conoce como Guerrero en el norte de México hasta la región que hoy se conoce como Oaxaca y parte del Soconusco, (parte del sureste de México), es importante mencionar que la ordenanza política de la cultura azteca era fraccionada, pero bajo un mandato general, caso muy similar a como se distribuye la ordenanza política hoy en día en la mayoría de lugares del mundo, cada población tenía sus propias autoridades, existían las familias reales en todas las poblaciones, pero estas aunque tomaban decisiones fraguaban su decisión con las autoridades políticas a quienes ellos mismos nombraban, pero en la condición de nobles trasmitían poderes a otros para estos dedicarse más a asuntos del comercio o adoración de dioses y deidades, existían los jefes de armas, quienes estaban encargados del control de todas las armas de guerra y era un puesto político, también existía la figura del jefe del ejército quien manejaba a todos los guerreros,

quienes se encargaban de la defensa del pueblo y sus territorios, en el ámbito de justicia existía la figura El Huitznacatlailótlac y el Tizociahuácatl quienes eran jueces y tenían a su cargo la impartición de justicia entre los habitantes de las regiones a su cargo, así también como jefe de los pueblos o gobernador designado se conocía al Tlatoque, quien manejaba los intereses de su pueblo así como designaba al cobrador de impuestos quien se encargaba de recolectar los tributos entre los habitantes.

La cultura azteca fue la que mejor supo adecuar los inventos tecnológicos a su modus vivendi, los mismos contaban con especialistas en la construcción de diques y canales subterráneos de agua, lograron construir puentes desmontables los mismos que por las noches retiraban y que nuevamente colocaban en las primeras horas del día, tuvieron exactitud en los calendarios y al igual que los mayas utilizaban los calendarios para establecer las fechas de lluvia, las fechas de adoración a dioses y en las cuales se desarrollarían fenómenos naturales como eclipses, los mismos manejaron lenguajes propios de sus regiones y de esa forma hicieron que el territorio azteca fuera muy similar a lo que hoy se conoce como un País o un Estado, con sus propias autoridades, leyes y comercio.

Los Aztecas al ser una cultura amplia y con un límite poblacional por de más grande necesitaba tener mejores vínculos comerciales con otras regiones, la más inmediata civilización o pueblo que se le asemejaba en dominio o riqueza era el pueblo maya, los mayas para entonces eran una región pujante llena de productos, mismos que eran codiciados por otras regiones y pueblos, los mayas eran muy buenos negociantes al igual que los aztecas y se cree que estos trazaron caminos que aunque eran largos, permitían el intercambio comercial para ambos al comercializar productos incluso servicios tenían intercambios amistosos y es en este punto es donde se puede hablar de los primeros intercambios entre los pobladores de ambas regiones, se puede concretizar que es en este momento en donde se da el primer acercamiento entre Guatemala y México, y por ende las primeras migraciones entre países.

Para el periodo Post-Clásico la región maya había empezado a sufrir ciertos cambios en sus estructuras sociales, diversos acontecimientos sociales y políticos habían hecho que los mayas empezaran a sufrir ciertas decadencias en su modo de vida, por ejemplo los mayas habían dejado de usar su cuenta larga en el calendario común, esto originó que únicamente se usara el calendario de cuenta corta, los mayas habían sufrido con esto un cambio drástico a sus costumbres, era plenamente conocido que los mismos gobernantes habían caído en un punto de indecisión política y pérdida de poder, a posteriori muchas ciudades que habían sido baluartes en el sistema jerárquico maya empezaron a ser abandonadas, alertando severamente a los gobernantes sobre un declive social a grandes magnitudes, las invasiones a territorios comenzaron a darse especialmente por los pobladores de las regiones de: Tula, Cholula y Tenochtitlan y estos a su vez y por traiciones de habitantes del reino maya daban a conocer rutas y caminos que hacían viables las invasiones a la región, el imperio maya se había caracterizado por ser un pueblo sumamente autónomo y aun cuando tenía relaciones comerciales con otras regiones o imperios, estos no rendían tributos a otras poblaciones, ni solicitaban ayuda de escuadrones de guerra de pueblos amigos, pero fueron los Aztecas quienes no respetaron los pactos de libertad e independencia, acarreado con esto las invasiones al territorio maya.

“En tanto que las minorías teocrático-militares de Monte Albán, Teotihuacan y principales acrópolis mayas eran rechazadas por sus tributarios, las de Tula (Hidalgo, México), Cholula y Tenochtitlan, además de consolidarse políticamente, empezaron a ejercer influencia y hasta el control de otras regiones, mediante invasiones guerreras en las Tierras Bajas de Petén, Altiplano Central de Guatemala y región costera del Océano Pacífico de América Central. De hecho, los ejércitos fueron el principal medio coercitivo de los nuevos estados para la sujeción de los pueblos. Después de someter a los pueblos de una región, los invasores toltecas tomaban como esposas a las hijas de los señores vencidos, adoptaban el idioma, sistema de parentesco y organización social de los pueblos sometidos, pero se reservaban el control religioso, modificando el sistema

de creencias, con la introducción de nuevas deidades y rituales, como lo explica el Popol Vuh”³⁷

El párrafo anterior es de vital importancia para el desarrollo del presente trabajo de tesis, ya que hace una consistencia muy amplia sobre las raíces del fenómeno migracional entre México y Guatemala, genera un punto etéreo de partida, mismo en el cual se trata de explicar cómo se dieron los primeros choques culturales y genéticos, que hicieron que linajes diferentes tuvieran relación migracional entre sí.

Es casi normal considerar que las regiones de Guatemala y México por ser vecinas y tener similitudes entre sí, desde un inicio tuvieron la necesidad de relacionarse ya sea por razones de comercio o políticas, o por invasión de un imperio residente en alguno de los territorios a otro.

Las invasiones a territorios mayas dieron lugar a que poblaciones enteras abandonaran sus tierras, aun hoy en día sigue siendo un misterio la razón que motivó al declive final del imperio maya, pero por diversos análisis históricos e incluso científicos, se puede afirmar que aunada a las complicaciones sociales que se vivían, derivadas de conflictividad política, y la extensa sequía que según diversas pinturas y códices mencionan, hacía de ciertas regiones lugares con mínimas condiciones de viabilidad habitacional, no existe algún dato cien por ciento exacto que revele las condiciones que pusieron punto final a la civilización maya aun hoy en día, dando a este tema la relevancia histórica que ha mantenido vivo el deseo de saber e investigar más sobre estos.

La migración entre Guatemala y México ha sido muy importante y fluida desde tiempos lejanos, la posición estratégica entre ambos países vecinos ha hecho que los movimientos poblacionales entre ambos países siempre hayan existido, Guatemala es un país estratégicamente posicionado para muchos fines, ya que es la puerta de entrada a Centroamérica, posicionándose como un país clave en el movimiento de

³⁷ **Ibid.**, Pag.18.

mercancías y migrantes, por el otro lado México es el país de entrada a la región de América del Norte, misma que resalta en importancia por su estructura comercial, financiera y política, además de ser vecino fronterizo con Estados Unidos, país que es el principal objetivo comercial de la mayoría de países del continente americano.

Guatemala y México en especial la zona sur del país, destacan en la producción de café, así como producción agrícola de frutas y verduras, la región del Soconusco está rodeada de grandes fincas y sembradíos agrícolas, en donde se emplean desde hace aproximadamente cien años temporalmente a trabajadores mexicanos y guatemaltecos, la cercanía de la región del Soconusco con los departamentos de San Marcos, Quiché y Huehuetenango han hecho que una buena cantidad de guatemaltecos puedan laborar en tareas agrícolas en estas mismas fincas de capital y empleadores mexicanos.

En el año mil ochocientos ochenta y dos diversas jornadas estatales entre Guatemala y México, especialmente con autoridades que para entonces tenían a su cargo la guardia y custodia del territorio del Soconusco, buscaron poner fin a la conflictividad que existía derivada del desconocimiento de los límites geográficos y territoriales que dividieran a Guatemala de México, para entonces habían existido una gran cantidad de intentos fallidos por poner un límite real a las jurisprudencias tanto de México como de Guatemala, incluso la problemática había avanzado a tal modo de que en muchos momentos se consideraba que Guatemala podía perder hasta el área montañosa de la costa de Quetzaltenango, misma que hoy se conoce como la zona del Chuva, ubicada entre los linderos de los Municipios del Departamento de Quetzaltenango, comprendidos entre Colimba Costa Cuca, Coatepeque y Génova, cabe resaltar que si las intenciones de las autoridades y terratenientes del Soconusco se hubieran concretado, la región de Quetzaltenango, y San Marcos hubieran perdido una buena cantidad de tierra cultivable y varios poblados considerables hubieran pasado a hacer automáticamente parte del territorio Mexicano, sin duda alguna el gobierno de México y las políticas de estado aplicadas en aquellos años y conocidas como “políticas Porfiristas”, buscaban con gran interés poder hacerse de las montañas de la costa fronteriza de Quetzaltenango y San Marcos, ya que diversas esferas del gobierno

mexicano y terratenientes del área del Xoconusco sabían perfectamente que estas montañas guatemaltecas sembraban cosechas de café de buena calidad y que los trabajadores guatemaltecos dedicados al corte de café, aún vivían arraigados a políticas laborales deplorables, incluso a muchos no se les pagaba con moneda comercial si no se les entregaban cultivos que las mismas fincas producían para que pudieran subsistir, en muchas fincas también se conocía de la existencia de patrones y terratenientes que mantenían políticas de esclavitud a indígenas y personas las cuales en muchos casos solo se les conocía por un nombre, y que estaban obligadas a trabajar sin pago ni remuneración alguna a merced de las familias y círculos patronales de las fincas.

Esta conflictividad e intereses definidos por parte de las autoridades mexicanas y empresarios agrícolas de la época hizo que antes de finalizar el año de mil ochocientos ochenta y dos se pudiera finalmente definir concretamente la zona fronteriza entre ambos países, definiendo que el límite entre Guatemala y México sería el río Suchiate, y que las comunidades que se encontraban en sus alrededores tanto del lado norte pertenecían a México y del lado Sur a Guatemala.

Con los límites fronterizos ya definidos y los primeros trazos geográficos de la época, se podía entonces entender que Guatemala y México ya tenían una línea divisoria clara que definía sus límites geográficos y poblacionales, definiendo a muchas comunidades como guatemaltecas y mexicanas, mismas que por muchos años habían estado en el limbo ya que no existían límites estatales claros y dejaban a las poblaciones sin saber claramente a que país pertenencia.

Con la frontera ya establecida inmediatamente después vinieron ciertas condiciones de México hacia Guatemala, como por ejemplo que las fincas ubicadas en el área del Xoconusco y por ende cercanas al territorio de Guatemala podrían hacer compras de café a productores guatemaltecos sin pagar ningún tipo de impuesto o cargo tributario que pudiera beneficiar al gobierno de Guatemala, buscando con esta medida pagar un precio menor por las cosechas de café que se produjeran en Guatemala, también se

concretizo que los productores y terratenientes guatemaltecos que buscaran comercializar sus productos en territorio mexicano o buscaran venderlos a otros países vía el puerto de Veracruz, que para entonces era el más grande de la región y que era visitado diariamente por barcos comerciales de Estados Unidos, Inglaterra e incluso de Francia y Portugal, con el fin de poder adquirir productos para comercializar en sus países, adquiriéndolos directamente a sus productores en el mismo puerto, debían pagar ciertas tasas de impuestos a las autoridades mexicanas, tasas que normalmente iban sobre los principales elementos comerciales que Guatemala podía exportar hacia México, y que en su mayoría se centraba en; chocolate, ajonjolí, cardamomo, hule, caña de azúcar, palma, maderas entre otros.

Estas medidas a todas luces beneficiaban más a México que a Guatemala ya que por primera vez los guatemaltecos debían pagar ciertos impuestos y tributos a las autoridades mexicanas por poder comercializar cosechas producidas en Guatemala y que buscaban ser vendidas en México, como había sido por muchos años anteriores y también con estas medidas los guatemaltecos debían someterse con más ejecutoriedad a las autoridades mexicanas, mismas que para la época eran acusadas por comerciantes y trabajadores agrícolas de cometer abusos a los mismos e incluso robos a las mercaderías que se vendían en México o se transportaban directamente de Guatemala.

Ya en la presidencia de Justo Rufino Barrios, comienza un reclutamiento más amplio por parte de terratenientes mexicanos, y empleadores del campo a trabajadores agrícolas guatemaltecos, estos resultaban ser una mano de obra más barata que los propios trabajadores mexicanos, como se menciona anteriormente ya que México era para entonces gobernado por el presidente Manuel González, mismo que se destacó por ser un idealista de los derechos de los trabajadores, situación que obligaba a los terratenientes a pagar mejores salarios a los trabajadores agrícolas y ofrecerles mejores condiciones laborales, esto motivó en gran manera la posibilidad de contratación de trabajadores procedentes de Guatemala, en su mayoría indígenas, y a los cuales se les podía pagar un salario inferior al que por ley se debía pagar a

trabajadores mexicanos, pero erigiéndolos en un estatus de inexistentes ya que los mismos trabajadores guatemaltecos cruzaban los linderos fronterizos por fincas o montañas, en donde no existían controles migratorios ni de registro civil por las autoridades de ambos países.

Otro hecho importante que motiva el crecimiento del flujo migratorio laboral entre Guatemala y la región de México fueron las políticas dictatoriales de Justo Rufino Barrios, en donde los trabajadores del campo fueron olvidados y en donde no existían garantías laborales en las fincas contratantes esto para los trabajadores agrícolas, con la devaluación de la moneda y mayores tasas de impuestos impulsados por las autoridades migratorias, ya no era viable poder enviar productos a las regiones cercanas de Guatemala con México y mucho menos realizar viajes con fines comerciales al puerto de Veracruz como se hacía con anterioridad buscando vender maderas finas, cosechas de primera calidad o incluso piedras preciosas a comerciantes extranjeros, las condiciones habían cambiado y los terratenientes cada vez pagaban menos a sus empleados situación que hacía más difíciles las condiciones para una gran cantidad de campesinos y trabajadores agrícolas en Guatemala.

En México no pagaban mucho más por un día o jornada trabajada comparada con Guatemala, pero existía trabajo fijo en las fincas productoras de café especialmente y era un ingreso permanente para los trabajadores agrícolas, se sabía que a los trabajadores se les contrataba inmediatamente y el trabajo era el mismo que realizaban anteriormente en las fincas guatemaltecas, con la diferencia de que los terratenientes si pagaban diariamente por la jornada laboral y había estabilidad, motivando con esto una gran cantidad de personas que empezaron a abandonar las fincas agrícolas en Guatemala y empezaron a cruzar la zona fronteriza con México con fines laborales agrícolas.

Con el paso del tiempo la noticia se propagó por diversas regiones de Guatemala e incluso pobladores de regiones lejanas a la zona fronteriza como Jutiapa o Zacapa, viajaban a estas zonas para trabajar en la cosecha de café entre los meses de octubre

y marzo, y cuando la misma acababa normalmente se quedaban trabajando en otras fincas que les ofrecían trabajos de arado o rastreado a tierras agrícolas, así como en la siembra de verduras y corte de caña de azúcar, siempre en territorio mexicano, logran con esto poder generar ganancias y poder mantener a sus familias.

Muchos trabajadores agrícolas quienes en principio laboraban por periodos temporales, con el paso del tiempo decidieron migrar en compañía de sus familias a las regiones del soconusco y otros Estados fronterizos de Guatemala tales como Chiapas, Tabasco, Quintana Roo e incluso Yucatán y Oaxaca, fomentan con esto la migración voluntaria desde Guatemala y en su mayoría con la difícil opción de regresar a territorio guatemalteco.

Este caso podría ser una de los primeros antecedentes de migración numerosa de Guatemala a México, sin dejar pasar por desapercibido el hecho de que muchas familias con recursos económicos dominantes, enviaban a sus hijos a estudiar a la Ciudad de México, para que pudiesen prepararse académicamente y de los cuales muchos de ellos se asentaron en el país mexicano y formaron familias por lo que nunca regresaron a Guatemala.

Es también importante mencionar que la ruta entre Guatemala y México siempre existió y desde tiempos de la corona los cobradores del tributo o autoridades realizaban viajes a la ciudad de México por estar ubicado en este último el Palacio de la corona real o al puerto de Veracruz, en donde podían comercializarse una gran cantidad de productos con comerciantes navieros provenientes de Estados Unidos y Europa.

Otro tema importante en el estudio de la migración histórica entre Guatemala y México data de los conflictos paramilitares existentes en Guatemala, dado que a partir del año mil novecientos cincuenta y cuatro y hasta mil novecientos ochenta y seis el país fue gobernado por regímenes militares, a los cuales se les atribuyen fuertes y crudas políticas de estado, figuran entre ellas diversas masacres a comunidades en el interior del país, persecución política a líderes sociales y desplazamientos forzados a

comunidades enteras, dando como resultado el surgimiento de movimientos contrainsurgentes que después de algunos años recrudecerían en el surgimiento de grupos guerrilleros, el país estaba teóricamente dividido, las condiciones sociales para permanecer en el mismo no eran las más viables, los choques entre ambos grupos hacían que Guatemala permaneciera en un letargo de conflicto.

En mil novecientos setenta y ocho el problema se agudiza a tal modo que se considera a Guatemala como un Estado en guerra civil no declarada, y que desplazó entre mil novecientos setenta y ocho y mil novecientos ochenta y dos a más de un millón doscientos mil guatemaltecos a otras regiones incluido el territorio mexicano, en mil novecientos ochenta y cuatro se estimaba que los desplazados y refugiados guatemaltecos en territorio mexicano eran aproximadamente unos setecientos mil, y que estos en su mayoría eran de origen indígena que habían huido del conflicto armado que cada vez se agudizaba más en Guatemala, se contabilizaban aproximadamente doscientos mil guatemaltecos en los campamentos ubicados en el Estado de Chiapas en México, y por lo menos otros cien mil guatemaltecos se encontraban refugiados en el sureste mexicano, así también unos cuatrocientos mil más se encontraban distribuidos entre la región centro norte de México y Estados Unidos.

La economía de Guatemala para aquellos años pasaba por momentos críticos, al ser Guatemala un país dependiente de las políticas económicas de Estados Unidos a partir del año mil novecientos veintidós aproximadamente, Guatemala como el resto de países del istmo centroamericano, sufría los efectos de la recesión que para entonces afectó en gran manera y de una forma muy dura a los Estados Unidos entre mil novecientos setenta y ocho y mil novecientos ochenta y tres, las posibilidades de importación agrícola eran sumamente bajas y aunados a la conflictividad interna que vivía Guatemala, las cosechas en el área agrícola nacional no eran productivas económicamente, estas problemáticas agudizaban cada vez más a los guatemaltecos y sumada la persecución política que muchos vivieron orillaron que la migración a tierra mexicana se incrementara a cifras nunca antes vistas, México por su parte ofrecía mejores condiciones de habitabilidad, no existía persecución política, la

economía mexicana se mantenía en niveles aceptados, y ofrecían facilidades a todos aquellos guatemaltecos que por razones políticas se exiliaran a ese país.

México empieza paulatinamente a ser considerado la primera opción para diversos grupos de personas que buscaban un mejor porvenir o resguardarse de la conflictividad gubernamental que vivía Guatemala, los asesinatos a opositores de gobierno, las desapariciones forzadas, las violaciones a los derechos humanos derivados del conflicto armado interno, y la baja importación y exportación que atravesaba Guatemala, orillo a que muchos guatemaltecos no dudaran en buscar nuevas alternativas laborales, económicas y sociales.

Así también el crecimiento de hechos delictivos de tinte político, la problemática social que se enfrentaban los círculos intelectuales del país por las distintas represiones empleadas por el gobierno y el ejército, así como el riesgo que generaba estudiar en una universidad hacia que las oportunidades en Guatemala fueran cada vez más cortas, más reducidas y el miedo colectivo se apoderara de muchas personas, jóvenes, intelectuales, campesinos, empresarios, políticos, religiosos, docentes universitarios, líderes sociales, autoridades judiciales y de gobierno, estudiantes universitarios, periodistas, finqueros entre otros, a los cuales no les quedaba otra alternativa que abandonar sus círculos sociales, laborales, religiosos y familiares y buscar oportunidades en otro país que ofreciera condiciones de vida menos riesgosas y en donde la libertad inherente a los derechos de cada persona si se respetara.

Este periodo se puede considerar el periodo migracional en masa moderno más activo que ha existido entre Guatemala y México, y del cual se puede asegurar hizo que muchos guatemaltecos no regresaran a su país por muchos años y asentaran su residencia permanente en territorio mexicano, tomando este como el país en donde sus hijos crecieron y otros nacieron toman la nacionalidad mexicana como propia.

Otros hechos también derivados de la conflictividad que se vivió a raíz del conflicto armado en Guatemala como por ejemplo la denominada “resistencia de Panzos” en el

Departamento de Alta Verapaz, que dio como resultado que las tierras propiedad de los campesinos les fueran arrebatadas y con esto los mismos se vieron obligados a huir a otras regiones, buena parte de esta población se trasladó a la región del sureste mexicano, asentándose en fincas agrícolas en donde se les permitió trabajar lejos de la problemática que para aquellos años vivía Guatemala.

“Americas Watch Committe (1984), estimo que entre 1980 y 1984 los refugiados guatemaltecos, en México eran 150.000. La mayoría de ellos eran indígenas que habían huido de las operaciones militares contra-insurgentes realizadas por el ejército nacional, estimándose que 46,000 se habían refugiado en los diversos campamentos localizados en el estado mexicano de Chiapas.”³⁸

2.3 Situación actual de la migración entre Guatemala y México.

La migración es uno de los temas principales en la agenda de la mayoría de países de Latinoamérica, el tema migratorio ocupa la agenda política de presidentes, embajadores y de la mayoría de funcionarios públicos de la región, la problemática migratoria se ha agudizado en los últimos años debido a que muchos países han endurecido severamente sus políticas tratando de evitar que ciudadanos de otros países se queden a habitar permanentemente en estos países y aprovechen esto para poder trabajar o desarrollar una vida en términos relativos común, aun cuando no cuenten con la autorización de las autoridades migratorias del país de ingreso.

Guatemala no escapa a estas problemáticas actuales y hoy por hoy uno de los principales temas que aquejan la agenda del Estado recae alrededor del tema migratorio, las diversas necesidades que los ciudadanos guatemaltecos afrontan día con día, aunado a las carencias que se viven en casi todas las zonas del país, han hecho que muchos de sus ciudadanos opten por migrar a otro país, históricamente y por la cercanía geográfica de Guatemala con México, muchos guatemaltecos han emigrado a este país, los fenómenos migracionales entre ambos países son muy

³⁸ Centro de Estudios urbanos y Regionales CEUR. **Migraciones de los indígenas guatemaltecos a la frontera sur de México.** Guatemala. Editorial Universitario USAC. Año 1993. Página 03.

antiguos y siguen repitiéndose de una forma similar a pesar de los estrictos controles que las autoridades migratorias en especial las mexicanas quienes han instaurado fuertes controles por aire, mar y tierra para tratar de contrarrestar y normar la migración, tratando con esto de evitar que los ciudadanos guatemaltecos permanezcan en territorio mexicano sin los permisos migratorios que para el efecto han sido creados.

“Cada hora alrededor de catorce personas emigraron de Guatemala por diferentes motivos. El motivo primordial: Mejorar la calidad de vida y el bienestar, tanto de los que van como de los que se quedan en el país. Esto significa que cada día salen de la república alrededor de 330 personas buscando mayores y mejores oportunidades de desarrollo, realizando un viaje costoso, arriesgado y, sobre todo difícil. Emprenden un camino al norte que no está exento de peligros y riesgos desde la perspectiva de los derechos humanos.”³⁹

Estos datos aportan una radiografía sobre la realidad actual de la migración en Guatemala, diversas citan que actualmente en Guatemala viven más de quince millones de habitantes aproximadamente, y si se hace una comparación a esta cifra sobre las trescientas treinta personas que en dos mil diez abandonaban el territorio guatemalteco diariamente, hoy en día representaría una cifra anual de ciento veinte mil cuatrocientas cincuenta personas, que por diversas razones abandonan el país.

Por otro lado una gran parte de guatemaltecos se ve en la necesidad de migrar por diversas razones y circunstancias como históricamente se ha venido dando a territorio mexicano, algunos por períodos temporales de tiempo y otros aunque en menores cantidades por períodos largos o permanentes, tan solo en el año dos mil once, de los meses de Enero a Noviembre, el Instituto Mexicano de Migración, (INM) reportó la emisión de sesenta y cuatro mil, doscientos cuarenta y nueve documentos migratorios para ciudadanos guatemaltecos y beliceños, más del ochenta y cuatro por ciento de los mismos fueron entregados a ciudadanos guatemaltecos, que por alguna

³⁹ Plaza Pública Guatemala. López Julie. **Los Deportados invisibles, Migrantes devueltos por México.** Guatemala. Año 2012. Disponible en: <http://www.plazapublica.com.gt/content/los-deportados-invisibles-migrantes-devueltos-por-mexico>. Fecha de Consulta 04/10/2014

razón se ven obligados a permanecer temporalmente en territorio mexicano, muchos de estos documentos son emitidos a guatemaltecos que por razones de turismo y placer visitan el territorio mexicano por períodos máximos de setenta y dos horas y otra parte a todos aquellos guatemaltecos que laboran en fincas del territorio adyacente de México con Guatemala, y que contratan sus servicios bajo un régimen de contratación especial el cual es aceptado por la Secretaria de Trabajo de México, en donde los mismos reciben un salario legal y trabajan con las mismas condiciones que los empleados mexicanos.

Diariamente los puntos fronterizos entre Guatemala y México son utilizados por ciudadanos de ambos países para poder intercambiar productos y servicios, son más los ciudadanos guatemaltecos los que cruzan la frontera con el ánimo de permanecer en territorio mexicano, haciendo de esto un punto de relevancia para la economía de los Estados Mexicanos que permiten la internación bajo un estricto limite a su territorio, como lo son: Chiapas, Campeche y Quintana Roo, incluso existen ciudades como Tapachula y Comitán en el Estado de Chiapas, en donde el intercambio comercial con Guatemala hace que en su economía sea imperante gracias al mismo intercambio.

No debe dejarse atrás la problemática existente en el flujo migracional de guatemaltecos y centroamericanos que cruzan ilegalmente la frontera de Guatemala con México, esto con el fin de atravesar el país mexicano y poder llegar a la frontera norte de México con Estados Unidos cuyo objetivo final es el de cruzar ilegalmente la misma, esto ha hecho que en las últimas décadas el control migratorio entre México y Guatemala sea cada vez más estricto, una buena parte de guatemaltecos son deportados mensualmente del territorio mexicano por no contar con la documentación necesaria para permanecer en dicho territorio, los mismos al ser capturados son llevados en primera a prisiones del fuero común, en donde son víctimas de abusos por parte de las autoridades mexicanas, y luego son trasladados a albergues hasta que se determina la orden de extradición a territorio guatemalteco, y en donde finalmente son recibidos por las autoridades de la Dirección General de Migración (DGM) y luego de documentar su regreso, son enviados a sus pueblos o comunidades de origen

Es importante señalar que la situación migratoria de Guatemala con México actualmente puede dividirse en dos planos, por un lado el grupo de migrantes que cruzan la frontera con México ya sea vía terrestre o aérea con el ánimo de permanencia temporal normada en su mayoría con fines comerciales, vacacionales, incluso por atención médica o de convivencia ya que muchos guatemaltecos tienen familiares residentes en territorio mexicano, muchos de estos son guatemaltecos que huyeron a México en el tiempo del conflicto armado interno y que nunca volvieron a Guatemala, por otro lado el cambio de moneda, Quetzal por Peso mexicano ha hecho atractivo el hecho que los guatemaltecos visiten el territorio mexicano ya que actualmente el Quetzal esta mejor posicionado que el Peso mexicano dando como resultado que el primero se pague mejor, lo que hace muy atractivo para guatemaltecos en especial por los residentes en las zonas vecinas a las fronteras con México visitar estos destinos.

Por otro lado se encuentra la migración con fines de permanencia o de tránsito, esta es muy compleja ya que gran parte de los guatemaltecos que atraviesan la línea fronteriza con México lo hacen sin portar documentos que acrediten su situación legal dentro del territorio mexicano, como se ha podido observar una gran cantidad de guatemaltecos llegan a territorio mexicano por zonas montañosas o fincas adyacentes a México, o cruzando de forma ilegal las fronteras de Guatemala, por ejemplo como se realiza en la frontera el Carmen, ubicada en el municipio de Malacatán, en el departamento de San Marcos, en donde a diario cientos de guatemaltecos atraviesan el río Suchiate, sin registrar su paso migratorio, muchos de estos con el fin de trasladarse a la región conocida como Unión Juárez, en donde se ubican las líneas de trenes de carga del sureste mexicano cuales son abordados peligrosamente por muchos migrantes para poder trasladarse a la frontera norte con Estados Unidos, es de conocimiento de autoridades guatemaltecas y mexicanas sobre los riesgos que conlleva abordar el tren en movimiento, así como los riesgos causados por grupos delincuenciales que operan en los alrededores de las líneas del tren, y que asaltan, secuestran e incluso violan a los migrantes que cruzan el territorio mexicano, existe también la problemática en donde las propias autoridades son señaladas de abusar de los derechos de los migrantes, quitándoles el dinero que llevan consigo extorsionándolos de tal manera que

los migrantes no tienen otra opción que pagarles a cambio de que los dejen en libertad y con esto poder continuar su viaje a la frontera norte de México, la ruta migratoria en el territorio mexicano es ampliamente peligrosa, miles de guatemaltecos y centroamericanos han perdido la vida en esta ruta, muchas veces también los migrantes son reclutados por pandillas que operan en el entorno de esta y se quedan viviendo en territorio mexicano, dedicándose a delinquir y a cometer delitos, esto también ha aumentado la cantidad de guatemaltecos detenidos y sentenciados por las autoridades mexicanas en los últimos años, la gran mayoría detenidos por cometer delitos federales y que luego de cumplir su condena son extraditados a Guatemala.

Guatemala es un país en donde el treinta por ciento de la población se beneficia directamente con el envío de remesas provenientes de Estados Unidos, en donde se estima que residen más de un millón y medio de guatemaltecos, y que en su mayoría han cruzado el territorio mexicano de forma ilegal para poder llegar a su destino final en Estados Unidos, las remesas son un aliciente para la economía de millones de familias en Guatemala, son el sostén económico para solventar gastos relativos a educación, alimentación y salud, aun cuando los mismos flujos migracionales deriven desintegración familiar, drama humano y separación.

“Es importante resaltar que la población emigrante que envía remesas a Guatemala, tiene en promedio, 8.7 años, de escolaridad. Para el promedio nacional, los años de instrucción ascienden a 4.1 años, (PNUD, 2010,b), es decir, la mitad de lo que tiene la población emigrante”⁴⁰

En la actualidad diversas campañas impulsadas por el Instituto Nacional de Migración (INM) de México impulsadas por órdenes directas del entonces Presidente Felipe Calderón Hinojosa y por el Presidente actual Enrique Peña Nieto, hacen la invitación a la unidad entre México y Guatemala, ofrecen mejores condiciones migratorias para todos aquellos que quiera visitar el territorio Mexicano, en especial para aquellos que

⁴⁰ Hernández, Ariadne. **El Salto al Norte**. Guatemala. Fondo de Naciones Unidas para la infancia Unicef. Año 2010. Página 07.

buscan llegar a los Estados fronterizos con fines turísticos e incluso con fines laborales, fue el Presidente Felipe Calderón Hinojosa quien suprimió el uso del “Pase Local” que hasta el año dos mil nueve era el documento oficial utilizado para poder cruzar la frontera entre Guatemala y México, durante muchos años fue criticado fuertemente el uso de este documento, derivado de que podía ser fácilmente falsificado, esto porque era únicamente un papel con un sello, el cual registraba la salida y entrada por un total de setenta y dos horas como máximo, el mismo pase local era un documento empírico sin mayores datos de la persona que cruzaba la frontera más que el nombre y número de cédula que para ese entonces era el documento oficial de identificación válido en Guatemala, el mismo Instituto Nacional de Migración de México instauró el uso de la tarjeta migratoria válida para los visitantes guatemaltecos de zonas específicas que quisieran visitar el territorio fronterizo vecino, a este documento en un principio se le conoció como “FMVL” Forma Migratoria de Visitante Local.

CAPÍTULO 3.

TARJETA DE VISITANTE REGIONAL “TVR”

3.1 Implementación.

A partir del año dos mil ocho, el gobierno de México por medio de su presidente en ese momento; Felipe Calderón Hinojosa anunció la creación de una tarjeta migratoria para los ciudadanos guatemaltecos, y con esto acrecentar los nexos comerciales, turísticos y de servicios que México presta a Guatemala, para entonces el Presidente Calderón era consciente de la importancia de la creación de un documento que cumpliera con los requisitos que un documento migratorio conlleva, para el efecto y la creación de este nuevo documento se delegó al Instituto Nacional de Migración (INM), para que pudiese elaborar e implementar dicho documento, es importante señalar que no existió un dialogo binacional entre México y Guatemala, en donde ambas naciones pudieran elaborar el dicho documento, y al mismo tiempo evaluaran con claridad la forma en la cual este funcionaría, no existió un análisis adecuado, tampoco fueron consultados los habitantes de las zonas fronterizas de ambos países, e incluso no se pidió una opinión pública del gobierno de Guatemala, para que se pronunciara entorno a la creación e implementación del nuevo documento migratorio, aun cuando el mismo estaba siendo creado para que los ciudadanos guatemaltecos fueran los portadores y titulares del mismo, es importante mencionar que desde que el gobierno de México anunció la implementación del nuevo documento migratorio en el año dos mil ocho, existió un silencio gubernamental por parte del gobierno de Guatemala y de la autoridad migratoria competente, no existió algún pronunciamiento ante la normativa de implementación, no existió mayor información sobre el uso de la misma tarjeta, es importante señalar también que no se advirtió a los guatemaltecos de la normativa jurídica que conllevaría la misma, no se advirtió ni se aclaró en un principio cuales eran las zonas limítrofes permitidas para visitar, y la sanciones penales y civiles que conlleva el infringir la zona territorial permitida.

“El Instituto Nacional de Migración (INM) diseñó y puso en funcionamiento las formas migratorias de visitante local (FMVL) a fin de facilitar su cruce legal y seguro por territorio mexicano, Las formas "permiten que los ciudadanos residentes en los departamentos de Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Petén, Retalhuleu y Alta Verapaz puedan visitar y transitar hasta por tres días las poblaciones limítrofes en Chiapas, Tabasco y Campeche, que comprenden un área de 100 kilómetros a lo largo de la frontera., En un comunicado, el INM explicó que esa forma sustituirá, a partir del 13 de marzo y de manera gradual, el pase local que venía expidiendo la autoridad guatemalteca y que se utilizaba para cruzar la frontera.”⁴¹

Desde el inicio de la implementación de la tarjeta migratoria se estableció que los ciudadanos guatemaltecos residentes en los Departamentos de: Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Petén, Retalhuleu y Alta Verapaz, podrían visitar los Estados mexicanos de: Chiapas, Tabasco y Quintana Roo siempre y cuando no se rompiera el límite territorial permitido para internarse en la región mexicana, hasta por un tiempo máximo de tres días.

Al momento de que la tarjeta migratoria fue presentada y se inició el proceso de emisión por el Instituto Nacional de Migración (INM), se denominó “Forma Migratoria de Visitante Local” “FMVL”, y tuvo una vigencia desde sus orígenes de cinco años en el caso de los mayores de edad, y de tres años en menores de edad, otra particularidad de la tarjeta migratoria era que permitía que los menores guatemaltecos pudieran acceder a centros educativos públicos y privados en territorio mexicano, dando por sobre entendido que se permitía dentro de los términos legales que los estudiantes guatemaltecos menores de edad pudiesen optar por el pensum de estudios de México, y no encontrarían alguna tacha legal o inconveniente para poder inscribirse en tales instituciones, misma situación migratoria que el gobierno de Estados Unidos, permite a menores de edad residentes en ciudades fronterizas mexicanas con Estados Unidos y

⁴¹ Periódico el Siglo de Torreón. Notimex. **Facilita México paso legal y seguro a guatemaltecos.** México. Año 2009. Disponible en: <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/417007.html>. Fecha de consulta 22-09-2014.

con esto abrir un pensum de estudios aún mejor calificado como es el caso del programa de estudios americanos.

Al inicio la tarjeta migratoria era totalmente gratuita, por lo que el ciudadano guatemalteco, que podía acceder al beneficio de la misma por estar vecindado en alguno de los Departamentos que tenían el derecho y el beneficio del documento, lo único que debían hacer era presentarse en el punto de internación migratorio en donde el Instituto Nacional de Migración (INM) tuviera oficina de expedición de dicha tarjeta migratoria, así también se debía llenar la documentación requerida, consistente en: Copia fotostática de la Cédula de vecindad o Documento Personal de Identificación en los mayores de edad, y en los menores de edad certificación de partida de nacimiento, y cuando no fueran acompañados de los padres también se requería carta notariada de los padres autorizando a un tercero a poder solicitar dicha tarjeta, así también como dos fotografías tamaño infantil para adultos y menores de edad.

La implementación desde un inicio generó ciertas críticas por los ciudadanos guatemaltecos en especial por la burocracia que resulta el hacer un trámite por un documento del cual no se tienen mayores conocimientos sobre su uso y emisión y sobre todo por las constantes críticas que reciben las autoridades migratorias de México, por malos tratos hacia los ciudadanos guatemaltecos, además de lo tardado que resulta esperar por la emisión de la tarjeta migratoria en los puntos de expedición autorizados por el gobierno mexicano, lapsos que van desde una hora hasta un día completo.

Luego de la implementación de la tarjeta migratoria, denominada Forma Migratoria de Visitante Local “FMVL”, esta cambio de nombre en el año dos mil once, denominándosele a partir de dicha fecha: Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, el nombre fue modificado mas no su aplicación ya que contenía exactamente los mismos requisitos, derechos y obligaciones que se venían dando con la tarjeta migratoria anterior, y fue únicamente una modificación en su distinción.

“El instrumento migratorio de Visitante Local antes llamado “FMVL”, cambio de nombre al de Visitante Regional, dado que la ley de migración publicada, en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo del 2011, y el reglamento de este último con vigencia a partir del 8 de noviembre del 2012, regulan el ingreso de nacionales guatemaltecos y beliceños a 65 municipios del Estado de Chiapas, a través de la tarjeta (TVR) o (FMVR).”⁴²

Para el mes de diciembre del año dos mil trece el Instituto Nacional de Migración (INM), de México anunció que a partir del mes de Enero del dos mil catorce, todos los ciudadanos de Guatemala, sin importar cual fuere el Departamento en donde estuviesen vecindados podían acceder a la emisión gratuita de la misma tarjeta, abriendo un margen de posibilidades para los ciudadanos guatemaltecos en general que quisieren visitar el territorio mexicano, siempre y cuando se respetaran los espacios limítrofes autorizados y los Estados que podían visitarse, además de no poder exceder de un plazo de tres días para poder visitar el territorio mexicano.

Aun cuando al momento de su implementación por medio del gobierno mexicano no existió una consulta popular ni una agenda bilateral clara en donde se explicara con antelación sobre el uso e implementación de dicha tarjeta, lo cual hubiere resultado más factible para los ciudadanos guatemaltecos que estaban autorizados para solicitar dicho documento migratorio, Guatemala permaneció en silencio y no se supo si existió un acuerdo real entre ambos países en donde se discutieran estos temas.

3.2 USO

Para abarcar el tema del uso de la tarjeta migratoria conocida hoy en día como: Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, se debe partir sobre el concepto legal de la palabra Uso, y

⁴² MR Internacional. Periódico Digital Centroamericano y del Caribe. **Tarjeta de Visitante Regional beneficia intercambio turístico y comercial México y Guatemala.** Periodismo Digital. República Dominicana. Año 2014. Disponible en: <http://newsinamerica.com/pgint.php?id=27724>. Fecha de consulta 24-09-2014.

para el efecto el tratadista Guillermo Cabanellas Torres, señala que: “Uso es aquella acción o efecto de servirse de una cosa, de emplearla, o utilizarla.”⁴³

Por lo tanto se debe entender que como uso la utilización o el efecto de servirse de algo, y al relacionar el concepto con la Tarjeta Migratoria de Visitante Regional “TVR” se entiende como el efecto de emplearla o utilizarla para un fin migratorio.

A partir del anuncio de la creación de la tarjeta migratoria que para entonces era conocida como Forma Migratoria de Visitante Local “FMVL”, se determinó que esta sería implementada con el fin de substituir el documento conocido como Pase Local, que se venía manejando desde muchos años antes y que era un documento ambiguo que permitía que ciudadanos guatemaltecos pudieran internarse migratoriamente en el territorio mexicano, hasta por tres días siempre y cuando se respetaran ciertos lineamientos relativos a la distancia limítrofe, la tarjeta fue presentada como el documento legal que sustituiría a esta y que sería un documento de “uso” migratorio, que brinda derechos y confiere obligaciones a los ciudadanos guatemaltecos que requieran de la emisión de la misma.

Es importante partir desde el punto de la emisión de la misma, para poder utilizar la tarjeta primero se debe tener posesión de esta, por lo que el ciudadano guatemalteco interesado debe apersonarse a los puntos de internación migratorios, mismos que para el efecto el Instituto Nacional de Migración, (INM) ha instalado en diversas zonas migratorias de México con Guatemala.

La tarjeta migratoria denominada: Tarjeta Migratoria de Visitante Regional “TVR” es un documento oficial, y autorizado por las autoridades migratorias mexicanas, que permite por medio de su uso, atravesar la zona fronteriza de México con Guatemala, y permite que el ciudadano guatemalteco que la porte, pueda obtener un estatus migratorio legal, siempre y cuando su permanencia sea menor a tres días, y no irrumpa los límites territoriales permitidos.

⁴³ **Ibid.**, Pag.341

Otra perspectiva jurídica sobre el concepto de uso es la que nos genera el diccionario de la Real Academia de la Lengua, al ilustrar que la palabra uso, proviene del latín “Usus” que significa: “Acción o efecto de usar, ejercicio o practica general de algo, o el empleo continuado, una persona o cosa”⁴⁴

Es por eso que al hacer un encuadre de los conceptos anteriores con la teoría jurídica del tratadista Cabanellas Torres sobre la palabra Uso, queda claro que no es más que la utilización, el efecto de practicar algo, o el empleo continuado y el uso de algo.

3.3 Formas de Expedición.

El documento migratorio conocido como Tarjeta Visitante Regional “TVR”, es un documento oficial que emite el Instituto Nacional de Migración (INM) de México, que fue anunciado por el Presidente mexicano Felipe Calderón Hinojosa, e implementado en el año dos mil nueve, este documento concede derechos y obligaciones a los ciudadanos guatemaltecos que por diversas razones obtienen el mismo, no es una visa como tal pero si un documento oficial que permite la internación a territorio mexicano por un periodo máximo de tres días y a zonas específicas en una línea territorial determinada. Se debe entender como expedición al acto de generar o emitir, por lo que para el efecto se entiende como la forma de obtener el documento migratorio., Es importante señalar de igual forma que el único ente encargado de la emisión del documento migratorio conocido como Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, es el Instituto Nacional de Migración “INM”, aun cuando la emisión de la misma tarjeta no sea precisamente en los puntos de internación fronteriza, tal es el caso del periodo de emisión de la tarjeta migratoria en los meses de agosto y septiembre del año dos mil catorce, en la sede del consulado de México en Quetzaltenango, en donde una delegación de funcionarios de dicho órgano migratorio, se apersonó al consulado e instaló un centro de atención temporal para poder emitir con más facilidad y brevedad la tarjeta migratoria a los ciudadanos residentes en Quetzaltenango y sus alrededores, cabe mencionar que aunque la oficina de atención temporal se ubicó en las instalaciones del consulado, fue

⁴⁴ Uso. Diccionario de la Real Academia Española RAE, Volumen XXI. España. Editorial Gazpatarra. Año 1992. Página 2052.

una delegación del Instituto Nacional de Migración (INM), quienes tuvieron a su cargo y facultad la emisión del documento.

Es importante señalar que para poder obtener dicho documento migratorio se deben por requisito legal, presentar ciertos documentos y fotografías, haciendo del documento una forma más segura de control para las autoridades mexicanas, de quien entra y sale de la república mexicana, en especial a los Estados autorizados, la ambigüedad y facilidad de falsificación que conllevaba la utilización del pase local, que las autoridades migratorias guatemaltecas expedían, no hacía por diversas razones de seguridad migratoria e incluso nacional haciendo primordialmente y sobre este un documento confiable, además de no generar una base de datos real, que diera datos más concretos y exactos sobre cuantas personas cruzaban diariamente la frontera entre Guatemala y México, con fines comerciales o de turismo y pocas veces se logró detener a alguna persona sobre la que pesara alguna orden de captura o detención.

Aunque la tarjeta migratoria no es una visa, depende de su emisión por un ente federal encargado al igual que la visa, el programa de visitante regional implementado por México, creado para impulsar el comercio y el intercambio de bienes y servicios entre ciudadanos mexicanos para con guatemaltecos y beliceños, tuvo la necesidad de crear oficinas permanentes de emisión mismas que se encuentran ubicadas en los Estados de: Chiapas: Ciudad Hidalgo, Talismán, Unión Juárez, Ciudad Cuauhtémoc, El Carmen, en El Estado de Tabasco: El Ceibo. En el Estado de Quintana Roo: Puente Internacional Subteniente López ubicado entre el límite fronterizo entre Guatemala y México.

En las mismas dependencias de emisión, se encuentran agentes federales de migración mexicana, quienes son los que evalúan que la papelería este completa, de ser positiva, toman una fotografía digital, al igual que las huellas del solicitante, así también crean una ficha biométrica, en donde registran los datos del mismo, por último

se genera la tarjeta migratoria, que conlleva los datos del solicitante, una fotografía y la fecha de vencimiento de la misma.

La emisión o expedición del documento migratorio es en términos de papelería sencillo, aunque por la alta demanda de la misma tarjeta regional, en muchas ocasiones las personas solicitantes deben hacer largas filas y esperar por varias horas antes de ser atendidos por las autoridades migratorias mexicanas, y en otras ocasiones también se han sabido de malos tratos hacia los solicitantes guatemaltecos.

3.4 Requisitos

La tarjeta migratoria conocida como: Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, fue creada e implementada por el gobierno mexicano en el año dos mil ocho, con el fin de poder tener un mejor control sobre el flujo migratorio que cruzaba los puntos de internación migratoria, substituyó paulatinamente, el uso del documento conocido como pase local, que se venía expidiendo por las autoridades de la Dirección General de Migración, y que permitía la estancia por un máximo de tres días en territorio mexicano.

Luego de que se anunció por medio del gobierno mexicano la implementación del nuevo documento migratorio, que impulsaría y expediría el Instituto Nacional de Migración “INM” de México, se establecieron ciertos requisitos para que los guatemaltecos pudieran optar a la misma, se debe tener presente que hasta el mes de Enero del año dos mil catorce, solo los residentes en los Departamentos de: Quetzaltenango, San Marcos, Quiché, Retalhuleu, Huehuetenango y Alta Verapaz, y Petén, podían obtenerla.

Los requisitos para la tenencia y expedición de la nueva tarjeta migratoria, eran más completos que los que se solicitaban, al momento de emitir el pase local en donde únicamente se debía presentar la cédula de vecindad y pagar un impuesto de salida, mismo que era cobrado por la Dirección General de Migración de Guatemala.

El Instituto Nacional de Migración “INM”, de México instauró para el efecto los siguientes requisitos para obtener la tarjeta migratoria:

- Los guatemaltecos y personas residentes en Guatemala quienes requirieran la el documento migratorio nuevo debían presentar Pasaporte o Identificación oficial vigente que para entonces podía ser la cedula de vecindad o el Documento - Personal de Identificación (DPI), por ultimo debe presentarse una fotografía tamaño infantil.
- Para el caso de los menores de edad los mismos debían presentarse acompañados de sus padres o tutores legales, así como presentar Pasaporte vigente o Certificación de nacimiento con menos de seis meses de emisión, si los menores no se hacían acompañar de sus padres, se debía presentar una carta notariada de autorización por parte de los padres o tutores en donde se exprese la autorización para dicho trámite, por ultimo debe presentarse una fotografía tamaño infantil.

Los requisitos anteriormente descritos son obligatorios al momento de solicitar la Tarjeta Migratoria de Visitante Regional "TVR", y por ningún motivo los agentes federales de migración de México autorizaran la expedición de esta si algún documento no fuera presentado o se presumiera de alteración en los mismos, ya que por ser un documento de salida y entrada binacional es de suma importancia que se tenga certeza jurídica en la emisión del mismo, si no cumpliera el solicitante con dichos requisitos establecidos por el Instituto Nacional de Migración (INM), el oficial migratorio deberá emitir una resolución oficial debidamente fundada y motivada, en donde se expliquen las razones de la negativa.

No existe otra entidad autorizada para emitir el documento migratorio, aun cuando en la zona fronteriza en especial la ubicada en la frontera el Carmen y Tecún Umán, en el Departamento de San Marcos, existen personas que ofrecen sus servicios para tramitar con mayor celeridad la tarjeta migratoria, situación que en muchas ocasiones no es más que un fraude ya que nadie tiene potestad para poder emitir el documento más que los oficiales del Instituto Nacional de Migración (INM), en muchos casos estos supuestos tramitadores, únicamente engañan a las personas cobrándoles ciertas cantidades de dinero, y al final resulta que lo único que hacen es llegar a la oficina migratoria con la

persona interesada y hacerle creer que lo atenderán más rápido o incluso que su tarjeta tendrá mayor vigencia, algo que es legalmente imposible.

Otro factor relacionado a la emisión de la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, es que la emisión del documento es personal, no puede tramitarse a un tercero, siempre el titular del documento debe apersonarse a los puntos de internación para tramitar el mismo y no puede hacerse por medio de apoderado, por ser un documento migratorio es primordial que la persona requirente se encuentre presente, en el caso de los menores, el mismo debe presentarse a la oficina de emisión del documento migratorio, aun cuando no sean sus padres o tutores quienes realicen el trámite ante la autoridad migratoria correspondiente.

3.5 Validez.

Para comprender de una mejor forma y sobre todo desde una perspectiva jurídica se debe abordar la conceptualización de la palabra Validez, y para el efecto el tratadista Guillermo Cabanellas Torres señala lo siguiente: “Cualidad de un acto o contrato jurídico para surtir los efectos legales propios, según su naturaleza y la voluntad constitutiva. Legalidad de los negocios jurídicos. Producción de efectos. Firmeza. Subsistencia. Índole de lo legal en la forma y eficaz en el fondo.”⁴⁵

El tratadista Cabanellas Torres, da una interpretación más técnica sobre la conceptualización de la palabra, dando a entender que es una cualidad o contrato jurídico que surte efectos legales, según sea su propia naturaleza y brinda legalidad en los actos, en el caso de la tarjeta migratoria, podría encuadrarse en la legalidad por efectos de tiempo o vigencia que conlleve la portación de la misma.

El documento migratorio al igual que una visa, puede volver a renovarse al término de la de vigencia del mismo.

Es importante resaltar que para que el documento tenga validez jurídica debe cumplir con todos los requisitos y lineamientos que para el efecto el Instituto Nacional de

⁴⁵ **Ibid.**, Pag.341.

Migración (INM), ha dispuesto, se debe partir que uno de los principales objetivos del gobierno de México al momento de instaurar la emisión del mismo, era contrarrestar la inseguridad jurídica, la facilidad de falsificación del pase local por bandas dedicadas a la trata de personas, y tener un control más estricto de cuantas personas atraviesan los puntos migratorios entre México y Guatemala vía terrestre y con el ánimo de intercambios comerciales y turísticas.

Resulta meritorio que al momento de la creación de la tarjeta migratoria por parte del gobierno mexicano, esta se dividió en dos: La primera destinada a todas aquellas personas que motivadas por razones comerciales y turísticas quisieran visitar el área fronteriza de Guatemala y México, por un periodo máximo de tres días, y con limitante de internación, en primera fue conocida como: Forma Migratoria de Visitante Local “FMVL” y luego cambio de nombre a Tarjeta de Visitante Regional “TVR”.

También fue presentada otra tarjeta válida para todos aquellos trabajadores residentes en Guatemala que reciban alguna oferta laboral en los Estados de Chiapas, Tabasco y Quintana Roo, y que reciban por la misma una remuneración económica, esta tarjeta se denominó en un principio Forma Migratoria de Trabajador Fronterizo “FMTF”, y ahora es conocida como Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo “TTF”, la misma tarjeta requiere ciertos requisitos para la emisión por parte del Instituto Nacional de Migración “INM” de México, tales como: Copia de del Documento Personal de Identificación (DPI) o en su defecto Pasaporte Vigente, dos fotografías, una de cara y otra de perfil, oferta laboral por escrito de parte del empleador o del representante legal, pueden solicitarla menores de edad, siempre y cuando tengan más de dieciséis años cumplidos, y a estos requisitos debe sumarse una carta certificada por un Juez de Paz en donde se exprese por medio del Padre o Tutor, la autorización para que el menor pueda laborar en territorio mexicano.

Cabe destacar que dicha tarjeta no posee gratuidad como la tarjeta de visitante regional, a excepción de los trabajadores que únicamente perciban un salario mínimo

en los Estados Mexicanos en donde realizaran la actividad laboral, en este caso la emisión será gratuita, además la misma tarjeta migratoria solo tiene una vigencia máxima de un año, contado a partir del momento de su emisión.

La tarjeta migratoria implementada a partir del año dos mil ocho, desde sus inicios estuvo contemplada que la vigencia del documento migratorio fuera de cinco años, a partir del momento de su emisión

3.6 Costos

La tarjeta migratoria fue anunciada por las autoridades migratorias mexicanas de forma gratuita en un principio, esto con el fin de fortalecer el plan de la frontera sur de México y lograr mejores controles migratorios e incrementar el flujo de guatemaltecos que visitan la zonas y ciudades adyacentes a la frontera de México con Guatemala, con fines turísticos y comerciales, dando con esto un ingreso mayor a las economías de dichos lugares.

La medida de gratuidad fue en un principio una de las medidas más atractivas para las personas y ciudadanos guatemaltecos requirentes, haciendo que únicamente se cumplieran con los requisitos legales solicitados para poder emitir la tarjeta migratoria, pero a partir del año dos mil once, las autoridades migratorias de México decidieron que la tarjeta debía tener un precio y fijaron para tal extremo la cantidad de doscientos noventa y cinco pesos mexicanos, aproximadamente ciento ochenta Quetzales, razón que naturalmente no fue del todo bien recibida por los ciudadanos guatemaltecos que buscaban obtener dicha tarjeta, ya que en su mayoría los que requerían de ella, lo hacían con fines turísticos y comerciales, incluso sectores empresariales de diversas zonas fronterizas de México se opusieron al cobro, por considerar arbitrario para sus intereses comerciales. A partir del mes de enero del año dos mil catorce, el presidente Enrique Peña Nieto, ordenó que se suprimiera dicho cobro y que la gratuidad del documento se aplicara nuevamente, dejando con esto la puerta abierta para que los ciudadanos guatemaltecos pudieran obtener la misma sin realizar pago alguno.

A partir del mes de enero del año dos mil catorce, fecha en la cual nuevamente se giró la gratuidad de la tarjeta migratoria, también se amplió la apertura a todos los guatemaltecos que quisieran optar por la misma, es importante resaltar que antes de esta fecha todos los guatemaltecos residentes en las áreas fronterizas podían gozar de este beneficio.

3.7 Limites.

La tarjeta migratoria, denominada: Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, fue creada para fomentar el intercambio comercial y turístico entre las zonas y ciudades de México y Guatemala, es importante señalar que desde sus inicios la tarjeta migratoria fue creada para sustituir el pase local, documento que históricamente permitió al igual que la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, que los guatemaltecos pudieran adentrarse a territorio fronterizo mexicano, por un periodo máximo de tres días y con autorización de visitar las ciudades fronterizas.

Actualmente la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, misma que emite el Instituto Nacional de Migración (INM), permite la internación para guatemaltecos a las poblaciones mexicanas fronterizas de los Estados Mexicanos de: Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Chiapas.

3.8 Consecuencias de uso.

La Tarjeta Migratoria de Visitante Regional “TVR”, como se ha observado es un documento de carácter oficial que permite a los ciudadanos guatemaltecos poder permanecer en el territorio mexicano por un tiempo determinado, con ciertas limitantes en la generalidad de su uso.

El Instituto Nacional de Migración “INM” de México, de manera oficial indica que los guatemaltecos portadores de la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, podrán permanecer en la república mexicana hasta por un plazo máximo de tres días naturales, deberán portar la Tarjeta de Visitante Regional “TVR” consigo todo el tiempo que permanezca en el territorio mexicano, esto con el objeto de evitar cualquier problema o

inconveniente con las autoridades migratorias como federales de México, se establece de igual forma que todo guatemalteco portador de la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, deberá mostrarla ante cualquier autoridad que la requiera, así también esta será el documento oficial del portador en la república mexicana, siempre y cuando los límites territoriales de uso sean respetados y no se exceda del tiempo de permanencia permitido, la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, faculta al portador a poder realizar transacciones comerciales en las localidades autorizadas para poder visitar o permanecer, pero el portador de la tarjeta no podrá realizar alguna actividad remunerada ya que para esto se estableció la creación de otro documento, ni tampoco poder adquirir bienes inmuebles.

El Instituto Nacional de Migración “INM” de México, establece que el incumplimiento a dichos términos someterá al portador del documento migratorio a las leyes migratorias y federales vigentes así también como la anulación de la tarjeta migratoria, la expulsión del territorio mexicano y la negativa de ingresar al país en posteriores ocasiones, así como del pago de una caución si fuera el caso.

CAPÍTULO 4.

LEGISLACIONES INTERNACIONALES RELATIVAS A LA MIGRACIÓN.

4.1 Ley de migración. Decreto 9598.

Guatemala como todo país requiere de ciertas normas reguladoras de carácter migratorio, así como delimitaciones en derechos y obligaciones que tanto guatemaltecos como extranjeros deben cumplir al entrar y salir del país, así también es de vital importancia la existencia de una ley y reglamento que otorgue atribuciones a las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de dichas normas, siendo esta en la actualidad la Dirección General de Migración, institución que tiene a su cargo todo lo relacionado con trámites migratorios de entrada y salida del país, tanto de guatemaltecos como de extranjeros. Es meritorio de resaltar que el fenómeno de la migración fue por muchos años un tema de segundo plano para Guatemala, ya que como se ha podido observar los controles migratorios eran muy vagos y carecían de mayores detalles de la persona que por una u otra razón salía o entraba del país, controles migratorios vanos y sobre todo debilidad en las instituciones por mucho tiempo hicieron que el tema de migración no ocupara un lugar de preminencia en la agenda nacional del país, pero Guatemala como muchos otros países en los últimos veinticinco años empezó a experimentar las secuelas de la globalización moderna, misma que lleva de manera adyacente el tema de la migración, el incremento de guatemaltecos que por diversas razones han emigrado a otros países en su mayoría Estados Unidos, la multidimensionalidad que el tema migratorio conlleva para Guatemala con factores tales como: la posición geográfica del país como puerta de entrada a Centroamérica, factores sociales, económicos, demográficos y de servicios, así como la diversidad de migraciones, han hecho que Guatemala requiera de controles y normas migratorias más estrictas, que las que con anterioridad existían, estas y otras razones motivaron a la creación y promulgación en el año de mil novecientos noventa y ocho de la ley actual de migración Decreto 95-98, sin embargo la misma ha sido tachada a lo largo del tiempo como una ley que fue promulgada en un contexto nacional diferente al actual, así también recibe críticas derivadas al hecho de que para muchos

la actual ley de migración no se apega a los diversos tratados y convenciones internacionales ratificados por Guatemala, cuyos contenidos son de suma importancia para la protección de los actores migratorios primordiales, y dentro de las que se puede mencionar entre otras: La Convención de Naciones Unidas sobre el refugio (mil novecientos cincuenta y uno), Convención internacional sobre los derechos del niño (mil novecientos ochenta y nueve), Convención sobre el estatuto de Apátridas (mil novecientos cincuenta y cuatro), Convención para reducir casos de apátrida (mil novecientos sesenta y uno). Convención Internacional de Viena sobre relaciones consulares (mil novecientos sesenta y tres), Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, esta última promulgada por la (ONU), organización de naciones unidas en el año de mil novecientos noventa y que fue ratificada por Guatemala en el año mil novecientos noventa y uno, “En Guatemala se encuentra vigente una ley migratoria que data de mil novecientos noventa y ochos, creada bajo un contexto nacional y regional totalmente diferente al actual.

“La actual Ley de Migración (decreto 95-98) no se encuentra en concordancia con la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares” (1990)”⁴⁶.

Esto aunado a la necesidad de crear un instituto nacional de migración, que tenga un mejor control migratorio y sobre todo un mejor sistema esquemático y de funcionamiento, orientan a muchos a opinar sobre la necesidad de la creación de una nueva ley actual y con un contexto más apegado a la realidad social y problemática actual migratoria en el país.

Dentro de la Ley actual de Migración Decreto 95-98, se establece en su artículo primero que: “La presente ley tiene por objeto garantizar un eficaz ordenamiento migratorio, regulando la entrada y salida de nacionales y extranjeros del territorio nacional, así

⁴⁶ Reforma migratoria. Carbajal, Juan. **Reforma Migratoria**, Guatemala. año 2012. Disponible en: http://www.prensalibre.com/opinion/Reforma-migratoria_0_766723324.html. Fecha de consulta: 12/01/2015.

como la permanencia de estos últimos dentro del mismo”, este artículo deja muy claro desde el principio el fundamento normativo para el que fue creada la misma ley, estableciendo que la ley tiene como objeto, garantizarle a los guatemaltecos y al Estado propio un eficaz ordenamiento migratorio, en donde se garanticen diversos sistemas para regular, controlar y establecer normas de entrada y salida a todos aquellos guatemaltecos naturales o naturalizados así como a extranjeros del territorio nacional guatemalteco, así también normar y regular la permanencia de los extranjeros dentro del territorio nacional.

Es entonces la ley de migración el paquete normativo más importante en el ámbito de migración, con el que cuenta Guatemala, ya que en la misma ley se establecen los derechos y obligaciones de guatemaltecos y extranjeros que entren y salgan del país, en cualquier momento y por cualquier razón.

En el artículo dos de la ley de migración se establecen otras limítrofes normativas de importancia, ya que el artículo señala lo siguiente: “Las disposiciones de la presente ley son de orden público y su observancia se extiende a todas las personas nacionales y extranjeras, exceptuándose a los funcionarios diplomáticos y consulares extranjeros, a los representantes o funcionarios de otros Estados y a funcionarios de Organismos Internacionales acreditados en el país y sus familias, mientras permanezcan en sus funciones quienes, estarán sujetos a la ley y a las disposiciones de los Convenios, Acuerdos o Tratados Internacionales de los que Guatemala sea parte”, en primera el artículo señala que las disposiciones orgánicas que emanan de la ley de migración vigente son de orden público, por lo tanto todo guatemalteco y extranjero deberán cumplirlas “erga omnes”, el artículo exceptúa a los funcionarios diplomáticos y consulares extranjeros, así también a los representantes o funcionarios de otros Estados y a funcionarios de organismos internacionales en el país y sus familias, siempre y cuando los funcionarios permanezcan activos en sus funciones administrativas relativas a la función que dicho ente realice en el país, el artículo hace mención sobre que estos mismos funcionarios extranjeros estarán sujetos a leyes o convenios internacionales de los que Guatemala sea parte y que por lo tanto puedan

aplicarse en relación a la función y estadía de los mismos en la república de Guatemala.

La ley actual de migración Decreto 95-98, en su artículo tres da el poder orgánico al Ministerio de Gobernación como máxima autoridad competente con todas las cuestiones de carácter migratorio de Guatemala, “El Ministerio de Gobernación es la máxima autoridad en materia migratoria y ejercerá las funciones que al respecto le correspondan a través de la Dirección General de Migración, la cual depende de dicho Ministerio”, el artículo también establece que el Ministerio de Gobernación al ser la máxima autoridad en carácter migratorio de Guatemala, ejercerá las funciones administrativas y las que correspondan a través de la Dirección General de Migración, medio por el cual se obtiene el presupuesto anual de funcionamiento, de esta manera es como se ha mantenido actualmente el funcionamiento de dicha Dirección migratoria. Es de relevante importancia conocer el contenido normativo de la ley de migración, así como de su reglamento, ya que en muchos casos guatemaltecos y extranjeros se ven obligados a pagar multas impuestas por la Dirección General de Migración, por exceder los tiempos de permiso de estadía permitidos, o por la violación a normas existentes, mismas que en su mayoría no son conocidas a cabalidad por los mismos.

4.2 Reglamento de la ley de migración. Decreto 95-98

Para empezar a delimitar el tema de reglamento se considera importante, ubicar la estructura jerárquica de los mismos, y para el efecto se debe ubicar a los reglamentos en la pirámide normativa debajo de las normas de ley, y puede encuadrarse en las disposiciones jurídicas de aplicación general promulgadas por un ente de administración pública.

Al tratar el concepto jurídico de reglamento se encuentra con ambigüedades en su conceptualización, pero se considera al concepto del tratadista Máximo Pacheco Gómez, como uno de los más atinados y cuyo concepto se ubica en su literalidad de la siguiente manera: “un conjunto sistemático de normas jurídicas destinadas a la

ejecución de leyes o al ejercicio de atribuciones o facultades consagradas por la Constitución”⁴⁷.

Al momento de realizar un análisis del Reglamento de la Ley de Migración actual, el mismo reglamento señala en sus considerandos iniciales, que a partir de la promulgación de la ley de migración actual, esto por el Congreso de la Republica el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la misma ley se creó con el objeto principal de garantizar un adecuado y correcto ordenamiento jurídico y normativo sobre todo lo relacionado con migración en Guatemala, tanto las entradas como las salidas de nacionales y extranjeros, y la permanencia de los últimos en el territorio nacional, con la promulgación y entrada en vigencia de la ley de migración actual desde el primer momento se buscó la adecuada aplicación de la misma y la forma orgánica en que sus normas deben ser cumplidas, para tal efecto se dejó establecido en el artículo ciento diecisiete de la misma ley, que la Dirección General de Migración, debía formular las reformas y modificaciones al reglamento que la misma ley de migración desarrollara, y que dichas reformas o modificaciones debían ser elevadas al presidente de la república por conducto del Ministerio de Gobernación, derivado a que este último es el ministerio gubernamental encargado del funcionamiento administrativo y presupuestario para el funcionamiento de tal dirección.

Así también por medio de la Constitución Política de la República de Guatemala, como instrumento jurídico de mayor importancia jerárquicamente, y en base en el artículo ciento ochenta y tres, inciso e, en donde se faculta dentro de las funciones del presidente de la república ejecutar reglamentos para el cumplimiento de las leyes siempre y cuando no se altere el espíritu de la misma, y en donde literalmente dicta lo siguiente: “Sancionar, promulgar, ejecutar y hacer que se ejecuten las leyes, dictar los decretos para los que estuvieren facultados por la Constitución, así como los acuerdos, reglamentos y órdenes para el estricto cumplimiento de las leyes, sin alterar su espíritu”, razón que jurídicamente da vida a la promulgación y creación de dicho

⁴⁷ Pacheco Gómez, Máximo. **Introducción al Derecho**. Chile. Editorial Jurídico Alessio. Año 2001. Página 145.

reglamento que actualmente se encuentra vigente y valido y que busca desarrollar los preceptos establecidos en la ley de migración Decreto noventa y cinco guion noventa y ocho, cuyo espíritu legal es establecer las normas migratorias de carácter general para guatemaltecos y extranjeros.

Dentro de las funciones del reglamento de la ley actual de migración se encuentran las normativas referentes a: La organización jerárquica de la Dirección General de Migración, (DGM), la creación del consejo nacional de migración y atribuciones del mismo, las atribuciones del Director general y Director adjunto las atribuciones y funcionamiento del Departamento Jurídico, las atribuciones y funcionamiento del Departamento de auditoria interna entre otros., Así también como brindar las categorías migratorias y su clasificación, identificar quienes son considerados como residentes, sus respectivas clasificaciones y los tipos de registros existentes, emitir pasaportes, las formas de expedición y todo lo relacionado con los mismos, los tipos de visas que Guatemala brinda, así como sus clasificaciones y regulaciones, así también como el precio de los diversos tipos de documentos y constancias que la Dirección General de Migración otorgue tanto a guatemaltecos como a extranjeros.

El reglamento de la Ley actual de Migración se encuentra vigente actualmente, y como se observa es un instrumento legal y jurídico que busca dar cumplimiento a las normas establecidas en materia migratoria reguladas por la actual ley de migración.

4.3 Ley actual de migración de la república mexicana.

México como cualquier otro país en condiciones legalmente adecuadas, tiene un cuerpo normativo legal y jurídico en materia de migración, mismo que tiene como objetivo regular y normar el ingreso y salida de mexicanos y extranjeros a su territorio nacional, así como normar y regular su estancia en el país mexicano por un plazo determinado garantizando el cumplimiento con los derechos de cada persona, reconocidos por las leyes existentes y convenios internacionales que para la materia existan o estén ratificados por el mismo país.

De manera similar a otros países en materia de normas migratorias, México brinda diversos derechos a los migrantes, que por una y otra razón permanecen dentro de su territorio, derechos tales como: recibir atención médica gratuita en cualquier región o Estado en el que se encuentren los migrantes sea cual sea su estado migratorio, su condición jurídica, raza, procedencia o margen económico existente, así también el Estado mexicano garantiza por medio de la ley de migración vigente que cualquier migrante sea cual sea su situación migratoria o condición social tiene derecho a ser asistidos legalmente por un abogado que para el efecto sea nombrado de oficio por el mismo Estado mexicano, garantiza que los extranjeros podrán realizar trámites de estado civil, así como la tramitación de actas jurídicas en las dependencias estatales públicas, pero para esta última y como para el trámite de estado civil, debe acreditarse la situación legal en la que se encuentra el extranjero al momento de la solicitud, dicho acreditamiento deberá formularse ante notario público ya que este por medio de su fe pública garantiza la legalidad del estado migratorio del solicitante.

La autoridad máxima en materia migratoria en la república mexicana es la Secretaría de Migración, órgano estatal que aplica la legislación migratoria, y que por conducto de la misma da vida jurídica al Instituto Nacional de Migración (INM), que a la vez es un órgano de carácter técnico desconcentrado de la administración pública de la federación, y que vela por el estricto cumplimiento de las normas migratorias vigentes, así como del control de entradas y salidas de mexicanos y extranjeros al territorio mexicano, la permanencia de estos últimos en el territorio, la emisión de permisos de permanencia, la verificación de todos los documentos de carácter migratorio que un extranjero porte, así como la expedición del pasaporte para los mexicanos, y el control financiero de cobros en materia de permisos, multas o sanciones impuestas a mexicanos o extranjeros, por diversas razones, siempre y cuando estén establecidas en la misma ley actual de migración o reglamentos promulgados por la Secretaría de Gobernación, órgano superior jerárquico de la misma.

El mismo Instituto Nacional de Migración (INM), en su página oficial de internet brinda un concepto sobre el mismo, así como de sus funciones: “El Instituto Nacional de

Migración es un Órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Federal, dependiente de la Secretaría de Gobernación, el cual aplica la legislación migratoria vigente. Su público usuario lo integra quienes nos visitan de otros países, y aquellos que quieren permanecer en México en forma temporal o permanente, así como los mexicanos que contratan extranjeros y quienes desean establecer vínculos familiares con un extranjero o extranjera”.

Por orden jurídica y esquemática le corresponde al Instituto Nacional de Migración (INM), el velar por el cumplimiento de las normas jurídicas que se consignan en la Ley de Migración vigente, misma que entró en vigencia general el veintiséis de mayo del dos mil once, y que sufrió algunas adhesiones en su contenido con fecha nueve de noviembre del dos mil doce, así también en esta fecha entró en vigencia el reglamento actual de dicha ley migratoria.

La actual ley migratoria está dotada de ciertos principios esenciales para los legisladores al momento de promulgar la creación de esta ley, entre los cuales se pueden encontrar los siguientes:

- Busca no criminalizar al migrante.
- Busca que los derechos de los migrantes sean reconocidos ante cualquier situación y momento.
- Busca y garantiza el respeto a los derechos humanos ante cualquier situación, autoridad o momento.
- Tiende a promover la integración familiar y la preeminencia de los derechos humanos.
- Promueve ampliamente la búsqueda de equidad entre ciudadanos mexicanos y extranjeros.
- Busca que exista una eficaz movilización tanto para mexicanos y extranjeros de manera segura y cumpliendo las garantías previstas para el efecto.

Se establece que estos principios fueron aplicados en la búsqueda de dotar al Estado de una ley migratoria apegada a la realidad social actual y a la problemática migratoria que con el paso del tiempo se ha hecho presente en el actuar de las autoridades migratorias mexicanas.

Uno de los temas de importante relevancia en la actual ley de migración de México, se refiere a la evolución sobre la conceptualización de “migrantes”, derivado a que en el año dos mil ocho, se aprobó una reforma legislativa que despenalizaba la migración irregular, otorgándoles a los migrantes en conflicto con su estatus migratorio de permanencia el denominativo de “migrantes irregulares”, y encuadrándolos como simples infractores de las disposiciones administrativas, por lo tanto con la promulgación de la nueva ley de migración vigente, se aplican estos denominativos normativos, y se establece que el migrante es sujeto de derecho independientemente de su situación migratoria y que por ningún caso la situación migratoria irregular del migrante pre-configurara por si el mismo delito.

La ley de migración actual de México establece la forma en la que se deben distribuir las competencias y atribuciones de las autoridades migratorias y da existencia normativa al Instituto Nacional de Migración (INM).

Brinda un mejor y actual sistema de seguridad, regulando el uso de tecnología y aplicando interconexión de datos entre diversas instancias gubernamental del Estado, así como de interconexión con organismos de migración y seguridad internacionales.

Sustituyó el régimen existente que establecía treinta y ocho calidades migratorias para todos aquellos extranjeros que por diversas razones se encontraran en el territorio mexicano, y lo sustituyó por nueve condiciones de estancia.

Implementó el uso de nueva documentación migratoria buscando cumplir con mejores condiciones de seguridad e inviolabilidad a través de la implementación de Tarjetas de Residente (TR), y Tarjetas de Visitante Regional (TVR), substituyendo a las formas migratorias existentes, estas últimas aplicadas entre otros para los ciudadanos

guatemaltecos, que por diversos motivos se ven en la necesidad de visitar territorios adyacentes a la línea fronteriza entre México y Guatemala, y cuya permanencia no exceda de setenta y dos horas.

La Ley de Migración actual, promueve dentro de su artículo cincuenta y dos, la tipificación para las clases de visitantes que pueden permanecer en el territorio mexicano siendo estas: “Sin permiso para realizar actividades remuneradas. Con permiso para realizar actividades con remuneración, (aplicada para ciudadanos guatemaltecos, siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos establecidos, y con un máximo de estancia). Visitante Regional (Aplicada en para ciudadanos guatemaltecos), Trabajador Fronterizo (aplicada para ciudadanos guatemaltecos, siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos establecidos, y con un máximo de estancia). Por razones humanitarias. Con fines de adopción”.

Además de esto la Ley de Migración vigente establece la clasificación de visas y los requisitos que el solicitante debe cumplir al momento de solicitar alguna de estas, para el efecto el artículo cuarenta y uno establece lo siguiente: “Los extranjeros que deseen visitar México con fines de recreo, tránsito, negocios o cualquier actividad no remunerada por menos de ciento ochenta días, en el caso de requerir visa, deberán solicitarla directamente en las representaciones consulares de México. El Instituto únicamente recibirá solicitudes de visa en los casos de preservación de la unidad familiar, por oferta de empleo o por razones humanitarias”⁴⁸.

Finalmente la Ley de Migración vigente de México regula el régimen transitorio para todas aquellas personas que utilicen la república mexicana como punto de conexión, siempre y cuando el destino final no sea algún lugar de la república mexicana, la ley establece puntos de relevancia que deben cumplirse, así también como la

⁴⁸ Instituto Nacional de Migración. Cámara de Diputados de México. **Ley de migración y su reglamento**. Mexico. Año 2012. Disponibilidad en: http://www.inm.gob.mx/static/marco_juridico/pdf/Ley_de_Migracion_y_Reglamento.pdf. Fecha de consulta: 22/01/2014.

documentación migratoria que debe presentarse ante las autoridades migratorias que para el efecto el Instituto Nacional de Migración (INM), designe.

4.4 Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

La presente fue adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución dos mil ciento seis A (XX), de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco y entrada en vigor el cuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve de conformidad con el artículo diecinueve de la serie: tratados de Naciones Unidas número nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro, Convención que nace bajo los preceptos legales que de la Carta de las Naciones Unidas se desprenden, guiados bajo los principios de igualdad, dignidad y libertad, mismos que son inherentes a cualquier persona, sea cual sea su condición social, religión, raza o sexo, y de la cual todos los países firmantes se han comprometido a velar por el legítimo cumplimiento de las mismas, así también coadyuvar en la misión de Naciones Unidas, en buscar un mundo en donde los derechos de todos sean respetados ante cualquier situación, y en cualquier momento.

Este convenio toma como principal eje de aplicación el considerar que todos los seres humanos son iguales ante la ley, y que de igual manera deben ser protegidos ante cualquier acto de discriminación por motivos de raza, color, religión o condición social, así también considera que cualquier teoría o conducta que se base en ejercer o tratar de ejercer una superioridad basada en indiferencia racial, social y que por ende ejerza discriminación sobre una persona, una colectividad social, una comunidad, o población en general, sea cual sea el motivo es condenable e injustificable en cualquier momento y razón, entre otros argumentos utilizados se promovió ante los países miembros la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, materia para la cual hasta ese momento carecía de legislación internacional o convenio internacional vigente, y ante las diversas problemáticas derivadas del tema de discriminación a nivel mundial y la preocupación de diversas naciones ante estos

hechos nace por primera vez un convenio de carácter internacional que por vez primera ocupa un tema de trascendental importancia histórica para muchos países y regiones.

El artículo primero señala que “En la presente Convención la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.”

El artículo primero de la parte primera de la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, trata de encuadrar la expresión gramatical “discriminación racial”, y para el efecto de interpretación señala, que la misma expresión denota toda aquella distinción, exclusión, restricción o preferencia que basada en motivos de raza, color, linaje y origen nacional, étnico que tenga por objeto o dé como resultado anular o brindar menoscabo al reconocimiento de derechos y condiciones de igualdad ante cualquier situación social en la que se vea inmiscuida una persona, en cualquier momento y en cualquier lugar.

Los Estados firmantes del convenio al ser parte de la Organización de las Naciones Unidas, y al ratificar individualmente dicho convenio se comprometen en unanimidad a no promover la discriminación entre sus ciudadanos, a sancionar todos los hechos que fomenten o promuevan la discriminación y a formular políticas de Estado que tengan como objetivo la concientización de la población sobre la discriminación y la eliminación de la misma.

Es muy importante señalar que en el tema migratorio y en especial en el tema fronterizo, dicho convenio toma principal importancia ya que los migrantes en muchos casos por su condición migratoria son víctimas de diversos vejámenes en especial de autoridades federales y migratorias, en donde se denigran sus derechos inherentes a su condición de personas y no se respetan las condiciones humanas de las cuales

tienen derecho, este tema es muy delicado y repetitivo en muchas partes del mundo, así como en muchos puntos fronterizos no siendo un tema exclusivo de las regiones de América si no extiéndose por muchas partes del mundo más, tales son los casos de los migrantes provenientes de regiones del África que buscan llegar a diversos países europeos buscando mejores condiciones de vida y habitabilidad, así también como los migrantes asiáticos en regiones de Oceanía y viceversa, y en el caso específico de Guatemala y la región centroamericana, con los vejámenes que en muchas ocasiones viven los migrantes guatemaltecos y centroamericanos, tanto en la frontera de Guatemala con México, y también así en la región norte del país mexicano, en especial entre las regiones fronterizas entre México y Estados Unidos, en donde los migrantes son víctimas de diversas violaciones a sus derechos y en donde diariamente se documentan casos de violaciones a derechos inherentes a la persona, no escapando las denuncias por discriminación y racismo, de las cuales en muchas ocasiones los principales actores son las autoridades, quienes paradójicamente tendrían que ser los principales protectores de los derechos de los migrantes.

4.5 Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada internacional.

La resolución cincuenta y tres, ciento once de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, dio lugar a la creación de un comité intergubernamental especializado en crear una convención internacional de trascendencia sobre la delincuencia organizada transnacional y de examinar si procedía establecer y crear instrumentos jurídicos internacionales sobre la trata de mujeres y niños, la lucha contra las armas de fuego ilegales, sus piezas, municiones y todo lo relacionado a las mismas, así como el tráfico y transporte ilícito de migrantes incluso por mar., Tomando en cuenta también los argumentos expresados en la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia Transnacional, denominada (Convención de Palermo), y la tesis presentada por el gobierno de Polonia relativo a la convención de las Naciones Unidas, contra la delincuencia organizada transnacional, se tomó en consideración la creación de la denominada: Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada internacional, el quince de noviembre del año dos mil, fecha en la que se

instauró el nuevo documento normativo internacional, cuyo objetivo fue brindar una normativa internacional relativa a asuntos derivados de la delincuencia organizada transnacional y de todos aquellos efectos dañinos que esta causa a las comunidades y países que sufren el flagelo de la misma, así como entre otros efectos normar y brindar protección a todos aquellos migrantes que se encuentran desprotegidos ante la ola de criminalidad social que afecta regiones transnacionales alrededor del mundo.

La convención en el artículo primero señala lo siguiente: “El propósito de la presente Convención es promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional”⁴⁹, dando claras luces que lo que la convención busca y pretende desde cualquiera de sus perspectivas es promover una eficaz cooperación en búsqueda de prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional, siendo esta la médula principal de dicho convenio.

En el artículo segundo marca diversas definiciones importantes para la aplicación en materia normativa del presente convenio siendo estas: “a) Por “grupo delictivo organizado” se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”.

También en el artículo segundo en el inciso d) se encuentra la conceptualización de bienes encontrando que la definición brindada es un tanto distinta a la proporcionada por varios autores jurídicos encontrando que para el presente convenio el concepto bienes se desglosa de la siguiente manera: “d) Por “bienes” se entenderá los activos de cualquier tipo, corporales o incorporales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, y los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos”.

⁴⁹ Organización de las Naciones Unidas, **Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada internacional**. Ratificada por resolución 55/25, del 15 de noviembre del 2000.

La presente Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada internacional, encuadra en sus definiciones conceptos penales, estos encausados a que su función principal es la creación de una herramienta normativa internacional que brinde protección hacia los efectos que de la delincuencia transnacional se deriven, tales es el caso del inciso e) en el artículo segundo del mismo documento en donde se encuentra la definición “producto del delito”, en donde encuadra que el mismo producto serán todos los bienes de cualquier índole, derivados u obtenidos de la comisión de un delito, señalando que no importa si los bienes fueron obtenidos de manera directa o indirecta.

Dentro del ámbito de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, el artículo tercero señala literalmente lo siguiente:

“Artículo 3. Ámbito de aplicación 1. A menos que contenga una disposición en contrario, la presente Convención se aplicará a la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de: a) Los delitos tipificados con arreglo a los artículos 5, 6, 8 y 23 de la presente Convención; y b) Los delitos graves que se definen en el artículo 2 de la presente Convención; cuando esos delitos sean de carácter transnacional y entrañen la participación de un grupo delictivo organizado. 2. A los efectos del párrafo 1 del presente artículo, el delito será de carácter transnacional si: a) Se comete en más de un Estado; b) Se comete dentro de un solo Estado, pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro Estado; c) Se comete dentro de un solo Estado, pero entraña la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado; o d) Se comete en un solo Estado, pero tiene efectos sustanciales en otro Estado”.

Así mismo la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional señala que la soberanía de los Estados parte, se mantendrá protegida y se garantiza el respeto a la misma, derivado de que los Estados parte, deberán cumplir con sus obligaciones en el margen del respeto a los principios de: Igualdad soberana e integridad territorial de los Estados, así también la convención no faculta a ningún

Estado en injerir en el territorio de otro, en su jurisdicción o funciones del mismo, ya que estas son funciones exclusivas de las autoridades de cada país sea miembro o no del conglomerado de Estados parte de Naciones Unidas.

Finalmente es meritorio resaltar que el artículo cinco de la presente Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, refiere diversos supuestos, como delitos y que la aplicación de la medida correctiva o coercitiva de los mismos, queda a criterio de los organismos legislativos o de otra índole si fuera el caso, cuando los mismos fueren cometidos.

4.6 Convenios sobre migración del nuevo siglo.

La problemática social migratoria y sobre todo los movimientos poblacionales de una región a otra no es problema exclusivamente de regiones o países centroamericanos como Guatemala, la necesidad de empleos dignos, de mejores condiciones de vida, de acceso a mejores condiciones de salud y de educación han hecho que alrededor del mundo, el fenómeno migraciones haya ido en aumento en los últimos cien años, es importante resaltar que muchas regiones y Estados hoy en día ocupan buena parte de su agenda en la resolución y tratamiento de problemas derivados de los flujos migratorios con otros países, ejemplo concreto es el caso de la Unión Europea, que luego de terminada la segunda guerra mundial, y bajo los efectos adversos que la misma había provocado en países europeos no tan desarrollados, abre las puertas migratorias bajo una misiva de unidad regional para los ciudadanos europeos especialmente de países como; Portugal y España, así como de países con exceso de población como Italia, y en donde las posibilidades de crecimiento laboral y educativo en ese momento eran muy limitadas, este acuerdo abrió la posibilidad para que los habitantes de dichos países pudieran mudarse bajo ciertas protecciones a otros países de la Unión Europea siempre y cuando cumplieran con los requisitos solicitados, así como pudieran demostrar fehacientemente sus orígenes y nacionalidad, países como: Alemania, Reino Unido y Francia, fueron los que más personas provenientes de otras regiones y países de Europa recibieron, y que posteriormente bajo ciertos acuerdos regionales obtuvieron las nacionalidades de los países receptores, el caso europeo no

es tan añejo en su problemática, ya que tan solo en el año dos mil tres, la Unión Europea apertura la nueva agencia de protección de fronteras, cuyo objetivo primordial era crear una guardia interestatal que protegiera a los migrantes europeos y africanos de la trata ilegal, de la esclavitud, y del comercio de mujeres y niños en el mismo continente.

En América el país con mayores índices de migración es Estados Unidos, actualmente el gobierno estadounidense calcula que en su país existen más de cuarenta y seis millones de migrantes, de los cuales aproximadamente dos millones son guatemaltecos y de prácticamente todas partes del mundo, el gobierno de Estados Unidos, ha tratado de crear estrategias de Estado que puedan frenar la migración hacia su territorio, diversas campañas de concientización, mayor protección y vigilancia en las fronteras y deportaciones a granel son parte del plan de acción impulsado por el Estado, la necesidad de la creación de convenios para evitar y normar la migración podría decirse que empezó bajo el gobierno demócrata del presidente: Bill Clinton, y que a su vez creo mecanismos jurídicos y legales para evitar la propagación de la migración ilegal, dentro de los mismos se pueden señalar los siguientes:

4.6.1 El Acta de migración Legal y Equidad Familiar (LIFE).

Convenio que busca la regularización de personas que se encuentran en Estados Unidos bajo un estatus de migrante siempre y cuando se hayan encontrado físicamente en Estados Unidos antes del año dos mil uno, hayan pagado ciertos impuestos, y no figuren en listas negras delictivas.

La sección 245.I) del Acuerdo de Migración Legal y Equidad Familiar, acuerdo (LIFE), permite que ciertas personas que tengan una visa de inmigrante a su disposición inmediata pero que no tengan derecho a solicitar un cambio de condición migratoria en Estados Unidos, esto por haber ingresado al país violando los reglamentos y controles migratorios vigentes, o por haber contravenido su situación migratoria de cualquier forma, pueden solicitar previo al pago de mil dólares americanos, puedan solicitar un cambio de estatus y modificársele a un estatus de inmigrante legal.

El acta de Migración Legal y Equidad Familiar. (Acuerdo Life), requiere el cumplimiento de ciertos requisitos para poder optar al beneficio de cambio de estatus migratorio, y manifiesta que el solicitante deberá acreditar su permanencia física en el territorio de los Estados Unidos antes del treinta de abril del año dos mil uno, anteriormente a este acuerdo existían algunos otros que beneficiaban a migrantes que presentaran una carta laboral y de permanencia física en el territorio americano hasta el catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho.

La sección 245.1) del acta de Migración Legal y Equidad Familiar. (Acuerdo Life), menciona que son “ciertas” personas las que pueden acceder a este beneficio, aun cuando cumplan con el requerimiento de permanencia en el territorio de los Estados Unidos antes del treinta de abril del año dos mil uno, entendiéndose que aunque la persona hubiese estado antes de esta fecha pero que no cumpla con los lineamientos indicados para solicitar el cambio de estatus migratorio no podrá ser candidato a poder modificársele.

Es importante señalar que el acuerdo LIFE, es prácticamente exclusivo para todas aquellas personas que permanecieron en Estados Unidos antes del treinta de abril del año dos mil uno, y aunque al principio las personas candidatas tenían un plazo muy corto para poder solicitar el cambio de estatus migratorio, este se modificó y cualquier persona puede solicitarlo en cualquier momento siempre que cumpla con los requisitos establecidos, dentro de la Ley LIFE, también se encuentran otros beneficios para las personas inmigrantes que logren obtener el beneficio que este acuerdo provee, la misma “Establece una nueva condición temporal "V" no de inmigrante, para que los cónyuges e hijos menores de los residentes permanentes legales, que lleven más de tres años esperando una visa de inmigrante según una petición presentada a más tardar el veintiuno de diciembre del año dos mil, sean admitidos y autorizados a trabajar en los Estados Unidos mientras aguardan a que les llegue el número de visa (fecha de prioridad) en la lista de espera de visas del Departamento de Estado.

Amplía la actual condición "K" no de inmigrante, que hasta ahora sólo se aplicaba a los prometidos de ciudadanos de los Estados Unidos, para que abarque a los cónyuges y a los hijos menores acompañantes de ciudadanos de los Estados Unidos, para que sean admitidos en los Estados Unidos mientras se tramitan sus expedientes.

Dispone el cambio de condición para las personas que se adhirieron antes del primero de octubre del año dos mil, a las colectividades que entablaron uno de tres pleitos por "amnistía": CSS contra Meese, LULAC contra el BCIS (anteriormente conocido como el INS), y Zambrano contra el BCIS (anteriormente conocido como el INS).

“También concede beneficios para la unidad familiar, entre ellos, autorización de empleo y protección contra la deportación por determinados motivos para ciertos cónyuges e hijos de los solicitantes, permite que los que antes no tenían derecho a la protección conforme a la Ley de Ajuste para Nicaragua y de Ayuda a Centroamérica (NACARA) o la Ley de Equidad en la Inmigración de Refugiados Haitianos (HRIFA), por haberse ordenado su deportación o expulsión de los Estados Unidos, reanuden las diligencias de expulsión para que puedan solicitar el cambio de condición inmigratoria conforme a NACARA o HRIFA, a más tardar el 19 de junio de 2001”.⁵⁰

Muchos analistas en materia migratoria en Estados Unidos, así como especialistas en el tema convergen en que este acuerdo fue uno de los más meritorios en el tema de migración que Estados Unidos ha podido promulgar en favor de una buena parte de migrantes que antes de la misma se encontraban bajo un estatus ilegal y sin mayor protección del Estado, cabe mencionar que actualmente se discute la promulgación de una nueva ley o reforma migratoria que pueda beneficiar a millones de migrantes que se encuentran ilegalmente en el territorio de los Estados Unidos, es importante señalar que dicha reforma es sumamente discutida en Estados Unidos por personas que están a favor y otras en contra de la misma, pero que a la vez podría representar un avance

⁵⁰ Cámara de Representantes al Senado. **Acta de Migración Legal y Equidad Familiar**. (Acuerdo Life). Estados Unidos. año 2001. Disponible en: http://www.cepal.org/cgibin/getprod.asp?xml=/celade/noticias/paginas/7/9357/P9357.xml&xsl=/celade/tpl/p18f.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom_mig.xsl. fecha de consulta: 25/01/2015.

muy grande para la regularización de una buena cantidad de migrantes en Estados Unidos.

4.6.2 Ley H:R: 418 (iniciativa Sensenbrenner o ley de identidad real).

Este proyecto de ley fue aprobado en dos mil cinco por la Cámara de Representantes, bajo la premisa de colaboración con diversas instituciones de sociedad civil y gobierno, la ley va relacionada directamente con los ataques terroristas del once de septiembre del dos mil uno, y busca prevenir otro ataque terrorista en cualquier parte del país y bajo cualquier condición, por lo que la iniciativa pretende vetar el derecho a portación de licencia de conducir a cualquier migrante y negar la posibilidad de asilo a un extranjero, la misma iniciativa ha sido objeto de diversos debates y rechazo, ya que para instituciones como la Asociación Americana de Abogados de Migración y La Conferencia de Obispos Católicos, dicha ley atentaría directamente contra los derechos que los migrantes tienen, y que se encuentran ratificados en diversos acuerdos internacionales de los cuales Estados Unidos es parte.

4.6.3 Acuerdo regional de procedimientos migratorios (CA4), para la extensión de la visa única centroamericana.

Este convenio se deriva como resultado de las reuniones ordinarias y extraordinarias que los países miembros del SICA, sostuvieron en la ciudad de Guatemala en los meses de febrero y junio del año dos mil cuatro, así como la reunión sostenida por los mandatarios el nueve de marzo del mismo año en la frontera el Florido, en donde los mandatarios luego de diversos análisis y discusiones sobre una estrategia de unidad regional acuerdan la creación de un plan estratégico para la movilidad de personas residentes en el área comprendida por: Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, acordando poner en funcionamiento a la brevedad una visa única que pudiera ser aceptada en cualquier punto fronterizo de estos países, para los residentes de los mismos y que de esta manera se brindara la apertura para la internación temporal en los países miembros con mayor facilidad y de esta manera incentivar el intercambio comercial de servicios diversos tales como: Turismo, Salud, Espectáculos, así como actividades deportivas, científicas, humanitarias, culturales, educativas y económicas,

dicho convenio actualmente se encuentra vigente y favorece a una buena cantidad de personas provenientes de los países miembros del SICA, haciendo que las fronteras sean más accesibles y minimizando la papelería migratoria requerida anterior a este convenio, “Asimismo, se establecen los alcances al Acuerdo Marco referentes a las prerrogativas sobre el desplazamiento y la permanencia en los territorios de los Estados Parte, así como las facilidades migratorias de las que gozarán los visitantes de fuera de la región y los extranjeros residentes en los territorios CA-4.”⁵¹

4.6.4 Sistema de Información sobre Migración Internacional en los países de la Comunidad Andina (SIMICA).

Este acuerdo nace como un proyecto conjunto que proveyera información migratoria entre los países de la comunidad andina, (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) actuó como ejecutora del mismo convenio desarrollado entre los años mil novecientos noventa y seis y mil novecientos noventa y ocho, el objetivo final se basa en la necesidad de tener un control más objetivo y mejor señalado de estadísticas migratorias en la población de estos países así como fortalecer políticas que minimicen la migración, “El objetivo del Proyecto ha sido aunar esfuerzos para mejorar y fortalecer las capacidades comunitarias de generación y elaboración de información actualizada, cabal y oportuna sobre la migración internacional, en busca de una mayor comprensión de los procesos migratorios internacionales, la subsecuente adopción de decisiones conjuntas y el diseño de políticas y programas coherentes con los objetivos de desarrollo. Asimismo, y como parte de los esfuerzos destinados a consolidar los procesos de integración regional y subregional, el Proyecto que constituye también una experiencia piloto para replicar un sistema de información migratoria en la región en su conjunto ha sido

⁵¹ Sistema de Integración Centroamericana SICA. **Acuerdo Regional de Procedimientos Migratorios CA4, para la extensión de la visa única centroamericana, alcances del tratado marco, y la movilidad de personas en la región.** Honduras. año 2005. Disponible en: <https://reddhmigrantes.files.wordpress.com/2014/06/acuerdo-regional-ca4.pdf>. fecha de consulta: 22/01/2015.

entendido como una labor concertada, armónica e integral del conjunto de naciones que componen la Comunidad Andina”.⁵²

4.6.5 Acuerdo Cotonú.

Este acuerdo nace en el año dos mil promulgado por la Unión Europea, en búsqueda de evitar la propagación de migración proveniente de África, el acuerdo busca que los países miembros de la Unión Europea, puedan facilitar el estatus migratorio a los migrantes que se encuentran físicamente en el territorio europeo con una estancia no menor de quince años, busca crear políticas de discusión con los países africanos a fin de alertar sobre los peligros que conlleva atravesar diversos territorios incluso de la misma región africana, busca crear políticas de cooperación internacional que puedan coadyuvar en la búsqueda de mejores oportunidades laborales y de servicios a los pobladores de la región africana sin que estos salgan de su propio país, así como una viable Cooperación económica y comercial, “El Acuerdo se ajusta a las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y permite a los Estados ACP participar plenamente en el comercio internacional. Prevé la negociación de acuerdos regionales de colaboración económica destinados a liberalizar el comercio. El Acuerdo destaca la situación vulnerable de los países ACP, la importancia de la cooperación y de la ayuda al comercio. A tal fin, la cooperación en materia de comercio no se limita sólo a las prácticas comerciales, sino que también se extiende a la protección de los derechos de propiedad intelectual o al respeto de las normas internacionales laborales.”⁵³

Los diversos acuerdos mencionados son solo algunos de los más importantes en la diversidad de los existentes hoy en día, como se puede observar en los mismos, la problemática de la migración ha hecho que muchos países tomen lugares significativos en sus agendas de Estado para poder tratar este tema, la migración ilegal entre países,

⁵² Comisión Económica para América Latina y el Caribe. **Sistema de Información sobre Migración Internacional en los países de la Comunidad Andina (SIMICA)**. Bolivia. año 2001. Disponible en: http://www.cepal.org/cgibin/getprod.asp?xml=/celade/noticias/paginas/7/9357/P9357.xml&xsl=/celade/tpl/p18f.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom_mig.xsl. fecha de consulta: 22/01/2015.

⁵³ **Sistema jurídico Unión Europea (UE)**. Acuerdo Cotonú. España. año 2000. Disponible en: http://europa.eu/legislation_summaries/development/african_caribbean_pacific_states/r12101_es.htm. fecha de consulta: 22/01/2015.

pareciera uno de los más grandes retos a los cuales muchos países se deben enfrentar, la necesidad de cubrir los más elementales servicios para subsistir, así como la afrenta en la caída de oportunidades laborales han hecho que países como Estados Unidos, vea incrementada la migración a su territorio casi a niveles inimaginables hace algunas décadas, la migración con fines de explotación sexual, o trata de blancas es otro de los problemas que se derivan de la migración ilegal en muchas regiones del mundo, así también la migración con fines de esclavitud como aún se puede observar en algunos países de la región africana, son parte de las problemáticas actuales a las que una buena cantidad de Estados deben afrontar.

La migración no es un fenómeno criminal ni un acto vandálico, es más bien una necesidad para muchas personas, que al verse amenazados en su patrimonio o al no obtener por ningún medio digno un salario capaz de poder proveer de las necesidades básicas a la persona o a su familia, obligan a buscar mejores alternativas de subsistencia, no importando dejar atrás su país de origen.

4.7 Convención Internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Adoptada por la Asamblea General en su resolución cuarenta y cinco guión ciento cincuenta y ocho, de dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa, tomando como fundamento principal la Declaración Universal de los Derechos Humanos, El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos así como los principios y normas establecidos en los instrumentos pertinentes elaborados en el marco de la Organización Internacional del Trabajo, en especial el Convenio relativo a los trabajadores migrantes numero noventa y siete, tomando en cuenta también el estado de vulnerabilidad en el que se encuentran trabajadores migratorios por la falta de protección estatal, así como la negación de asistencia a servicios básicos y elementales inherentes a una persona sea cual sea su estado social, racial, su edad, su origen y sexo, así como las diversas violaciones de las cuales son víctimas muchos migrantes al ejecutar un trabajo en otro Estado o País, y la vulnerabilidad a la que en muchas ocasiones son expuestas sus

familias, se toma la determinación por medio de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de crear un convenio o herramienta jurídica que pueda garantizar la defensa puntual y objetiva de los derechos de los trabajadores migratorios, así como los de sus familias, tomando muy en cuenta que en una buena cantidad de casos, los mismos trabajadores migratorios se ven obligados a dejar su país de origen en busca de mejores alternativas laborales, pero enfrentándose a la discriminación o negativa en el cumplimiento de sus derechos por el solo hecho de considerárseles migrantes, siendo objeto en muchas ocasiones de vejámenes y violaciones sin que hasta ese momento existiera una normativa de carácter transnacional que pudiese proteger los derechos de cada una de las personas en estas condiciones.

La Asamblea General acuerda en la convención que la misma será aplicable, salvo en casos extraordinarios, a todos los trabajadores migratorios y sus familias., Sin distinción alguna, como será aplicable para todas aquellas personas que se encuentren en condición de migrantes, desde el momento en que dejan su país de origen, hasta el momento en que normalicen su situación migratoria o decidan regresar a sus países de origen.

La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares, al igual que la mayoría de convenciones emanadas de la Asamblea General de las Naciones Unidas, encuadra en los ordenamientos jurídicos de los países miembros, así como brinda para el efecto ciertos apelativos o conceptos técnicos en los que encaja las figuras normativas que para el efecto busque proteger o busque sancionar.

En el artículo dos de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares, se citan varios conceptos jurídicos que para el efecto de interpretación de la misma convención son explicados bajo la interpretación jurídica brindada por la Asamblea General y hace una diferencia técnica sobre las clases de trabajadores migratorios existentes, dentro de los cuales podemos encontrar los siguientes: “Se entenderá por "trabajador migratorio" toda persona que

vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional. 2. a) Se entenderá por "trabajador fronterizo" todo trabajador migratorio que conserve su residencia habitual en un Estado vecino, al que normalmente regrese cada día o al menos una vez por semana; b) Se entenderá por "trabajador de temporada" todo trabajador migratorio cuyo trabajo, por su propia naturaleza, dependa de condiciones estacionales y sólo se realice durante parte del año; c) Se entenderá por "marino", término que incluye a los pescadores, todo trabajador migratorio empleado a bordo de una embarcación registrada en un Estado del que no sea nacional;"

Un dato importante en relación a dicha convención es que la misma no puede aplicarse a trabajadores oficiales de otros países destacados en misiones diplomáticas o misiones estatales en otros países, así también la convención no podrá aplicarse a personas que trabajen en programas de desarrollo que fueran enviadas por otros Estados, programas de cooperación, cuya presencia sea regulada por medio de algún convenio o similar por ambos Estados, así tampoco podrá aplicarse a personas de otra nacionalidad que se encuentren en otro Estado en calidad de inversionistas, tampoco podrá aplicarse a personas en condición de refugiados o apátridas, a menos que la legislación existente de un país determinado lo señale, tampoco podrá aplicarse dicho convenio a estudiantes o personas que reciben capacitación ni a marinos ni a trabajadores de estructuras marinas.

La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares, busca la igualdad en derechos para todas aquellas personas trabajadoras migratorias y sus familias, busca el respeto y cumplimiento de protección de los mismos, por parte de los Estados miembros, así como lo señala el artículo siete de la misma convención; "Los Estados Partes se comprometerán, de conformidad con los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, a respetar y asegurar a todos los trabajadores migratorios y sus familiares que se hallen dentro de su territorio o sometidos a su jurisdicción los derechos previstos en la presente Convención, sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o

convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición”.

Así también busca que los trabajadores migratorios y sus familias, fueran víctimas de alguna violación a sus derechos, sea cual sea la razón, sean víctimas de vejaciones en su moral y autoestima, o sean víctimas de tratos inhumanos por parte de los empleadores puedan recurrir a las autoridades tanto de su país de origen como del país en el que se desarrolle dicha actividad, así como lo señala el artículo veintitrés de la convención; “Artículo 23 Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a recurrir a la protección y la asistencia de las autoridades consulares o diplomáticas de su Estado de origen, o del Estado que represente los intereses de ese Estado, en todos los casos en que queden menoscabados los derechos reconocidos en la presente Convención. En particular, en caso de expulsión, se informará sin demora de ese derecho a la persona interesada, y las autoridades del Estado que haya dispuesto la expulsión facilitarán el ejercicio de ese derecho.”

Finalmente la convención busca proveer de ciertos derechos e igualdades a los trabajadores migrantes y a sus familias, como por ejemplo la transferencia de sus ahorros e ingresos, del Estado de empleo al Estado de origen, hecho que es muy común y se ve ampliamente reflejado en la actualidad de Guatemala, en el caso de las remesas que diariamente son enviadas por migrantes de todas partes del mundo, pero en su mayoría de Estados Unidos, abre la posibilidad para que los migrantes puedan acercarse a cualquier institución bancaria o financiera con el fin de enviar ciertas cantidades de dinero, bajo el pago de una comisión por servicio, pero con la libertad de hacerlo sin el riesgo de ser detenidos o sometidos al pago de multa alguna, este postulado se encuentra normado en el artículo cuarenta y siete de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares de la siguiente forma: “Artículo 47 1. Los trabajadores migratorios tendrán derecho a transferir sus ingresos y ahorros, en particular los fondos necesarios para el sustento de sus familiares, del Estado de empleo a su Estado de origen o a cualquier

otro Estado. Esas transferencias se harán con arreglo a los procedimientos establecidos en la legislación aplicable del Estado interesado y de conformidad con los acuerdos internacionales aplicables. 2. Los Estados interesados adoptarán las medidas apropiadas para facilitar dichas transferencias.”

La convención es considerada una de las mejores herramientas y garantías normativas transnacionales existentes, ya que asegura la protección de los trabajadores migrantes y sus familias, sea cual sea su estatus, busca que sus derechos sean protegidos y que no sean objeto de persecuciones fuera de ley, o por razones de sexo, color, origen, raza o religión., La convención busca el respeto a los derechos inherentes a la persona pero a la misma vez busca que los trabajadores migrantes y sus familias sean tratadas en condiciones de igualdad y respeto, sean remuneradas conforme a las legislaciones existentes y adoptadas por los Estados miembros, busca que sin importar su condición de migrantes, puedan tener acceso a servicios de salud, educación y que sus costumbres y tradiciones sean respetadas, siempre y cuando las mismas no atenten contra la dignidad y la decencia de otras personas

CAPITULO 5.

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

En la actualidad derivado del flujo migratorio existente entre Guatemala y México, consecuencia histórica que ha hecho que ambos países tengan un contacto comercial muy importante al paso del tiempo, y de las diferentes normas jurídicas migratorias implementadas por ambos países que han dado lugar a que los pobladores de zonas cercanas al límite fronterizo puedan gozar ciertas ventajas y beneficios, dado que son diversos los elementos y necesidades que los pobladores de ambos países tienen en el intercambio de productos y servicios entre países y en especial entre zonas fronterizas, estos motivos llevaron a que en el año dos mil ocho, el gobierno de la república mexicana implementara un nuevo sistema migratorio, destinado hacia todos aquellos guatemaltecos que para entonces utilizaban un documento simple denominado “pase local”, mismo que era expedido por las autoridades de la Dirección General de Migración de Guatemala, y que tenía un precio de tres quetzales, este documento permitía que los guatemaltecos residentes en las zonas fronterizas de Guatemala con México pudieran atravesar los límites fronterizos e internarse por un período máximo de setenta y dos horas en territorio fronterizo mexicano, con el objetivo de adquirir productos y servicios.

Con la entrada en vigor del nuevo sistema migratorio dirigido a los migrantes temporales provenientes de las zonas fronterizas de Guatemala con México, la Dirección General de Migración de Guatemala, dejó de emitir el pase local que para entonces era el único documento autorizado para poder llegar de Guatemala a una zona fronteriza de México, por un período máximo de setenta y dos horas, y con esto perdió toda clase de control migratorio sobre los guatemaltecos que por diversas razones cruzan la frontera diariamente bajo el amparo jurídico de lo que hoy se conoce como: Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, misma que es expedida por el Instituto Nacional de Migración (INM), de México, autoridad exclusiva que se encarga de emitir la tarjeta migratoria, siempre y cuando se cumplan con diversos requisitos.

Con la entrada en vigor de la tarjeta migratoria han sido amplios los problemas jurídicos con los que muchos guatemaltecos se han enfrentado, esto derivado del uso, implementación y límites geográficos permitidos a los que los guatemaltecos tienen restricción, estos elementos conjugados a la problemática generada para la Dirección General de Migración, derivada de la pérdida de control total sobre las personas que salen del país con el fin de internarse por un período máximo de tres días o setenta y dos horas en las zonas y poblados permitidos por las autoridades de migración mexicanas, han motivado el trabajo de investigación realizado por el investigador, así como la búsqueda de los ordenamientos jurídicos, convenios internacionales, o pactos que hayan dado lugar a que Guatemala aceptara la imposición de dicha tarjeta migratoria por parte de las autoridades migratorias mexicanas, así como conocer los derechos y obligaciones con los que gozan los guatemaltecos portadores de dicho documento migratorio, y conocer los límites legales autorizados y permitidos de permanencia hacia los cuales los guatemaltecos tienen permitido llegar.

La presente investigación permitió responder la pregunta que la motivo, siendo esta: ¿Existen consecuencias jurídicas desconocidas derivadas de la utilización de la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, en la franja fronteriza de México con Guatemala a la luz de la existencia de convenios internacionales?, puesto que del análisis y de la investigación sobre la misma pregunta se lograron los siguientes resultados:

5.1 Presentación de los resultados de la investigación.

El resultado principal y más importante de esta investigación recae en presentar una investigación jurídico-histórica, sobre la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, documento migratorio implementado en el año dos mil ocho por el Instituto Nacional de Migración de México, con el objetivo de obtener datos biométricos y un mejor control de las personas guatemaltecas que se internan en las zonas fronterizas de México con Guatemala, hasta por un período máximo de setenta y dos horas, se realizó una investigación que va desde el uso, implementación, límites geográficos permitidos, consecuencias de uso, derechos y obligaciones de los guatemaltecos portadores, costos de la tarjeta y requisitos que deben cumplirse para la obtención de la misma, ya

que el investigador considera que en la actualidad existe una desinformación muy grande entorno a la misma tarjeta, situación que ha dado lugar a que muchos guatemaltecos se vean inmersos en problemas jurídicos con autoridades federales de México, esto derivado de la violación a las condiciones de uso de dicho documento.

Los otros resultados derivados del presente trabajo de investigación realizado fueron los siguientes:

a) Se estableció un estudio histórico sobre las primeras migraciones de las cuales se tiene conocimiento hasta el día de hoy, así como también se hizo un estudio investigativo sobre los antecedentes migratorios y fronterizos que se conocen entre Guatemala y México, abarcando un estudio sobre las problemáticas existentes entre los primeros años de la delimitación fronteriza entre ambos países, hasta que la existencia de documentos dieron lugar o antecedieron a la creación de la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”.

b) Se determinó que existe una problemática tanto para las instituciones encargadas del control migratorio de Guatemala, como la Dirección General de Migración, así como para la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), esto porque en la actualidad no existe ningún control sobre las personas que atraviesan la frontera vía terrestre utilizando la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, ni de las mercancías que salen de Guatemala hacia México.

c) El investigador se encontró con ciertos problemas al tratar de obtener el punto de vista de las autoridades del Instituto Nacional de Migración (INM), destacadas en la frontera Cuauhtémoc vecina a la frontera la Mesilla de Guatemala, así como de las autoridades consulares destacadas a la misión consular en Quetzaltenango-Guatemala, ya que aun cuando el investigador trató de buscar realizar entrevistas para el trabajo académico de tesis las mismas autoridades siempre mostraron una actitud de negativa y manifestaron en ambos casos que no podían dar ninguna información ya que no estaban autorizados para la misma.

d) Se determinó a través de un análisis de Derecho Migratorio basado en los convenios ratificados por Guatemala y México que pudieron dar vida a la creación de la tarjeta migratoria, así como se estableció un estudio jurídico a los mismos para verificar si la creación de la tarjeta iba acorde a los tratados o convenios existentes.

f) Finalmente se realizó una investigación jurídica sobre convenios similares y documentos migratorios parecidos establecidos por otros países pero que cumplen con las mismas características que la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”.

5.2 Interpretación de los resultados.

Los resultados obtenidos, persiguen mejorar y contribuir en alguna manera a poder lograr la creación de un documento recopilatorio sobre las consecuencias de uso de la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, así como colaborar en informar a las diversas autoridades encargadas del control migratorio y de mercancías de Guatemala, sobre las regulaciones de la tarjeta migratoria.

Se persigue de igual forma que los guatemaltecos usuarios de la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, puedan estar mayor informados sobre los derechos y obligaciones inherentes al uso de la tarjeta, así como de los límites geográficos y plazos de permanencia permitidos en la república mexicana, en especial en las áreas fronterizas que permiten la permanencia de los guatemaltecos temporalmente, ya que en la actualidad es prácticamente nula la información que las diversas organizaciones e instituciones encargadas de informar a la población migrante sobre la misma poseen.

Si existe un mejor sistema de información para los usuarios guatemaltecos de la tarjeta migratoria, se reducirían considerablemente los problemas jurídicos a los que muchos se han tenido que enfrentar por desconocimiento de un reglamento de uso sobre la misma tarjeta.

Confrontación de los resultados con la doctrina y antecedentes del tema.

En virtud de que la implementación de la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, se dio apenas en el año dos mil ocho, no existe mucha información sobre el uso y límites de la

misma, tampoco existe algún documento que pueda informar con claridad sobre el convenio o circular que establecía que la Dirección General de Migración, no debía tener injerencia alguna sobre las personas que utilizarían la tarjeta migratoria para cruzar la frontera con México, sin embargo Guatemala ha ratificado diversos convenios en materia de la defensa de los derechos de los migrantes y trabajadores fronterizos, mismos convenios que se abordaron y se investigaron con el fin de establecer si la tarjeta migratoria se ajustaba a los mismos, en materia de los derechos y obligaciones a los que automáticamente se someten los guatemaltecos al obtener dicho documento migratorio, siendo esta la unidad de análisis de este trabajo de tesis.

La autoridad designada por el Ministerio de Gobernación para normar y regular todo lo relativo a la materia migratoria en Guatemala, no ha podido hasta la fecha ejercer ningún control referente a los guatemaltecos que cruzan la frontera con fines temporales, ya que por una norma consuetudinaria, los guatemaltecos cruzan directamente hasta las oficinas del Instituto Nacional de Migración (INM) de México, en donde entregan la tarjeta y en donde por medio de un lector se registra la entrada y salida de los mismos, generando con esto la posibilidad de fuga para personas que se encuentran con problemas de arraigo u órdenes de captura vigentes en Guatemala, ya que no existe ningún tipo de comunicación entre las autoridades de migración de México y Guatemala.

También es importante hacer notar que al momento de realizar ciertos sondeos a las autoridades migratorias de Guatemala, las mismas desconocen ampliamente las consecuencias de uso de la Tarjeta de Visitante Regional “TVR” y por ende no pueden dar una información clara a los guatemaltecos que la requieren.

Los órganos de gobierno de Guatemala encargados de velar por la defensa de los derechos migratorios de los guatemaltecos tales como: La Dirección General de Migración y el Ministerio de Gobernación, no han puesto el suficiente interés gubernamental para tratar de resolver las problemáticas que ha generado el uso de la tarjeta migratoria desde su implementación en el año dos mil ocho a la fecha.

5.3 Técnica de recolección de datos.

En el presente capítulo se reflejan dos encuestas formuladas a el Delegado de la Aduana la “Mesilla”, ubicada en el límite fronterizo entre Guatemala y México, en la Aldea la Mesilla, Municipio de la Democracia, Departamento de Huehuetenango, y al Administrador de la Aduana de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), ubicada en el mismo punto fronterizo.

5.3.1 Entrevistas:

Entrevista a los delegados de las aduanas de la Dirección General de Migración y Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) adscritos a la frontera la Mesilla, Municipio de la Democracia, Departamento de Huehuetenango.

Al consultarle al señor delegado de la Aduana la “Mesilla”, Marvin Barrios Gonzales, sobre cuál era su experiencia a partir de la implementación de la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, así como su opinión sobre los beneficios que dicho documento migratorio ha traído para los guatemaltecos, el mismo indicó que no ha existido ningún beneficio para la Dirección General de Migración, ya que el control es únicamente para las autoridades de migración de México, esto derivado de que los guatemaltecos que portan la tarjeta migratoria y se internan en la zona fronteriza de México con Guatemala, no están obligados a detenerse en la aduana guatemalteca, además que en un inicio se les había indicado que el Instituto Nacional de Migración (INM) de México, les haría entrega de un sistema para poder leer las tarjetas migratorias, situación que nunca se llevó a cabo., Así también el señor Kennedy Erizar Pinto-Leiva, administrador de la Aduana de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), indicó que no contaban con un control directo sobre las personas que poseen la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, ya que el único control que la misma institución puede ejercer sobre los mismos se concentra en las mercancías que los mismos usuarios guatemaltecos puedan traer de México., ambas situaciones lamentables ya que ninguna de las dos instituciones públicas de Guatemala, que están encargadas del registro de personas en las zonas fronterizas autorizadas de Guatemala con México, pueden ejercer control sobre las personas que diariamente cruzan la frontera con el fin

de permanencia temporal en la zona fronteriza de México, así tampoco existe una base de datos que permita saber el número de guatemaltecos que cruzan la frontera diariamente con dicho documento migratorio, ni un control sobre las personas que se encuentran arraigadas o con órdenes de captura en Guatemala.

Se consultó sobre atropellos a los derechos de los guatemaltecos que utilizan la tarjeta migratoria y que el Delegado de la Dirección General de Migración de la aduana la “Mesilla” hubiere observado en su función, y el mismo señaló que derivado de que no existe información concreta y clara sobre el uso y las implicaciones que este documento conlleva para los guatemaltecos, muchos se han visto inmersos en problemas con las autoridades de migración de México, ya que se desconocen los límites geográficos a los que los mismos están autorizados a acceder, así tampoco tienen claro el tiempo máximo de permanencia de la misma tarjeta, esta situación deja en claro que no ha existido información clara para los usuarios de la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, ya que el Instituto Nacional de Migración (INM), de México, únicamente concentra su trabajo en la emisión del documento migratorio y no en informar a los usuarios sobre los derechos y obligaciones que conlleva el uso de la misma.

El administrador de la aduana la “Mesilla” Kennedy Erizar Pinto-Leiva, también aportó una postura sobre la funcionalidad o beneficios que el uso de la tarjeta trae para los guatemaltecos, el mismo señaló que cuando las personas si están informadas sobre las consecuencias de uso de la misma si es funcional, pero que en la mayoría de casos existe mucho desconocimiento de parte de los usuarios guatemaltecos, creando con esto conflictividad con las autoridades mexicanas y acarreando consecuencias jurídicas para los guatemaltecos que utilizan la tarjeta; al igual el delegado de aduana de la Dirección General de Migración (INM), señor Marvin Barrios Gonzales, indicó que bajo su experiencia y los casos que ha podido observar no existe suficiente información sobre el uso de la tarjeta migratoria, ya que las autoridades migratorias mexicanas y sobre todo porque la tarjeta es solicitada en su mayoría de casos por personas campesinas, este factor de igual forma pudo ser comprobado al momento de realizar el estudio de campo, ya que se puede observar a una gran cantidad de campesinos que

constantemente utilizaban la tarjeta para entrar al territorio fronterizo de México, así también se pudo establecer que muy pocos de estos tenían conocimiento sobre los derechos y obligaciones que la tarjeta les otorga, otro factor importante que también se pudo establecer al momento de la visita de campo es que las autoridades tanto de migración como tributarias de Guatemala carecen de comunicación constante con las autoridades mexicanas, dando como resultado que no exista un intercambio de información que pueda hacer más eficaz el trabajo de cada una de las instituciones guatemaltecas.

Es importante indicar que al momento de realizar el estudio de campo también se pudieron verificar a trabajadores campesinos guatemaltecos que atraviesan la frontera de México con Guatemala, diariamente esto con el fin de poder realizar trabajos en el campo, normalmente en fincas productoras de Café, Maíz y Ajonjolí, mismas que se ubican en sectores vecinos a las puntos fronterizos, el fenómeno que pudo observarse es que los trabajadores guatemaltecos no atraviesan la frontera con un documento especial para trabajadores, mismo que las autoridades de migración de México le han denominado: Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo, "TVF", el delegado de la oficina de migración de la Dirección General de Migración de Guatemala, señor Marvin Barrios, señaló que esto se derivaba a que los patronos o administradores de las fincas de México, no exigen la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo, "TVF", ya que con esto se obligan a equiparar el salario por día al de un trabajador mexicano y comprometerse al pago de prestaciones laborales, situación que no les conviene y que a todas luces rompe los acuerdos establecidos entre ambos países en esta materia; también se pudo observar que las autoridades de migración de México no solicitan el documento de trabajador fronterizo, actuando para este caso en complicidad con los patronos o administradores de las fincas que contratan a guatemaltecos para trabajos agrícolas, ya que las mismas fincas deben enviar una carta de contratación y compromiso a las autoridades del Instituto Nacional de Migración (INM) de México, para que los guatemaltecos puedan obtener dicha tarjeta, que como bien se ha señalado obliga al sector patronal contratante a igualar las condiciones laborales y salariales a los trabajadores guatemaltecos.

CONCLUSIONES.

- A) En el presente trabajo de Tesis se analizó el uso de la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, las consecuencias jurídicas que implica su uso para todos aquellos guatemaltecos que buscan permanecer legalmente en la zona fronteriza de México con Guatemala por un máximo de tres días hábiles.
- B) Se hizo una investigación de campo con el objetivo de conocer y verificar en la práctica el uso de la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, se buscó conocer la forma en que es utilizada por los guatemaltecos, el procedimiento de uso y las autoridades migratorias encargadas de recepcionarla en los puntos migratorios autorizados de México con Guatemala.
- C) Se hizo una investigación jurídica sobre los convenios que puedan dar vida jurídica a la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, así como de las normativas jurídicas que acepten expresamente por parte de Guatemala, la implementación de dicho documento migratorio hacia los guatemaltecos, se hicieron comparaciones jurídicas sobre convenios internacionales similares implementados por otros países en donde se de vida a documentos migratorios similares, así como a las leyes migratorias vigentes de Guatemala y México.
- D) Se hizo una investigación comparativa a los documentos que antecedieron a la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, mismos que permitían de igual forma la estadía temporal de guatemaltecos en la zona fronteriza autorizada de México con Guatemala.
- E) Se ha tratado de delimitar cuales son los principales beneficios y desventajas de uso tanto para los usuarios guatemaltecos como para las autoridades de migración de Guatemala y México.

F) Se ha buscado formar un documento académico que pueda ser útil para todos los guatemaltecos que lo requieran, incluyendo información sobre la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”, sus implicaciones jurídicas, los límites geográficos de uso, el tiempo permitido de internación con la tarjeta, como también las causas de revocación y vigencia de la misma, ya que en la actualidad se carece de información oficial de parte de las autoridades migratorias de México, hacia los usuarios guatemaltecos.

RECOMENDACIONES:

- A) Se establezca un dialogo y una mesa de trabajo a la brevedad posible entre las autoridades de la Dirección General de Migración así como con la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), con las autoridades del Instituto Nacional de Migración (INM) de México, ya que existen grandes vacíos de información y desconocimiento de procedimientos migratorios

- B) Se instalen oficinas de información exclusiva tanto en Guatemala como en México para los usuarios de las Tarjetas de Visitante Regional “TVR” y Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo “VTF”, aun cuando esta es utilizada por una mínima cantidad de guatemaltecos, ya que con esto se minimizarían los conflictos jurídicos en los que muchos guatemaltecos se ven inmiscuidos por la falta de conocimiento sobre los derechos y obligaciones que ambas tarjetas otorgan al usuario.

- C) Se de un mejor trato de parte de las autoridades mexicanas a los guatemaltecos que por diversos motivos deben cruzar la frontera de Guatemala con México, esto derivado a que en muchos casos los guatemaltecos son víctimas de cobros ilegales y malos tratos de parte de autoridades mexicanas.

- D) Se cree un sistema de intercambio de datos de parte del Instituto Nacional de Migración (INM) de México hacia la Dirección General de Migración de Guatemala, ya que en la actualidad el registro de personas guatemaltecas que cruza la frontera con las tarjetas de Visitante Regional “TVR” y Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo “VTF” es nulo, y esto hace que las autoridades guatemaltecas tengan un vacío inexplicable en la información de personas que abandonan el país bajo el amparo de estos documentos.

- E) Crear un documento compilatorio sobre los acuerdos gubernamentales entre Guatemala y México, sobre todo de los documentos y pactos gubernamentales que autorizaron y dieron lugar a la creación en el año dos mil ocho a la creación de la

Tarjeta de Visitante Regional “TVR” y Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo “VTF”, así también de los acuerdos institucionales sobre el funcionamiento y expedición de los mismos documentos, ya que en la actualidad las autoridades de migración y tributarias de Guatemala, no tienen ningún documento a su alcance, situación que incluso para los mismos genera desconocimiento en los procedimientos y en los derechos y obligaciones de los guatemaltecos que utilizan dichos documentos.

REFERENCIAS CONSULTADAS.

a) Referencias Bibliográficas.

Cabanellas, Guillermo, **DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL**, Tomo I, Heliasta, Argentina 2001.

Cabezas, Horacio, **MESOAMERICA**, Editorial Banco G&T Continental, Guatemala 2005.

Del Rio, Salvador, **CIRCULAR REFERENTE A LOS DOCUMENTOS MIGRATORIOS Y LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TRAMITE Y ESTADÍSTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**. Diario Oficial de la Federación. México, 08/11/2012. Edición 3013.

Georgeus, Mathew, **MAPA DE LAS PRIMERAS MIGRACIONES HUMANAS SEGÚN LA GENETICA DE POBLACIONES DE MITOCONDRIAS**. Editorial Forex, Estados Unidos, 2012.

Hernández, Ariadne, **EL SALTO AL NORTE**, Editorial Unicef, Guatemala, 2010.

Pacheco, Máximo, **INTRODUCCIÓN AL DERECHO**, Editorial Alessio, Chile 2001.

Puyol y Daniela Gonzalez, **TALLER REGIONAL DE POTENCIALIDADES Y APLICACIONES DE LOS DATOS CENSALES**, Editorial Cepal, Chile 2009.

Perrouchoud, Richard, **GLOSARIO SOBRE MIGRACIÓN**, Editorial OIM, Suiza, 2006.

Puig Peña, Federico, y Alfonso Brañas, **MANUAL DE DERECHO CIVIL**, Editorial Villaluz, España, 2003, IX Edición.

Puig Peña, Federico, **COMPENDIO DE DERECHO CIVIL ESPAÑOL**, Editorial Callejas, España, 1995.

Real Academia de la Lengua Española, **DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA**, Editorial Espasa-Calpe, España 1984, XX Edición.

Real Academia de la Lengua Española, **DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA**, Editorial Espasa-Calpe, España 1992, XXI Edición.

Sánchez-Bueno, Eramis, **APUNTES SOBRE LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL Y SU ESTUDIO**, Editorial UNAM, México, 1991.

b) Referencias Normativas.

Asamblea Nacional Constituyente, 1988. **Constitución Política de la República de Guatemala.**

Ley de Migración. Decreto 95-98 del Congreso de la República.

Código de Trabajo. Decreto 1441 del Congreso de la República.

Reformas al Código Municipal. Decreto 12-2012 del Congreso de la República.

Código Municipal. Decreto 22-2010 del Congreso de la República.

Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Año 1965.

Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada internacional. Año 2000.

Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares. Año 1990

c) Referencias Electrónicas:

Datos. Banco Mundial. Población activa total. Estados Unidos. 2015.

<http://datos.bancomundial.org/indicador/SL.TLF.TOTL.IN>. Fecha de consulta: 22/02/2015.

Papeles de Población. BARDOMÁS, Silvia, La migración estacional a producciones agrarias de un área de Argentina: el Valle de Uco, provincia de Mendoza. Argentina.

Año 2012. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-74252012000200003&script=sci_arttext)

74252012000200003&script=sci_arttext. Fecha de consulta: 28/03/2015.

Residentes Temporales. Dirección General de Migración. Guatemala. Año 2015.

<http://www.migracion.gob.gt/index.php/servicios/extranjeros/residentes-temporales.html>. Fecha de consulta 24/03/2015.

Conevyt Washington, Los primeros pueblos. Estados Unidos. Año 2009.

http://washingtonst.conevyt.org.mx/colaboracion/colabora/objetivos/libros_pdf/mvn_lecc1.pdf. Fecha de Consulta 30/09/2014

Plaza Publica Guatemala. López Julie. Los Deportados invisibles, Migrantes devueltos por México. Guatemala. Año 2012. [http://www.plazapublica.com.gt/content/los-](http://www.plazapublica.com.gt/content/los-deportados-invisibles-migrantes-devueltos-por-mexico)

deportados-invisibles-migrantes-devueltos-por-mexico. Fecha de Consulta 04/10/2014

Periódico el Siglo de Torreón. Notimex. Facilita México paso legal y seguro a guatemaltecos. México. Año 2009.
<http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/417007.html>. Fecha de consulta 22-09-2014.

Periódico Digital Centroamericano y del Caribe. MR Internacional. Tarjeta de Visitante Regional beneficia intercambio turístico y comercial México y Guatemala. República Dominicana. Año 2014. <http://newsinamerica.com/pgint.php?id=27724>. Fecha de consulta 24-09-2014.

www.prensalibre.com, Carbajal, Juan. Reforma Migratoria,, Guatemala. año 2012. http://www.prensalibre.com/opinion/Reforma-migratoria_0_766723324.html. Fecha de consulta: 12/01/2015.

www.inm.gob.mx. Instituto Nacional de Migración. Ley de Migración y su reglamento, México. año 2012.
http://www.inm.gob.mx/static/marco_juridico/pdf/Ley_de_Migracion_y_Reglamento.pdf. Fecha de consulta: 19/01/2015.

<http://www.inm.gob.mx/>. Instituto Nacional de Migración. Ley de migración y su reglamento. Mexico. Año 2012.
http://www.inm.gob.mx/static/marco_juridico/pdf/Ley_de_Migracion_y_Reglamento.pdf. Fecha de consulta: 22/01/2014.

www.redmigrantes.net. Sistema de Integración Centroamericana SICA. Acuerdo Regional de Procedimientos Migratorios CA4, para la extensión de la visa única centroamericana, alcances del tratado marco, y la movilidad de personas en la región. Honduras. año 2005.
<https://reddhmigrantes.files.wordpress.com/2014/06/acuerdo-regional-ca4.pdf>. Fecha de consulta: 22/01/2015.

[www.CEPAL.ORG](http://www.cepal.org). Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Sistema de Información sobre Migración Internacional en los países de la Comunidad Andina (SIMICA). Bolivia. año 2001.
http://www.cepal.org/cgibin/getprod.asp?xml=/celade/noticias/paginas/7/9357/P9357.xml&xsl=/celade/tpl/p18f.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom_mig.xsl. Fecha de consulta: 22/01/2015.

www.EUROPA.EU. Sistema jurídico Unión Europea (UE). Acuerdo Cotonú. España. año 2000.

http://europa.eu/legislation_summaries/development/african_caribbean_pacific_states/r12101_es.htm. Fecha de consulta: 22/01/2015.

www.IMIGRALAW.COM. Cámara de Representantes al Senado (USA). Acta de Migración Legal y Equidad Familiar. (Acuerdo Life). Estados Unidos. año 2001.

http://www.cepal.org/cgibin/getprod.asp?xml=/celade/noticias/paginas/7/9357/P9357.xml&xsl=/celade/tpl/p18f.xsl&base=/celade/tpl/top-bottom_mig.xsl. Fecha de consulta: 25/01/2015.

ANEXOS.

Entrevistas:

Entrevista realizada al delegado de la Aduana la “Mesilla”, Señor: Marvin Barrios Gonzales, aduana ubicada en la Aldea la Mesilla, Municipio de La Democracia Huehuetenango, con fecha doce de mayo del año dos mil quince:

Entrevista formulada de la siguiente manera:

A) Cual ha sido su experiencia a partir del año dos mil siete, dos mil ocho, a partir de la implementación de la Tarjeta Migratoria, han existido beneficios para la migración Guatemalteca:?

R// Para la Delegación migratoria guatemalteca, no ha existido ningún beneficio, ya que no se ha podido controlar el egreso de los guatemaltecos, únicamente pasan checando aquí en la caseta del Instituto Nacional de Migración (INM) de México.

B) Usted ha podido observar atropellos o inconvenientes por guatemaltecos a partir de la implementación de la tarjeta:

R// He podido observar a mucha gente que ha venido a nuestra delegación a dar sus quejas, esto porque los han tratado mal cuando ellos van a visitar o a buscar trabajo a las fincas o los ejidos por parte del personal del Instituto Nacional de Migración (INM), nosotros nada podemos hacer, ya que ignoramos cual es el convenio que acordaron ambos gobiernos.

C) Desde su punto de vista se perdió el control migratorio que Guatemala tenía, a partir de la implementación de la Tarjeta Migratoria?

R// Así es ya que el control migratorio desapareció, derivado que nosotros como delegación, únicamente tenemos control de todos aquellos guatemaltecos que ingresen a México con pasaporte o Visa, de lo contrario todos los que tienen la Tarjeta de Visitante Regional (TVR), no los vemos pasan directamente para México.

D) A su punto de vista existe la suficiente información de parte del Instituto Nacional de Migración (INM) de México, a los guatemaltecos sobre el uso de la Tarjeta de Visitante Regional (TVR)?

R// A mi punto de vista no existe la suficiente información sobre el uso de la tarjeta por parte de las autoridades mexicanas, sobre todo porque la tarjeta es requerida en este sector por personas campesinas.

E) Existe también una tarjeta migratoria para trabajadores guatemaltecos que viajan a el sector fronterizo de México a realizar labores, qué puede comentar sobre esto?

R// Existe una tarjeta que al principio de la implementación de este cambio, se denominó tarjeta de trabajador local, pero con el tiempo los dueños de las fincas, y de los ranchos nunca quisieron tomar la responsabilidad de apoyar a la gente con los documentos para solicitarla, esto para no pagarles las prestaciones de ley que la misma tarjeta obliga.

F) A su punto de vista ha sido de beneficio la implementación de la tarjeta migratoria para ambos países?

R// Para México si ha traído beneficios ya que existe un mejor control de las personas que ingresan a su territorio, ya que deben pasar a registrarse, en el caso nuestro no existe ningún control.

G) De parte de la Delegación o de la Dirección General de Migración no existe algún método para poder verificar la tarjeta migratoria, y llevar un control de los guatemaltecos?

R// Nosotros no contamos con nada para poder tener un control migratorio para las personas que porten esta tarjeta, porque nuestros compatriotas pasan directamente al territorio mexicano, y no tenemos control si existe alguna persona con arraigo o que tenga alguna prohibición para salir de Guatemala.

Entrevista realizada al Señor; Kennedy Erizar Pinto-Leiva, Administrador de la Aduana de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) en la Frontera “La Mesilla”. Huehuetenango.

A) La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), posee control sobre las personas que utilizan la Tarjeta de Visitante Regional (TVR), y viajan para México?

R// Directamente un control sobre las personas no posee la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), el único control sobre el cual podemos ejercer es cuando se ven involucradas las mercancías traídas de México.

B) Cuando pasa algún vehículo a alguna zona permitida por la Tarjeta de Visitante Regional (TVR), únicamente se tiene control en mercancías?

R// Cuando pasa un vehículo que proviene de México, nosotros le hacemos la parada y en ese momento la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), le hace una inspección sobre el vehículo, equipajes y mercancías, indirectamente tenemos un control sobre las personas, pero no requerimos la tarjeta.

C) A su punto de vista la Tarjeta de Visitante Regional (TVR), es funcional para los guatemaltecos que la utilizan?

R// Yo me inclinaría a que cuando las personas si están informadas sobre los permisos de uso de la misma si es funcional, pero cuando las personas no están informadas sobre los procedimientos de uso, si les acarrea problemas, por ejemplo hay personas que solicitan la tarjeta pero desconocen el tiempo permitido o procedimiento de uso, dando como resultado que ellos no pueden estar más de tres días en territorio mexicano, y si sobrepasan el tiempo permitido los detienen, o si pasan al territorio mexicano sin hacer el chequeo de la tarjeta migratoria y los detienen los expulsan por el lapso de un año, y mientras aclaran su situación los detienen en una delegación mexicana.

D) A su punto de vista, cree que exista la suficiente información sobre el uso de la tarjeta hacia los guatemaltecos?

R// No, ya que se enfocan únicamente en el llenado de requisitos y obtención de la tarjeta, mas no existe una oficina que advierta del uso y las prohibiciones que la tarjeta posee.

E) La Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) posee alguna relación en estos temas con la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de México?

R// Si existen convenios de cooperación entre ambas instituciones pero los mismos son a otro nivel, más que nada a nivel institucional, desconozco cuales son y los procedimientos que utilizan para el intercambio de informaciones entre otros.

Cuadro de Cotejo.
Universidad Rafael Landívar
Campus de Quetzaltenango

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Tesis: “Consecuencias jurídicas del uso de la tarjeta de visitante regional “TVR”, en la franja fronteriza de México con Guatemala, a la luz de los convenios internacionales sobre la materia”

INDICADOR	GUATEMALA	MEXICO	GUATEMALA	MEXICO
Que documento se solicita para ingresar al País.	Pasaporte mexicano o credencial oficial de elector.	Pasaporte visado, o Tarjeta de visitante regional		
Normativas que regulan la migración por períodos máximos de tres días.	En el caso de permanencia hacia los mexicanos, la restricción se basa a una circular emitida por la Dirección General de Migración, misma que se supone fue adoptada en 1992.	Nueva ley de migración de México, misma que entró en vigor en el año 2012		
Leyes migratorias.	Decreto 95-98	Nueva Ley de Migración.		

		Vigente a partir del año 2012.		
Beneficios de la Tarjeta de Visitante Regional “TVR”	Menos papeleo a la hora de cruzar la frontera, utilización de un documento único para quien por diversas causas requiera visitar la franja fronteriza de México por un período máximo de tres días, mayor facilidad para poder internarse en la zona fronteriza con México.	Un mejor control sobre todos los guatemaltecos que requieren internarse en la zona fronteriza de México por un período máximo de tres días, una base de datos con todos los datos, entradas y salidas sobre los guatemaltecos que utilizan la tarjeta, controles más estrictos en el ámbito migratorio sobre los guatemaltecos que por diversas		

		causas requieren la permanencia en el territorio fronterizo de México.		
Desventajas de la Tarjeta de visitante Regional, "TVR"	Los organismos de control fronterizo de Guatemala no cuentan con ningún control sobre los guatemaltecos que utilizan la tarjeta para cruzar temporalmente hacia la zona fronteriza con México, no existe mayor información de parte del gobierno mexicano sobre los riesgos y consecuencias de uso de la	Luego de la la investigación de campo, son muy pocas las desventajas que el gobierno mexicano tiene en relación al uso de la tarjeta migratoria de parte de los guatemaltecos, ya que es México quien más gana con el control sobre entradas y salidas de los guatemaltecos, así como el fortalecimiento a sus		

	<p>tarjeta para los guatemaltecos, se carece de información oficial de parte de las autoridades migratorias de México hacia las instituciones involucradas en el control migratorio en Guatemala, sobre los datos e información concerniente a límites y consecuencias de uso de la tarjeta.</p>	<p>procedimientos migratorios, quizá como desventaja única quizá se encuentre que muchos guatemaltecos que trabajan en su mayoría en fincas ubicadas en la zona fronteriza de México con Guatemala, solo solicitan la Tarjeta de Visitante Regional "TVR" y no la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo "VTF", ya que los guatemaltecos solo pueden solicitarla a petición expresa del</p>		
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

		patrón o empresa contratante, y con esto el contratante se obliga a equiparar el sueldo de un guatemalteco al de un trabajador mexicano y pagar ciertos impuestos por el mismo.		
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--